

Rv: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/11/2023 8:35

Para: Escribiente 01 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente01j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y SUBS. DE APELACION - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf;

De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Enviado: martes, 28 de noviembre de 2023 2:39 p. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO@bancanegocios.info>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 23 de noviembre de 2023, notificado por estado 24 de noviembre del mismo año.

Cordialmente,



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 # 5 - 32 Oficina 1204

Tel: 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

RAD- 029-2023/0282.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 23 de noviembre de 2023, notificado en el estado del 24 de noviembre del mismo año, considerando los siguientes:

| |
|---------------------|
| ANTECEDENTES |
|---------------------|

1. Mediante memoriales presentados el 25 de julio del año en curso, se allegaron las evidencias documentales de las diligencias de notificación del extremo pasivo de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., las cuales obtuvieron un resultado positivo, de tal suerte que se solicitó al Despacho emitir orden de seguir adelante con la ejecución dado que la demandada no contestó la demanda ni propuso excepciones.
2. Posteriormente, en auto de fecha 10 de agosto de 2023, el A-Quo ordenó requerir al extremo actor para que: *“realice todos los trámites tendientes a integrar el contradictorio, bajo las premisas del artículo 292 del C.G.P. u 8vo de la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se admitió desde el desde el 28 de abril de 2023 y el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. del P. se entregó de forma efectiva el 13 de junio de 2023”*
3. Se itera, el suscrito en correo remitido el 25 de julio hogaño; esto es, antes del requerimiento, ya había aportado al plenario lo solicitado en el auto impugnado y posteriormente (correo del 24/08/2023) allegué nuevamente las evidencias de la notificación por aviso al extremo pasivo.
4. Finalmente, en el proveído atacado el A-Quo dispone lo siguiente:

“Como quiera que en el presente asunto el término del requerimiento feneció y se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1° inciso 2o del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por *Desistimiento Tácito.*”

5. El auto recurrido es pasible del (i) Recurso de reposición por así disponerlo el art. 318 del C.G.P, y (ii) Recurso de Apelación por expresa disposición del inciso 2do, literal e), artículo 317, en concordancia con el art. 321 # 7 del C.G.P

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Carga cumplida antes de ser requerido por el A-Quo.

Conforme a la evidencia documental aportada y que obra en el dossier, se demuestra que la parte actora antes del requerimiento formulado por el A-Quo mediante providencia del 10 de agosto de 2023, ya había cumplido con su carga procesal de surtir la notificación en los términos del art. 291 y 291 del C.G.P., como en efecto lo hizo mediante los memoriales radicados en el Despacho de Conocimiento a través de los correos electrónico de fecha 25 de julio de 2023, tornándose innecesario el requerimiento formulado por el A-Quo so pena de desistimiento tácito.

Adicionalmente, una vez realizado el injusto requerimiento, se procedió a radicar memorial mediante correo electrónico calendado el 24 de agosto de la presente anualidad, donde se adjunto nuevamente todos los documentos que contenían la notificación por aviso.

Por lo expuesto, ruego al Despacho revocar el mencionado auto estando notificada la demandada por aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

ANEXO

1. Correo del 25 de julio de 2023, el cual contiene el citatorio, la notificación por aviso con resultado positivo y demás anexos
2. Correo del 24 de agosto de 2023, el cual contiene el escrito radicado el 25 de julio del año en curso y la notificación por aviso con los anexos de rigor. Lo anterior, atendiendo precisamente el requerimiento del 10 de agosto de 2023.

SOLICITUD

1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.
2. En caso de no acceder a esta súplica, solicito conceder recurso de apelación al amparo de lo dispuesto en el inciso 2do, literal e), artículo 317, en concordancia con el art. 321 # 7 del C.G.P

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS

C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol

T. P. No. 76.229 del C.S.J.



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL POSITIVA (ART. 291 CGP) - PROCESO 2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info> 25 de julio de 2023, 14:24
Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Date: jue, 29 jun 2023 a las 16:13

Subject: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL POSITIVA (ART. 291 CGP) - PROCESO 2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

To: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando la notificación personal (Art. 291 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física del demandado.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia**

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

**MEMORIAL APORTANDO 291 POSITIVO - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf**
492K

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

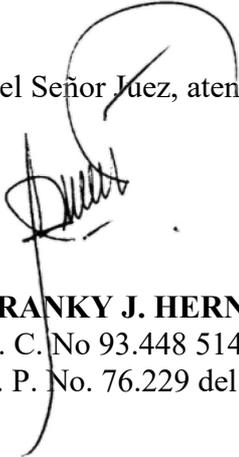
REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

RAD- 2023/0282.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR la comunicación de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL que trata el artículo 291 C.G.P. con destino a la demandada **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, así como de la certificación expedida el día 14 de junio de 2023, por la misma empresa de mensajería, la cual manifiesta que “**LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN**”.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10044616**, el **13 DE JUNIO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA / cmpl29bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co / Tel:3413510

DEMANDADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

NOTIFICADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

DIRECCION: Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400302920230028200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

FOLIO(S): 1

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: VIGILANTE JOSE VERGARA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: PLACA 812

TELEFONO:

**Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.
IMAGEN**

| REMITENTE | | ENVIADOR POR | | DESTINATARIO | |
|---|----------|---------------------------|--|--|---------------------------|
| JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CMPL29BT@CEUDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA | | SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | | DESTINATARIO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA CC/NIT: 41725014 DIRECCIÓN: CALLE 58 NO. 20-30 APARTAMENTO 303 EN BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. | |
| Radicado: 11001400302920230028200 | | Proceso: Ejecutivo | | Artículo: Cita para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P. | |
| Cantidad: 1 | Alto: cm | Ancho: cm | Largo: cm | Peso: 0 kg | \$ Valor Asegurado: 14500 |
| Recibido a Satisfacción | | | \$ Valor Flete: 12300 | \$ Costo Manejo: 0 | \$ Otros Valores: 0 |
| Nombre Legible / C.C.: Jose Vergara 812 | | | \$ Valor Total: 12300 | Intentos de Entrega - Fecha y Hora | |
| Fecha Recibido: DD MM AAAA: 13 06 23 | | | Revolución: <input type="checkbox"/> Dirección Incomplet. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Retornado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslada <input type="checkbox"/> Ocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe | | |
| Hora Recibido: HH MM SS: 1 02 | | | Intentos de Entrega - Fecha y Hora | | |
| Nombre Mensajero: ALCA | | | 1. DD MM AAAA HH MM SS | | |

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **14 DE JUNIO DE 2023**.

ROZA ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

41725014

Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

07 06 2023

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400302920230028200 | Ejecutivo | 2023-05-04 |

| Demandante | Demandado |
|---------------------------|------------------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA |

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso, , en horario de Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. , para lo cual se indica el despacho judicial **JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, la ubicación **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 1 también se suministra la dirección de correo electrónico **cml29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** y número telefónico **3413510** .

| | |
|--|--------------------------------|
| Empleado Responsable | Parte Interesada |
| _____ | FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS |
| Nombres y Apellidos | Nombres y Apellidos |
| _____ | _____ |
| FIRMA | FIRMA |
| _____ | 93448514 / 76229 |
| C.C. | C.C. / T.P. |
| _____ | _____ |
| Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 | |

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
CARRERA 7 # 32 - 83 PISO 3 BOGOTÁ
7451052
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA (ART. 292 CGP) Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

1 mensaje

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

25 de julio de 2023,
14:27

Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>, SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS <juridico@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando la notificación por aviso (Art. 292 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física de la demandada y solicitando se sirva emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info****MEMORIAL APORTANDO 292 POSITIVO Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN -****ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf**

4210K

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

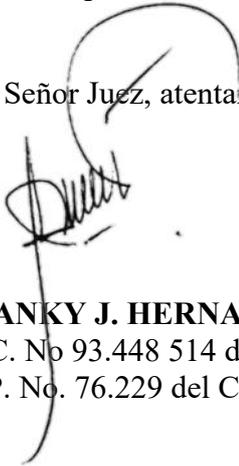
RAD- 029-2023/0282

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR los documentos contentivos a la notificación por aviso de la demandada **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, en los términos del art. 292 C.G.P. Para ello se adjunta: **(i)** Constancia expedida por la Empresa de Servicio Postal **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S** sobre la entrega del aviso en la respectiva dirección; precisando que “**LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SÍ - ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SÍ RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN**”; **(ii)** Copia del aviso debidamente cotejado y sellado, al igual que copia del Mandamiento de pago, y de la Demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito tener como notificada a la demandada por aviso (Art. 292 del CGP) y emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10045244**, el **12 DE JULIO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA /
cmpl29bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co / Tel:3413510

DEMANDADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

NOTIFICADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

DIRECCION: Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400302920230028200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 67

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: VIGILANTE JORGE VERGARA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: PLACA 812

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|--------------------|---|------------------------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------------|--|
|  | |  | | Fecha Admisión 2023-06-23 14:55:24 | | DESTINO BOGOTÁ D.C. | |  | | |
| REMITENTE JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Cmpl29bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA | | ENVIADOR POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | | DESTINATARIO DESTINATARIO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA CC/RFT: 41725014 DIRECCIÓN: CALLE 58 NO. 20-30 APARTAMENTO 303 EN BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. | | | | | | |
| Radicado 11001400302920230028200 | | Proceso Ejecutivo | | Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P. | | Anexo Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago. | | | | |
| Cantidad 1 | Alto cm | Ancho cm | Largo cm | Peso 0 kg | \$ Valor Asegurado 14500 | \$ Valor Flete 12300 | \$ Costo Manejo 0 | \$ Otros Valores 0 | \$ Valor Total 12300 | |
| Recibido a Satisfacción <i>José Vergara</i> <i>PI 812</i> | | | | Fecha Recibido DD MM AAAA <i>12 07 23</i> | | Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe | | Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> 2. <input type="text"/> 3. <input type="text"/> | | Nombre Mensajero <i>Alex</i> |
| Nombre Legible / C.C.: | | | | Hora Recibido HH MM SS <i>14 47</i> | | | | | | |

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **13 DE JULIO DE 2023**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

41725014

Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

23 06 2023

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400302920230028200 | Ejecutivo | 2023-05-04 |

| Demandante | Demandado |
|---------------------------|------------------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 10 días para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

CORREO ELECTRONICO: cml29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

| Empleado Responsable | Parte Interesada |
|--|--|
| _____ Nombres y Apellidos | FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS _____ Nombres y Apellidos |
| _____ FIRMA | _____ FIRMA |
| _____ C.C. | 93448514 / 76229 C.C. / T.P. |
| Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 | |

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
CARRERA 7 # 32 - 83 PISO 3 BOGOTÁ
7451052
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 110014003029-2023-00282-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y como el título(s) valor(es) aportado(s) (**pagaré**), cumple(n) las exigencias del art. 422 *ibídem*, el Despacho de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 431 *ejusdem* **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANA CONSUELO SUÁREZ ESPINOSA**, por las siguientes cantidades:

I. Pagaré No. 4831000006673021 - 5470640066239735

II. Obligación No. 4831000006673021

1. Por **\$34.059.796,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

III. Obligación 5470640066239735

1. Por **\$21.139.264,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.



II. **Pagaré No. 4938130085412165**

1. Por **\$22.385.961,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (2 de agosto de 2022) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

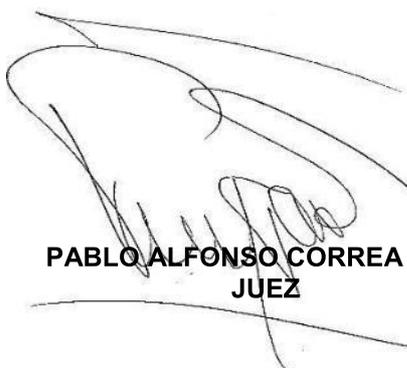
Sobre las costas se resolverá en la oportunidad legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada (artículo 290 a 292 del C.G. del P., o art 8 Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar (artículo 431 y 442 *ib.*), a quien se le deberá entregar copia de la demanda y de los anexos que la acompañan.

Adviértase que original del título ejecutivo deberá ser custodiado y ponerse a disposición de la Autoridad Judicial en el momento que sea requerido.

Reconózcase personería jurídica al abogado(a) **FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS** con C.C. Nro. 93.448.514 y T.P. Nro. 76.229 del C. S. de la J., para a actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos y para los que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PENA
JUEZ



CBR

Firmado Por:

Pablo Alfonso Correa Peña

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36af35c445fafad45387bcb79bc1c3e1555fd6af7851486ece0460576ccf3f08

Documento generado en 01/05/2023 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

[CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES**Bohorquez Obando, Alejandra** <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>9 de marzo de 2023,
14:57

Para: "juridico@bancanegocios.info" <juridico@bancanegocios.info>, "juridico3@bancanegocios.info" <juridico3@bancanegocios.info>, "gerencia@bancanegocios.info" <gerencia@bancanegocios.info>, "gestioncomercial@bancanegocios.info" <gestioncomercial@bancanegocios.info>, "liderjuridico@bancanegocios.info" <liderjuridico@bancanegocios.info>, "frankyhernandezrojas@bancanegocios.info" <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>, "seguimiento@bancanegocios.info" <seguimiento@bancanegocios.info>
Cc: "Alvear Romero, Liliana" <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>, "Valero Gaitan, July" <july.valero@scotiabankcolpatria.com>, "Linares Rodriguez, Edwin" <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 05:03 p. m.

Para: juridico@bancanegocios.info; juridico3@bancanegocios.info; gerencia@bancanegocios.info; gestioncomercial@bancanegocios.info; liderjuridico@bancanegocios.info; frankyhernandezrojas@bancanegocios.info; seguimiento@bancanegocios.info; Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>; Valero Gaitan, July <july.valero@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES

Cordial saludo Doctor(a)

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

-8115002202
-XXX0810 CONTRATO No 9330000007947884
-XXX0369 CONTRATO No 8005000009266281
-XXX1301 CONTRATO No 0216000008166231
-XXX4606 CONTRATO No 0216000008166232
-204119065499
-612300000038
-XXX8530 CONTRATO No 0211000000499902
-4535533372
-XXX8303 CONTRATO No 8005000011970450
-204119044167
-207419347377
-XXX4382 CONTRATO No 9330000008593207
-XXX5461 CONTRATO No 0004000002732510
-XXX3201 CONTRATO No 0792000004358811
-XXX2165 CONTRATO No 9007000006164805
-XXX9735 CONTRATO No 0005000001638919
-XXX3021 CONTRATO No 9135000009421430
-20744004210
-20756120167
-207419351350
-4385994430
-390419233216
-1001586811
-XXX3257 CONTRATO No 0001000010054215
-XXX9492 CONTRATO No 0098000009008611
-204004017442
-204004019116
-207419326537
-204004018014
-207432535431
-204119073374



- XXX9084 CONTRATO No 0190000011625399
- 207419494406
- 375992318
- 207419990121
- 307419886317
- XXX4829 CONTRATO No 0038000010924329
- 617418823388
- 207410171944
- 217419285579
- 645528095
- XXX3007 CONTRATO No 0003000000439607
- 7495000764
- XXX7394 CONTRATO No 0005000000359861
- XXX2148 CONTRATO No 0005000003065785
- 207419506148
- 207410159888
- 7495000854
- XXX7836 CONTRATO No 9210000007744985
- 607419140838
- XXX5103 CONTRATO No 0211000010883572
- 207410168129
- 207410168130
- 4685537296
- XXX6625 CONTRATO No 0181000011931168
- XXX7555 CONTRATO No 0181000011931169
- 207419999513
- 205997430
- XXX5454 CONTRATO No 0020000011593017
- XXX4024 CONTRATO No 0057000007023913
- 207410170630
- 207410167260
- 665992456
- 1055001204
- 207410167154
- XXX6208 CONTRATO No 0105000011870125
- 307419889157
- 307419889099
- 307419889100
- 1315812229
- XXX1855 CONTRATO No 0131000012111743
- 20756121861
- 1055001361
- 207410174420
- XXX3819 CONTRATO No 6078000012135961
- XXX2610 CONTRATO No 0105000012166874
- 607400003516
- 20744005088
- 20756125470
- 20744004154
- 20756120074

Por favor recoger garantías en la **Calle 12 B # 7 – 90 Piso 3**, en los horarios de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Cordialmente,

Buzon de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaria General

Scotiabank Colpatría S.A.
 Cra 7 N° 24 - 89, Piso 43, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia.
 T: +57- 1- 7456300 ext 4315 notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com



the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer. NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

77 adjuntos



colpatria.png
29K

 **0190000011625399.pdf**
147K

 **207419494406.pdf**
147K

 **375992318.pdf**
147K

 **207419990121.pdf**
147K

 **307419886317.pdf**
147K

 **0038000010924329.pdf**
147K

 **617418823388.pdf**
147K

 **207410171944.pdf**
147K

 **217419285579.pdf**
147K

 **645528095.pdf**
147K

 **7495000764.pdf**
147K

 **207419506148.pdf**
147K

 **207410159888.pdf**
147K

 **7495000854.pdf**
147K

 **607419140838.pdf**
147K

 **0211000010883572.pdf**
147K



-  **207410168129.pdf**
147K
-  **207410168130.pdf**
147K
-  **4685537296.pdf**
147K
-  **0181000011931168.pdf**
147K
-  **0181000011931169.pdf**
147K
-  **207419999513.pdf**
150K
-  **205997430.pdf**
150K
-  **207410170630.pdf**
147K
-  **207410167260.pdf**
147K
-  **665992456.pdf**
147K
-  **207410167154.pdf**
150K
-  **0105000011870125.pdf**
150K
-  **307419889157.pdf**
147K
-  **307419889099.pdf**
147K
-  **307419889100.pdf**
147K
-  **1315812229.pdf**
147K
-  **0131000012111743.pdf**
147K
-  **1055001361.pdf**
147K
-  **207410174420.pdf**
147K
-  **CONS 7555 - 6625 - 7296 - 8130 - 8129.pdf**
37K
-  **CONS 1855 - 2229 - 9100 - 9099 - 9157.pdf**
37K
-  **CONS 3201 - 5461 - 4382 - 7377.pdf**
37K
-  **CONS 3007 - 8095 - 5579 - 1944.pdf**
37K
-  **CONS 4024 - 5454 - 7430 - 9513.pdf**
37K
-  **CONS 2610 - 3819 - 4420 - 1361.pdf**
37K
-  **CONS 4606 - 1301 - 0369.pdf**
37K



-  **CONS 3021 - 9735 - 2165.pdf**
37K
-  **CONS 3257 - 6811 - 3216.pdf**
37K
-  **CONS 2148 - 7394 - 0764.pdf**
37K
-  **CONS 7836 - 0854 - 9888.pdf**
37K
-  **CONS 6208 - 7154 - 1204.pdf**
37K
-  **CONS 5470 - 5088 - 3516.pdf**
37K
-  **CONS 0810 - 2202.pdf**
37K
-  **CONS 0167 - 4210.pdf**
37K
-  **CONS 4430 - 1350.pdf**
37K
-  **CONS 4829 - 6317.pdf**
37K
-  **CONS 5103 - 0838.pdf**
37K
-  **CONS 2456 - 7260.pdf**
37K
-  **CONS 0074 - 4154.pdf**
37K
-  **CONS 8530.pdf**
37K
-  **CONS 3372.pdf**
37K
-  **CONS 8303.pdf**
37K
-  **CONS 9492.pdf**
37K
-  **CONS 6537.pdf**
37K
-  **CONS 9084.pdf**
37K
-  **CONS 4406.pdf**
37K
-  **CONS 2318.pdf**
37K
-  **CONS 0121.pdf**
37K
-  **CONS 3388.pdf**
37K
-  **CONS 6148.pdf**
37K
-  **CONS 0630.pdf**
37K
-  **CONS 1861.pdf**
37K



-  **HIP 5499.pdf**
17K
-  **HIP 0038.pdf**
17K
-  **HIP 4167.pdf**
17K
-  **HIP 7442.pdf**
17K
-  **HIP 9116.pdf**
17K
-  **HIP 8014.pdf**
17K
-  **HIP 3374.pdf**
17K
-  **P.DIRECTO 5431.pdf**
17K



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91514784, obrando en calidad de Representante Legal para fines judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **41725014**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **4831000006673021 - 5470640066239735 - 4938130085412165**.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, recibir, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info , mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. No. 91514784
Representante Legal para fines judiciales.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
C. C. No. 93448514
T. P. 76229 del C. S. de la J



3021
9735

PAGARÉ No. 4831000006673021 - 5470640066239735

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Sesenta y dos millones quinientos veintitres mil ochocientos cincuenta y seis pesos pesos moneda corriente (\$ 62.523.856,00)

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

| Tipo de Producto | TC | TC | | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|----|----|----|----|
| Número de Obligación | 4831000006673021 | 5470640066239735 | | | | |
| Fecha Vencimiento | 02/02/2023 | 02/02/2023 | | | | |
| Número Abreviado | | | | | | |
| Capital | \$34059796,00 | \$ 21139264,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$3270078,00 | \$ 2844930,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$800298,00 | \$ 189120,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Gastos Cobranza | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Cuota Manejo/Comisiones | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Seguro Vida Deudor | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$74470,00 | \$ 145900,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$38204642,00 | \$ 24319214,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos anotados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

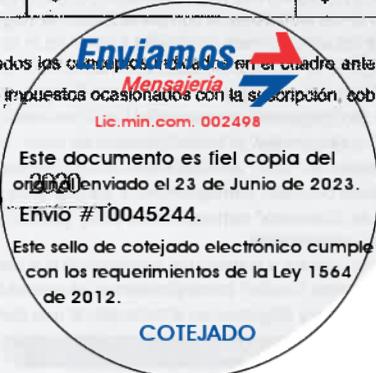
En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA a los 21 días del mes de OCTUBRE del año 2020

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE Ana Consuelo Suarez Espinosa
C.C. 41725014

NOMBRE
C.C.



IQ1000041725014202000075782
ANA SUAREZ

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con los siguientes instrucciones:

- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc., que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo, previa notificación conforme a ley.
- El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - La inervolencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaran o depreciaran de modo que dejaren de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúa o suministre al BANCO.
 - No se perfeccionen las garantías exigidas por el Banco, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción del BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
 - En los demás casos de la ley.
- El espacio "Fecha de Vencimiento" corresponderá a un día cierto determinado o no, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos e insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presien "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios, y otros.
- Autorizo(amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
- Autorizo(mos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.
- El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental.
- El espacio "Tipo de Producto" corresponderá al(los) producto(s) solicitados por mí(nuestra) parte.
- El espacio "Número de Obligación" corresponderá a la numeración asignada por el Banco al momento del desembolso, activación o reestructuración de los créditos solicitados por mí(nuestra) parte.
- El espacio "Capital" corresponderá al capital causado en mora, así como al capital cuya exigibilidad se acelera, que fue entregado en mutuo, utilizado en razón del cupo.
- El espacio de "Intereses de Plazo" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha del desembolso, utilización, reestructuración.
- El espacio de "Intereses de mora" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
- El espacio "Gastos de Cobranza" corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y conforme a las Políticas y Tarifas establecidas por el Banco en www.colpatria.com, y el cumplimiento de requisitos legales.
- El espacio de cuota de manejo y comisiones corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas en las Políticas y Tarifas establecidas por el Banco en www.colpatria.com.
- El espacio "Seguro de Vida Deudor" corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor.
- En el espacio "Otros" deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco.

INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, realiza la cobranza de la cartera originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Consiste en realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejudicial: consistente en la gestión de cobro a partir del primer día en mora, por medio de contacto encaminado a normalizar la obligación. La gestión de cobro causará gastos de cobranza, que deberán ser asumidos por el Cliente. Si el cliente cancela las sumas adeudadas antes de alcanzar una mora superior a quince (15) días calendario, el Banco no cobrará la gestión realizada en este período, pero si la mora subsiste a partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se cobrarán los gastos de cobranza causados por la gestión realizada, así como la que en lo sucesivo se realice en forma mensual. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com/politicas/politicas-gestion-cobranza. Agentes Externos Especializados: Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, pueden ofrecer mecanismos de negociación a los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados, Visita puerta a puerta a los lugares de contacto, Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico, entre otros. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, agentes externos especializados, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requisitos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

PAGARE No. 4938130085412165

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos (24.847.995,00) pesos moneda corriente (\$).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan: \$ 24.847.995,00

| | | | | | | |
|--------------------|------------------|----|----|----|----|----|
| Tipo de Producto | TC | | | | | |
| No. de Obligación | 4938130085412165 | | | | | |
| Fecha de V/TD | 02/02/2023 | | | | | |
| Capital | \$ 22385961,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$ 2000666,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$ 327758,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$ 133610,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$ 24847995,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 888 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de IBAGUE, a los 02 días del mes de AGOSTO del año 2022

FIRMA 1

FIRMA 2

Ana Consuelo Suarez E
NOMBRE Ana Consuelo Suarez E
C.C. 41725014



NOMBRE
C.C.





del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

CÓDIGO DE BARRAS

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comilones, honorarios, impuestos, etc. que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo.
- El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - La Insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a el BANCO.
 - En los demás casos de la ley.
- El BANCO queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios y otros.
- Autorizo (amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
- Además de las causales contenidas en esta carta de instrucciones, se entenderán de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en el evento en que cuando así se requiera, no se perfeccione el correspondiente contrato de prenda, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción de el BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
- El CLIENTE declara que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en su poder.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS - BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su matriz Bank of Nova Scotia - Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canada, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (e.g. Colpatría Renta y Leasing), cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
 - ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
 - prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
 - ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficios especiales o en conjunto con terceros.
 - atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
- Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
 - Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
 - Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo bases de datos, bases de datos o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
 - Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentra almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
 - Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
 - Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
 - Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - A Bank of Nova Scotia - Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
 - EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

PARTES

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

ENCABEZADO

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima, abogado titulado con tarjeta profesional No.76.229 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con Nit. 860.034.594-1, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, según poder que me ha sido conferido por el Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON**, mayor de edad, identificado con C.C. 91.514.784, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito me permito formular DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.725.014**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los hechos que a continuación expongo y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones:

HECHOS

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).



4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

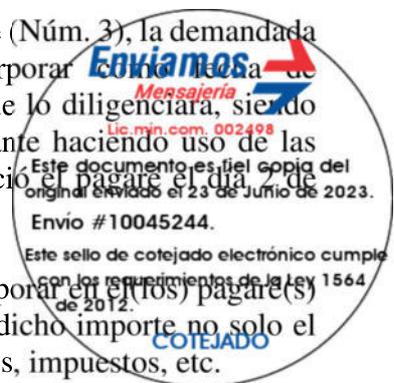
2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de



Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1.1. Por concepto de capital.



La suma de **\$34.059.796 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

1.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$3.270.078 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

1.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

2.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$21.139.264 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

2.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.844.930 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

2.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

3.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$22.385.961 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

3.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.000.666 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

3.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.



4. Por las costas procesales.

Se condene a la (los) demandada (os) al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente demanda, en lo sustancial los Arts. 621, 671 y ss, 709, y 780 y ss del C. de Co., y el Arts. 2488 y ss del C. C., y en lo procesal los Arts. 422 y ss del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de su naturaleza; cuantía que estimo en **(\$87.000.000)**, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de la parte demandada.

TRAMITE

A la presente demanda deberá impartírsele el trámite del proceso Ejecutivo previsto en los art. 422 y siguientes del C. G del P.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas los documentos digitalizados en modo PDF acompañados con esta demanda:

- Pagaré(s) que instrumenta(n) la(s) obligación(es) No(s). 4831000006673021, 5470640066239735 y 4938130085412165. **Declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos físicos (originales) reposan en poder de mi Mandante.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Poder Especial para obrar conferido por la parte demandante.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) título(s) original(es) base de la ejecución reposa(n) en poder de mi Mandante, haciendo la debida custodia que sea necesaria para evitar su circulación; no se ha(n) hecho exigible(s) ante otra autoridad judicial y me comprometo para aportarlo(s) a su Despacho en el momento en que sea requerido.



NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

Dirección electrónica:

- arte155@hotmail.com

Dirección física:

- Calle 58 No. 20-30, Apto. 303, en Bogotá D.C.
- Carrera 19 No. 55 A – 11 Apartamento 503, Barrio Divino Salvador en Bogotá.
- Calle 51 No. 4 B – 52 Apartamento 710, Edificio La Reserva, Barrio Piedra Pintada en Ibagué, Tolima.
- Calle 5 No. 3-45, en la Estrella, Antioquia.
- Carrera 18 No. 10 – 162 Apartamento 6 A, Barrio Pinares en Pereira, Risaralda.

Dirección electrónica:

- Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el(os) correo(s) electrónico(s) arte155@hotmail.com corresponde(n) al(os) utilizado(s) por la persona a notificar y se obtuvo del registro histórico derivado de la gestión comercial efectuada a la deudora, el cual reposa en el aplicativo interno de la parte actora.

En virtud de lo anterior, me permito anexar pantallazo del aplicativo interno como evidencia:

| G | Account | Type | Status | Address |
|---|----------------------------|--------------------|--------|---|
| * | CORT000000000000CC41725014 | CORREO ELECTRONICO | ACTIVO | arte155@hotmail.com |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 18 10 182 AP 0A BR PINARES , Address 2 : PINARES Address 3 : - , City : PEREIRA Zip : 06001 , State : 66 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 10 55 A 11 AP 503 BR DIVINO SALVADOR , Address 2 : DIVINO SALVADOR , Address 3 : - , City : BOGOTA D.C. Zip : 11001 , State : 11 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CL 51 4 B 52 AP 710 EDF LA RESERVA BR PIEDRA PINTADA , Address 2 : PIEDRA PINTADA Address 3 : - , City : IBAGUE Zip : 73001 , State : 73 |

PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDANTE: En la Carrera 7 No. 24-89 piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico inscrito en el Registro Mercantil de la entidad: notifcbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Representante legal: Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON** recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 24-89 piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com ó frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

Apoderado(a) Especial: Doctor **FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS** en la Carrera 7 No. 32 – 83, Piso 3, Edificio San Diego, Bogotá, D.C, Teléfono: 7451052. Dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info:

INICIO A RAMA JUDICIAL Bienvenido FRANKY JOVANER HERNANDEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio Trámites Requerimientos Recursos

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico: FRANKYHERNANDEZROJAS@B.

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estado

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:

Inicio Trámites Requerimientos Recursos

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo electrónico de contacto: ROJAS@BANCANEGOCIOS.INFO

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estado

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:



AUTORIZACION

Me permito autorizar como mis dependientes judiciales a: MIGUEL ANGÉL CRISTANCHO VARGAS, identificado con C.C. 1.072.366.771 de Guachetá, Cundinamarca; SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 1.000.939.745 de Bogotá; y KARLA VANESSA FERNÁNDEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.658.617 de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocido como abogado, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha con respecto a comisorios e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda lo siguiente en formato PDF:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS.
- Allogo demanda en formato de mensaje de datos junto con los documentos relacionados en el acápite de pruebas, debidamente digitalizados.

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADEL

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

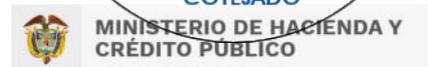
Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA y para preparar la original enviado el 23 de Junio de 2023.

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LA FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Resolución S.F.C. No 0226 del 27 de febrero de 2015 autorizada a la entidad financiera del exterior SCOTIA CAPITAL INC (ONTARIO-CANADA para realizar en el país actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros mediante la figura del Representante, a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023 Envío #10045244

de 2012

COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1080 del 08 de septiembre de 2022 autoriza a SCOTIA CAPITAL INC. la promoción y publicidad en Colombia, a través de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de los productos mencionados en el Considerando Séptimo de esta Resolución. Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo el plan general de funcionamiento aportado al trámite, se procede a modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0226 del 27 de febrero de 2015 de esta SFC.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 5



COTEJADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Enviamos Mensajería
Este documento es una copia del original enviado el 23 de Junio de 2023
Ejemplar # 10045244

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 01/01/2023 | CE - 728002 | Presidente |
| Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018 | CE - 722150 | Primer Suplente del Presidente |
| Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CC - 39693602 | Segundo Suplente del Presidente |
| Carlos Zavala Cisneros Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CE - 7460048 | Tercer Suplente del Presidente |
| Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019 | CC - 52540354 | Representante Legal |
| Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021 | CE - 5736657 | Representante Legal |
| Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016 | CC - 39795409 | Representante Legal |
| Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021 | CE - 6214205 | Representante Legal |
| Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020 | CC - 53082928 | Representante Legal |
| Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021 | CC - 79958401 | Representante Legal |
| Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022 | CC - 52150738 | Representante Legal |
| María Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 43721025 | Representante Legal |
| Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021 | CE - 403778 | Representante Legal |
| Francisco Javier Rizo Fierro Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 79780826 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021 | CC - 91514784 | Representante Legal Fines Judiciales |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Sigla: BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Nit: 860034594 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030740

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1973

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Teléfono comercial 1: 7456300

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 32

Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Teléfono para notificación 1: 7456300
Teléfono para notificación 2: 3313023
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Chía.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.780 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 16 de agosto de 1996, inscrita el 16 de agosto de 1.996, bajo el No.550961 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ABSORBIÉNDOLA.

Por E.P. No. 3.172 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá, del 12 de septiembre de 1996, inscrita el 17 de septiembre de 1.996, bajo el No.555.149 del libro IX, fue ratificado el acuerdo de fusión entre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA y CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

Por E.P. No. 4.178 de la Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 19 de diciembre de 1997, inscrita el 29 de diciembre de 1.997 bajo el No. 616161 del libro IX, se protocolizaron documentos contentivos del acuerdo de fusión mediante los cuales la sociedad de la referencia absorbe por fusión a la sociedad: FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, la que se disuelve sin liquidarse, y como consecuencia de lo anterior la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - como sociedad absorbente, adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica y sin continuidad la totalidad de los bienes, derechos, haberes y obligaciones de la absorbida.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P No. 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 16 de diciembre de 1999 bajo el No. 708015 del libro IX, y adicionada por la E. P. No. 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1999 bajo el No. 710095 del libro IX, el banco de la referencia adquirió a LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 3648 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2013 inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737707 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SCOTIABANK COLOMBIA SA con sigla SCOTIABANK (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por E.P. No. 3.739 Notaría 23 de Bogotá del 4 de noviembre de 1988, inscrita el 17 de noviembre de 1988, bajo el No. 250. 283 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

Por E. P. No. 2201 de la Notaría 23 de Bogotá del 4 de junio de 1990, inscrita el 21 de junio de 1990 bajo el No. 297.597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA".

Por E.P. No. 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 1998 bajo el No. 651418 del libro IX, la sociedad se convirtió en banco, cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA" por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y se fusionó con el banco COLPATRIA S.A. Absorbiéndolo.

Por Escritura Pública No. 4246 de la Notaría 25 de Santa Fe de Bogotá, del 04 de noviembre de 1998, inscrita el 17 de noviembre de 1998 bajo el No. 657013 del libro IX, la sociedad de la referencia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá, 15 de marzo de 2010, inscrita el 24 de marzo de 2010 bajo el No. 01370804 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 10726 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 15 de junio de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350394 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA o COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA o COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Escritura Pública No. 80 Notaría 23 de Santafé de Bogotá, del 8 de septiembre de 1992, se protocolizó la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, inscrita el 10 de septiembre de 1992, bajo el No. 378.012 del libro IX, por medio de la cual la Superintendencia Bancaria le renovó la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia de Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814242 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023. de Bancaria del 24 de Envío # 10045244. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de junio de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$350.000.000.000,00
No. de acciones : 54.263.565.891,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Elbia Elaine Castillo Calderon | P.P. No. 120400011 |
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 79778471 |

Por Acta No. 106 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731673 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 19778471 |

Por Acta No. 107 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio con el No. 02813591 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Elbia Elaine Castillo P.P. No. 120400011
Calderon

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2012 con el No. 01627604 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 02485897 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Jose Boris Forero Cardoso | C.C. No. 79799044 T.P. No. 69813-T |

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870771 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Suplente | Claudia Liliana Laguna Hidalgo | C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 0509 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro No 00041081 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad de referencia,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Diego Mauricio Torres Ochoa, identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.358.099 de Bogotá D.C., para que en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación del banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. D). Para otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados, para que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de el banco en aquellos eventos en que la entidad intervenga como parte demandada, convocada y/o vinculada. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1153 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2015, inscrita el 8 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044093 del libro V, compareció Luis Ramon Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.62042 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ramon Hernando Galvez Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 74.434.201 de Bogotá D.C., para que en calidad de Apoderado General



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

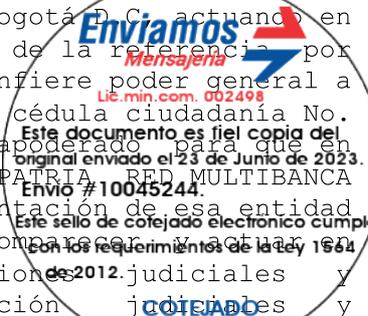
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación de EL BANCO en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del BANCO, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal EL APODERADO estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier Jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y realizar en los juzgados tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte EL BANCO. Segundo: Que la representación la ejercerá EL APODERADO en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1641 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2015, inscrita el 29 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044729 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Uriel Andrio Morales Lozano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.517.284 de Bogotá D.C, en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A) Para comparecer y actuar en representación de el banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recurso a que haya lugar. C) Para solicitar y realizar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 0635 del 13 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2021, con el No. 00045433 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Chaparro Barrios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.995, expedida en Cartagena, para que en calidad de Apoderada General del Banco ejecuten en nombre y representación de esta entidad financiera en la jurisdicción correspondiente a los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena, los siguientes actos: A. - Para que celebre los negocios propios del objeto social de El Banco, en cuanto se refiere a operaciones activas de crédito, sujetándose al estatuto de crédito vigente al momento de la celebración del negocio correspondiente. B. - Para comparecer y actuar en representación de El Banco en actuaciones administrativas, audiencias de conciliación extrajudiciales, interrogatorios de parte y diligencias judiciales en general, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales y de tutela que se adelanten a instancia del Banco y/o en contra de él ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, la apoderada estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. C. - Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la representación judicial y/o extrajudicial del Banco en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que El Banco deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier jurisdicción o autoridad, así como para adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. D. - Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que El Banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. E. - Para suscribir contratos de prestación de servicios en nombre de El Banco con los abogados y asesores externos que se designen para adelantar la defensa judicial y extrajudicial de esta entidad financiera. F. - Solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos como los ordinarios, abreviados, verbales y de tutela, acciones populares o de grupo, en los cuales sea parte El Banco. G. - Suscribir las escrituras de constitución de hipoteca, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y aclaraciones, solicitar copias sustitutivas, que sean otorgadas a favor de El Banco en respaldo de las operaciones de crédito y en los términos de las disposiciones vigentes. H. - Suscribir prendas, y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación de las mencionadas garantías por el pago de los créditos y/o de liberaciones de las mismas por garantía suficiente. I. - Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y las cancelaciones de los contratos de prenda que han sido constituidas para garantizar las obligaciones existentes a favor de El Banco y/o de liberación de las mismas por garantía suficiente. J. - Para suscribir las escrituras o contratos de compraventa de bienes inmuebles o muebles que El Banco requiera celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social y que cuenten con la autorización previa de la Junta Directiva de El Banco. K. - Para suscribir en nombre de El Banco, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social en el Departamento de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena. L. - Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros y documentos mercantiles. M.- Para suscribir las escrituras y documentos privados de adquisición de bienes inmuebles o muebles que El Banco reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas, a título de dación en pago o por adjudicación judicial, dentro de los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

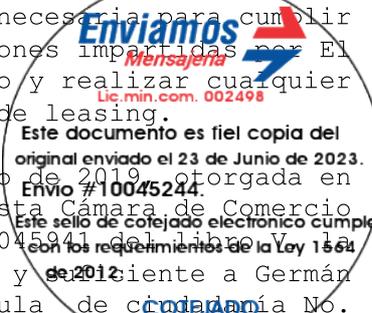
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos que El Banco haya promovido contra sus deudores. N.- Para administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación, dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que El Banco haya promovido en contra de sus deudores, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, la apoderada se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. Ñ. - Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de El Banco, o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que El Banco haya promovido en contra de sus deudores o terceros. O. - Suscribir los contratos de promesa de compraventa de los bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. P. - Para suscribir las escrituras de compraventa de los inmuebles y los demás documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento de la enajenación de dichos bienes que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos en dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. Q. - Suscribir las escrituras públicas de aclaración que llegaren a requerirse. R. - Suscribir contratos de comodato o arriendo sobre los bienes muebles o inmuebles que El Banco haya recibido de sus deudores y/o terceros a título de dación en pago o por adjudicación judicial. S. - Asistir a audiencias de conciliación, juntas provisionales de acreedores, juntas asesoras del liquidador o diligencias de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad en calidad de apoderado, con facultades para conciliar, transigir, desistir, recibir y cualquiera otra necesaria para cumplir el mandato conferido conforme a las instrucciones impartidas por El Banco. T. - Para firmar cualquier documento y realizar cualquier actuación o trámite relacionado con operaciones de leasing.

Por Escritura Pública No. 1352 del 08 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045941 del libro V. La persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Germán Esteban Forero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.596 de Bogotá D.C., en adelante El Apoderado para que en calidad de apoderado general de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

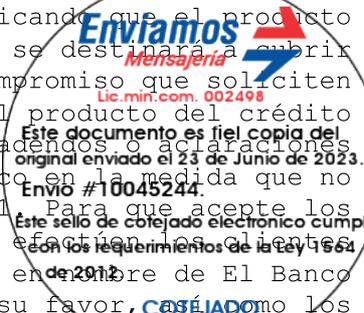
Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: 1. Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. 2. Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco. 3. Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. 4. Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. 5. Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. 6. Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. 7. Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. 8. Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. El Apoderado queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. 9. Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destinará a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. 10. Para que suscriba acuerdos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. 11. Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúan los clientes en el producto nuevo hogar. 12. Para que acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. 13. Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endoso nuevamente sin responsabilidad. 14. Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, depósitos en garantía o garantías mobiliarias, que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. 15. Para que suscriba garantías o avales bancarios. 16. Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. 17. Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. 18. Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco. 19. Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. 20. Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. 21. Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A, de ser el caso. 22. Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones. 23. Firmar actas de entrega de muebles e inmuebles en desarrollo de actos de compraventa y leasing en sus distintas modalidades. 24. Otorgar autorizaciones especiales para realizar las gestiones documentales y trámites necesarios ante autoridades estatales y privadas que tengan la finalidad de compraventa de muebles e inmuebles que adquiera y venda el banco en operaciones de leasing, así como también confiere autorizaciones especiales para los contratos de leasing que haya celebrado el banco. 25. Realizar gestiones y trámites requeridos para celebrar operaciones de compra de cartera ante entidades financieras vendedoras y firmar contratos de leasing en todas sus modalidades. 26. Tramitar cesiones del ejercicio de opción de adquisición (Compra) en leasing a favor del banco, escrituras de transferencia a título de leasing y compraventas que tengan como objeto celebración de operaciones de leasing en todas sus modalidades, entre otras actividades inherentes a la constitución de leasing.

Enviamos Mensajera
Lic.min.com. 002498
Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012-2016, otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2021, con el No. 00045961 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edgar Alfredo Fisco Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.195.430 de Tabio, para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de EL BANCO las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por EL BANCO a corto y largo plazo. B) Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de EL BANCO. C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de EL BANCO se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de EL BANCO ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de EL BANCO los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. EL APODERADO queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. se destinará a cumplir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. J) Para que suscriba adendas o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que suscriba los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Para que acepte en nombre de EL BANCO los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

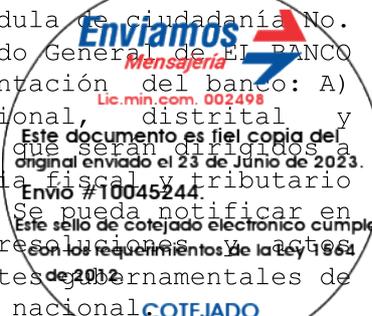
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera EL BANCO, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de EL BANCO. S) Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de EL BANCO, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. T) Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. U) Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A. de ser el caso. V) Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones.

Por Escritura Pública No. 358 del 21 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00048636 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Eduardo García Velandia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.337.591, para que en calidad de Apoderado General de EL BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., firme en representación del banco: A) Declaraciones tributarias de orden nacional, distrital y departamental. B) Comunicaciones y respuestas que serán dirigidos a entes gubernamentales, de control y. vigilancia fiscal y tributario de orden nacional, distrital y municipal. C) Se pueda notificar en representación del Banco del contenido de resoluciones y actos administrativos expedidos por los diferentes entes gubernamentales de control y vigilancia fiscal y tributario a nivel nacional.



Por Escritura Pública No. 4570 del 28 de diciembre de 2015, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

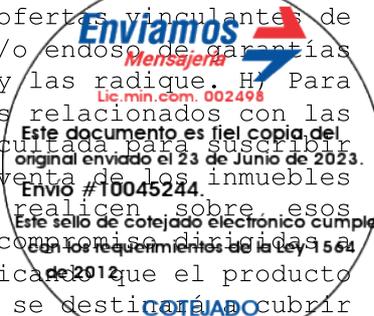
Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045940 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María Cecilia Torres Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.502 de Bogotá,-
en adelante La Apoderada- para que en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A ejecute en nombre y representación de esta entidad, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. B) Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. La Apoderada queda facultada para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicados en los que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destina a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor J) Para que suscriba adendos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

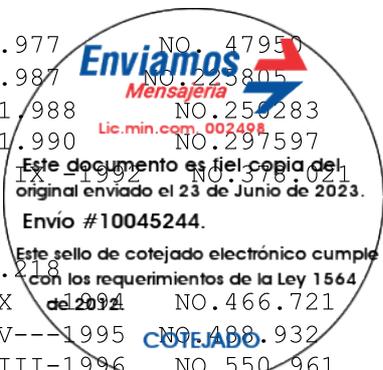
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la Republica para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|-------------------|--------------|--------------|---------------|
| 4458 | 7-XII.1.972 | 8 BOGOTA | 4- I- |
| 1.973 | NO. 6966 | | |
| 3945 | 10- XI-1.973 | 8 BOGOTA | 7- II- |
| 1.974 | NO. 15391 | | |
| 2022 | 13-VII-1.977 | 8 BOGOTA | 22-VII-1.977 |
| 4073 | 17-XII-1.987 | 23 BOGOTA | 30-XII-1.987 |
| 3739 | 4-XI -1.988 | 23 BOGOTA | 17-XI -1.988 |
| 2201 | 4-VI -1.990 | 23 BOGOTA | 21-VI -1.990 |
| 5079 | 8- IX -1.992 | 23 STAFE BTA | 10- IX -1.992 |
| 6234 | 5 -XI-1.992 | 23 STAFE BTA | 12- XI-1.992 |
| XI -1992 | NO.385.684 | | |
| 4714 8 -IX-1.994 | 23 STAFE BTA | 9- IX -1994 | NO.462.218 |
| 5451 | 13- X-1.994 | 23 STAFE BTA | 14- X -1.994 |
| 1576 | 12-IV--1.995 | 23 STAFE BTA | 19-IV--1.995 |
| 2780 | 16-VIII-1996 | 32 STAFE BTA | 16-VIII-1996 |
| 3172 | 12- IX-1.996 | 32 STAFE BTA | 17- IX-1996 |
| 4445 17-XII-1.996 | 32 STAFE BTA | 3-- I--1997 | NO.568.605 |



Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Enviarnos 
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.

Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0004178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00616161 del 29 de diciembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0001025 del 16 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00630795 del 22 de abril de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0003748 del 1 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00651418 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004246 del 4 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00657013 del 17 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001301 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688033 del 14 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002199 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688847 del 21 de julio de 1999 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 27 de agosto de 1999 de la Revisor Fiscal | 00748981 del 17 de octubre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0003368 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00703035 del 9 de noviembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00708015 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00710095 del 28 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000023 del 6 de enero de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00712229 del 14 de enero de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002364 del 5 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00794573 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0002541 del 25 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00796064 del 25 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003286 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 | 00808191 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

| | |
|--|--|
| E. P. No. 0000664 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00927379 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0002915 del 5 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01016428 del 13 de octubre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001753 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01146684 del 24 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01370804 del 24 de marzo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1868 del 16 de junio de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01489855 del 21 de junio de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2966 del 12 de septiembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01512559 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 4568 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01537963 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 0080 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01599355 del 17 de enero de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 3648 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. | 01737707 del 7 de junio de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 926 del 25 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02058578 del 3 de febrero de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 8085 del 5 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02115392 del 22 de junio de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02350394 del 19 de junio de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 8943 del 17 de mayo de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02469186 del 21 de mayo de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 4053 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá | 02578331 del 19 de junio de 2020 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1334 del 28 de enero de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá del 2022 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2003 , inscrito el 4 de diciembre de 2003 bajo el número 00909344 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GESTIONES Y COBRANZAS S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. sinnum del 5 de agosto de 2013 de Representante Legal, inscrito el 5 de agosto de 2013 bajo el número 01754591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control



Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 27 de diciembre de 2021 bajo el número 02776018 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CRÉDITO FÁCIL CODENSA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la subordinada es el desarrollo de las actividades propias de las Compañías de Financiamiento de conformidad con lo permitido por la ley y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que guarden relación directa con ellas.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-10

Certifica:

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612674 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-17

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 28 de febrero de 1.997, inscrito el 12 de marzo de 1.997 bajo el No. 577.336 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos correspondiente a la emisión ordinaria de \$100.000.000.000 a la sociedad FIDUCIARIA DE CRÉDITO-"FIDUCREDITO S.A."



Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2002, inscrito el 07 de febrero de 2003 bajo el No. 865309 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos hipotecarios estructurados emisión hasta por 1.069.750.000 unidades de valor real UVR a la sociedad HELM TRUST S.A. Antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A. FIDUCREDITO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 30 de julio de 2009, inscrito el 14 de septiembre de 2009 bajo el No. 01326670 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos ordinarios de la emisión hasta por seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA LA TORRE
Matrícula No.: 00226191



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 Mn 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 74
Matrícula No.: 00226195
Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 74 - 08 L 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - BOGOTA PLAZA
CLARO
Matrícula No.: 00233039
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68A #24B-10 Local 119 - 120 Centro
Comercial Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00289770
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 39 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
S.A. BOGOTA KENNEDY
Matrícula No.: 00289780
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No. 73 D - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. AGENCIA ISERRA 100
Matrícula No.: 00289795
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Transversal 55 N° 98A-66 Local 104,105 Y
106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA FONTIBON
Matrícula No.: 00289803
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 102 No. 17 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
Matrícula No.: 00289814
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 93 - 60 Lc 142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 00289817



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 62 - 40 Lc 247 Y 248
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00396275
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 107
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
- AGENCIA BOSA GRAN PLAZA
Matrícula No.: 00396299
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 H/51 Locales 217-218
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00430110
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 69 - 35
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00430502
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 25 No. 13 - 09 / 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
Matrícula No.: 00430732
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 164 No. 21 - 39 / 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
Matrícula No.: 00431343
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 12 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00436418
Fecha de matrícula: 24 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 17 - 09 Y 17 -
11 Cc Plaza De Las Améri
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA RESTREPO
Matrícula No.: 00443722
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 1991



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 20 No. 15 - 24 / 30 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS
Matrícula No.: 00445915
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 21 - 77 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00454844
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 52 No. 125 A - 59 Lc 107 Y 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00455245
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22 C 15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00477943
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 64 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|--|
| Matrícula No.: | AGENCIA MODELIA |
| Fecha de matrícula: | 00490402 |
| Último año renovado: | 6 de marzo de 1992 |
| Categoría: | 2023 |
| Dirección: | Agencia |
| Municipio: | Av La Esperanza # 75 - 45 |
| | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA CIUDAD MONTES |
| Matrícula No.: | 00496534 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 8 Sur No. 35 A - 40 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA ALHAMBRA |
| Matrícula No.: | 00496536 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 114 A No. 45 - 78 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA DIVER PLAZA |
| Matrícula No.: | 00521498 |
| Fecha de matrícula: | 26 de octubre de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 71 B No. 100 - 11 Lc 103 Y 104 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA COLINA 138 |
| Matrícula No.: | 00569268 |
| Fecha de matrícula: | 12 de octubre de 1993 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 138 No. 55 - 97 Lc 5597 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - PARQUE
CENTRAL BAVARIA - BOGOTA

Matrícula No.: 00624795

Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 1994

Último año renovado: 2023

Categoría: Sucursal

Dirección: Avenida Carrera 13 No. 29-45

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00663197

Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1995

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 125 Bis No. 20 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO

Matrícula No.: 00697743

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 55 No 170 A - 35 Lc. In 8

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA

Matrícula No.: 00697745

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 69 B 40 - 39 Lc 282

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A AVENIDA
CHILE-BOGOTA

Matrícula No.: 00746494

Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72 No. 8-67 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CHICO-BOGOTA
Matrícula No.: 00746501
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 92 No 11 51 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A-SANTA BARBARA
-BOGOTA
Matrícula No.: 00756400
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 17 No. 122-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CALLE 80
Matrícula No.: 00910568
Fecha de matrícula: 14 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 81 No. 69 Q 50 Local 1033
Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAVDO
SUPERCADE DE CATASTRO
Matrícula No.: 01391071
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 24 - 90
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SUBA IMPERIAL
Matrícula No.: 01443549
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 - 07 Lc 1 - 26 Cc Plaza
Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CEDRITOS-BOGOTA
Matrícula No.: 01451802
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 No. 145-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE B BOGOTA
Matrícula No.: 01475922
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 25 No. 9 - 07 Y/O Cr 9 No. 24 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA SA - BOGOTA OBELISCO
Matrícula No.: 01525650
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 24 No. 59-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01595267
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 - 35 Lc 208 Y 209 Cc



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Mercurio Soacha
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SANTA FE

Matrícula No.: 01595269

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cc Santa Fe Iii Et Cl 185 No. 45 - 30 Lc
N 1 - 172, 173, 174, 175

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - TORRES UNIDAS
- BOGOTA

Matrícula No.: 01630192

Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO-BOGOTA

Matrícula No.: 01656150

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 7 No. 16-36 Interior 6 Local 2
Planta 1 Edificio De Avian

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-PARQUE 93-
BOGOTA

Matrícula No.: 01656153

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 11 No. 93 61 Local 211

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
BOGOTA CONNECTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01737255
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 92 - 32 Ed Gold 4 Y 5 Md D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-HAYUELOS-BOGOTA
Matrícula No.: 02037934
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - CALLE 26 - BOGOTA
Matrícula No.: 02037943
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02048895
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA EL RETIRO
Matrícula No.: 02105858
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc 149 Cc El Retiro
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 109
Matrícula No.: 02274628
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 108 A - 50 / 30 / 34 Ed Bosh
Lc 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO
NEGOCIOS RETIRO-BOGOTA
Matrícula No.: 02638859
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc Comercial No. 241
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. - BOGOTA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 02661898
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 115 - 60 Lc 212 213 Cc Santa
Barbara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CALLE 82 -BOGOTA
Matrícula No.: 02715407
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 82 No. 9 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
BOGOTA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.: 02779912
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No. 11 90 Lc 2 49 Cc Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTAR BIEN SALUD Y ARMONIA
Matrícula No.: 02982283
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 To Colpatría Mz 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.052.375.345.770

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

**MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA (ART. 292 CGP)
PREVIAMENTE ALLEGADA Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA
EJECUCIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**

1 mensaje

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

24 de agosto de 2023,
10:19

Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ

ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

<JURIDICO@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gestioncomercial@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando el escrito allegado el pasado 25 de julio, aportando la notificación por aviso (Art. 292 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física de la demandada y solicitando se sirva emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Calle 12 # 5 - 32 Oficina 1204****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info****MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO RADICADA PREVIAMENTE - ANA CONSUELO
SUAREZ ESPINOSA.pdf**

4354K

Señor

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

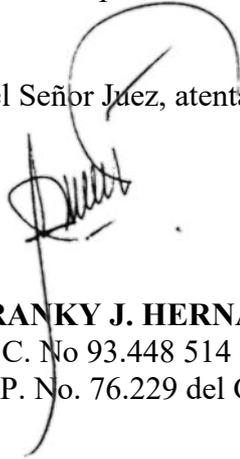
RAD- 2023/0282.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dando cumplimiento al auto del 10 de agosto de 2023, por medio del presente escrito me permito aportar al despacho memorial radicado el pasado 25 de julio mediante el cual se presentó la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, allegada a la demandada en la dirección física de la misma con resultado positivo y acompañado de copia de la demanda y sus anexos y el mandamiento de pago.

Dado lo anterior, solicito al Despacho tener en cuenta que la accionada fue debidamente notificada por aviso (art. 292 CGP) y se emita providencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA (ART. 292 CGP) Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

1 mensaje

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

25 de julio de 2023,
14:27

Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>, SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS <juridico@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando la notificación por aviso (Art. 292 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física de la demandada y solicitando se sirva emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info****MEMORIAL APORTANDO 292 POSITIVO Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf**

4210K

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

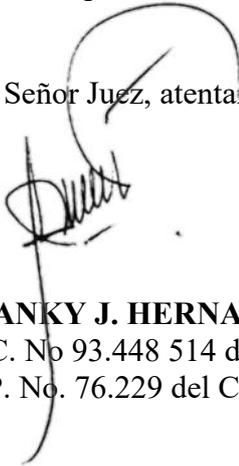
RAD- 029-2023/0282

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR los documentos contentivos a la notificación por aviso de la demandada **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, en los términos del art. 292 C.G.P. Para ello se adjunta: **(i)** Constancia expedida por la Empresa de Servicio Postal **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S** sobre la entrega del aviso en la respectiva dirección; precisando que “**LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SÍ - ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SÍ RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN**”; **(ii)** Copia del aviso debidamente cotejado y sellado, al igual que copia del Mandamiento de pago, y de la Demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito tener como notificada a la demandada por aviso (Art. 292 del CGP) y emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10045244**, el **12 DE JULIO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA / cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:3413510

DEMANDADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

NOTIFICADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

DIRECCION: Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400302920230028200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 67

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: VIGILANTE JORGE VERGARA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: PLACA 812

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

| | | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|--------------------|---|------------------------------------|--|-----------------------------|---|--------------------------------|---|--|
|  | |  | | Fecha Admisión 2023-06-23 14:55:24 Ofic. Origen BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. FRANKY.HERNANDEZ | | DESTINO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. | |  10045244 | | | |
| REMITENTE JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ CMPL29BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA | | | | DESTINATARIO DESTINATARIO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA CC/RFT: 41725014 DIRECCIÓN: CALLE 58 NO. 20-30 APARTAMENTO 303 EN BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. | | | | | | | |
| ENVIADOR POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | | | | | | | | | | | |
| Radicado 11001400302920230028200 | | Proceso Ejecutivo | | Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P. | | Anexo Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago, | | | | | |
| Cantidad 1 | Alto cm | Ancho cm | Largo cm | Peso 0 kg | \$ Valor Asegurado 14500 | \$ Valor Flete 12300 | \$ Costo Manejo 0 | \$ Otros Valores 0 | \$ Valor Total 12300 | | |
| Recibido a Satisfacción <i>José Vergara</i> <i>PI 812</i> Nombre Legible / C.C.: | | | | Fecha Recibido DD MM AAAA <i>12 07 23</i> | | Hora Recibido HH MM SS <i>14 47</i> | | Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe | | Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS <i>Alex</i> Nombre Mensajero | |

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **13 DE JULIO DE 2023**.


ROZA ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

41725014

Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

23 06 2023

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400302920230028200 | Ejecutivo | 2023-05-04 |

| Demandante | Demandado |
|---------------------------|------------------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 10 días para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

CORREO ELECTRONICO: cml29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

| | |
|--|--------------------------------|
| Empleado Responsable | Parte Interesada |
| _____ | FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS |
| Nombres y Apellidos | Nombres y Apellidos |
| _____ | _____ |
| FIRMA | FIRMA |
| _____ | 93448514 / 76229 |
| C.C. | C.C. / T.P. |
| _____ | _____ |
| Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 | |

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
CARRERA 7 # 32 - 83 PISO 3 BOGOTÁ
7451052
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 110014003029-2023-00282-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y como el título(s) valor(es) aportado(s) (**pagaré**), cumple(n) las exigencias del art. 422 *ibídem*, el Despacho de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 431 *ejusdem* **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANA CONSUELO SUÁREZ ESPINOSA**, por las siguientes cantidades:

I. Pagaré No. 4831000006673021 - 5470640066239735

II. Obligación No. 4831000006673021

1. Por **\$34.059.796,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

III. Obligación 5470640066239735

1. Por **\$21.139.264,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.



II. **Pagaré No. 4938130085412165**

1. Por **\$22.385.961,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (2 de agosto de 2022) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

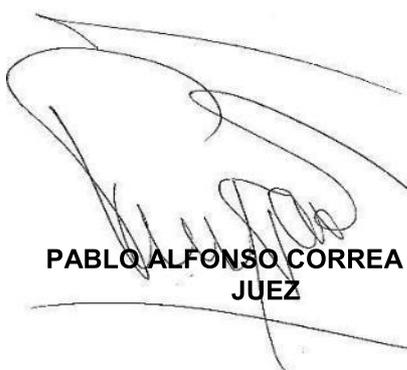
Sobre las costas se resolverá en la oportunidad legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada (artículo 290 a 292 del C.G. del P., o art 8 Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar (artículo 431 y 442 *ib.*), a quien se le deberá entregar copia de la demanda y de los anexos que la acompañan.

Adviértase que original del título ejecutivo deberá ser custodiado y ponerse a disposición de la Autoridad Judicial en el momento que sea requerido.

Reconózcase personería jurídica al abogado(a) **FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS** con C.C. Nro. 93.448.514 y T.P. Nro. 76.229 del C. S. de la J., para a actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos y para los que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PENA
JUEZ



CBR

Firmado Por:

Pablo Alfonso Correa Peña

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36af35c445fafad45387bcb79bc1c3e1555fd6af7851486ece0460576ccf3f08

Documento generado en 01/05/2023 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

[CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES**Bohorquez Obando, Alejandra** <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>9 de marzo de 2023,
14:57

Para: "juridico@bancanegocios.info" <juridico@bancanegocios.info>, "juridico3@bancanegocios.info" <juridico3@bancanegocios.info>, "gerencia@bancanegocios.info" <gerencia@bancanegocios.info>, "gestioncomercial@bancanegocios.info" <gestioncomercial@bancanegocios.info>, "liderjuridico@bancanegocios.info" <liderjuridico@bancanegocios.info>, "frankyhernandezrojas@bancanegocios.info" <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>, "seguimiento@bancanegocios.info" <seguimiento@bancanegocios.info>
Cc: "Alvear Romero, Liliana" <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>, "Valero Gaitan, July" <july.valero@scotiabankcolpatria.com>, "Linares Rodriguez, Edwin" <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 05:03 p. m.

Para: juridico@bancanegocios.info; juridico3@bancanegocios.info; gerencia@bancanegocios.info; gestioncomercial@bancanegocios.info; liderjuridico@bancanegocios.info; frankyhernandezrojas@bancanegocios.info; seguimiento@bancanegocios.info; Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>; Valero Gaitan, July <july.valero@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES

Cordial saludo Doctor(a)

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

-8115002202
-XXX0810 CONTRATO No 9330000007947884
-XXX0369 CONTRATO No 8005000009266281
-XXX1301 CONTRATO No 0216000008166231
-XXX4606 CONTRATO No 0216000008166232
-204119065499
-612300000038
-XXX8530 CONTRATO No 0211000000499902
-4535533372
-XXX8303 CONTRATO No 8005000011970450
-204119044167
-207419347377
-XXX4382 CONTRATO No 9330000008593207
-XXX5461 CONTRATO No 0004000002732510
-XXX3201 CONTRATO No 0792000004358811
-XXX2165 CONTRATO No 9007000006164805
-XXX9735 CONTRATO No 0005000001638919
-XXX3021 CONTRATO No 9135000009421430
-20744004210
-20756120167
-207419351350
-4385994430
-390419233216
-1001586811
-XXX3257 CONTRATO No 0001000010054215
-XXX9492 CONTRATO No 0098000009008611
-204004017442
-204004019116
-207419326537
-204004018014
-207432535431
-204119073374



- XXX9084 CONTRATO No 0190000011625399
- 207419494406
- 375992318
- 207419990121
- 307419886317
- XXX4829 CONTRATO No 0038000010924329
- 617418823388
- 207410171944
- 217419285579
- 645528095
- XXX3007 CONTRATO No 0003000000439607
- 7495000764
- XXX7394 CONTRATO No 0005000000359861
- XXX2148 CONTRATO No 0005000003065785
- 207419506148
- 207410159888
- 7495000854
- XXX7836 CONTRATO No 9210000007744985
- 607419140838
- XXX5103 CONTRATO No 0211000010883572
- 207410168129
- 207410168130
- 4685537296
- XXX6625 CONTRATO No 0181000011931168
- XXX7555 CONTRATO No 0181000011931169
- 207419999513
- 205997430
- XXX5454 CONTRATO No 0020000011593017
- XXX4024 CONTRATO No 0057000007023913
- 207410170630
- 207410167260
- 665992456
- 1055001204
- 207410167154
- XXX6208 CONTRATO No 0105000011870125
- 307419889157
- 307419889099
- 307419889100
- 1315812229
- XXX1855 CONTRATO No 0131000012111743
- 20756121861
- 1055001361
- 207410174420
- XXX3819 CONTRATO No 6078000012135961
- XXX2610 CONTRATO No 0105000012166874
- 607400003516
- 20744005088
- 20756125470
- 20744004154
- 20756120074

Por favor recoger garantías en la **Calle 12 B # 7 – 90 Piso 3**, en los horarios de 8:00 a.m. a **1:00 p.m.**

Cordialmente,

Buzon de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaria General

Scotiabank Colpatría S.A.
 Cra 7 N° 24 - 89, Piso 43, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia.
 T: +57- 1- 7456300 ext 4315 notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com



the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer. NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

77 adjuntos



colpatria.png
29K

 **0190000011625399.pdf**
147K

 **207419494406.pdf**
147K

 **375992318.pdf**
147K

 **207419990121.pdf**
147K

 **307419886317.pdf**
147K

 **0038000010924329.pdf**
147K

 **617418823388.pdf**
147K

 **207410171944.pdf**
147K

 **217419285579.pdf**
147K

 **645528095.pdf**
147K

 **7495000764.pdf**
147K

 **207419506148.pdf**
147K

 **207410159888.pdf**
147K

 **7495000854.pdf**
147K

 **607419140838.pdf**
147K

 **0211000010883572.pdf**
147K



-  **207410168129.pdf**
147K
-  **207410168130.pdf**
147K
-  **4685537296.pdf**
147K
-  **0181000011931168.pdf**
147K
-  **0181000011931169.pdf**
147K
-  **207419999513.pdf**
150K
-  **205997430.pdf**
150K
-  **207410170630.pdf**
147K
-  **207410167260.pdf**
147K
-  **665992456.pdf**
147K
-  **207410167154.pdf**
150K
-  **0105000011870125.pdf**
150K
-  **307419889157.pdf**
147K
-  **307419889099.pdf**
147K
-  **307419889100.pdf**
147K
-  **1315812229.pdf**
147K
-  **0131000012111743.pdf**
147K
-  **1055001361.pdf**
147K
-  **207410174420.pdf**
147K
-  **CONS 7555 - 6625 - 7296 - 8130 - 8129.pdf**
37K
-  **CONS 1855 - 2229 - 9100 - 9099 - 9157.pdf**
37K
-  **CONS 3201 - 5461 - 4382 - 7377.pdf**
37K
-  **CONS 3007 - 8095 - 5579 - 1944.pdf**
37K
-  **CONS 4024 - 5454 - 7430 - 9513.pdf**
37K
-  **CONS 2610 - 3819 - 4420 - 1361.pdf**
37K
-  **CONS 4606 - 1301 - 0369.pdf**
37K



-  **CONS 3021 - 9735 - 2165.pdf**
37K
-  **CONS 3257 - 6811 - 3216.pdf**
37K
-  **CONS 2148 - 7394 - 0764.pdf**
37K
-  **CONS 7836 - 0854 - 9888.pdf**
37K
-  **CONS 6208 - 7154 - 1204.pdf**
37K
-  **CONS 5470 - 5088 - 3516.pdf**
37K
-  **CONS 0810 - 2202.pdf**
37K
-  **CONS 0167 - 4210.pdf**
37K
-  **CONS 4430 - 1350.pdf**
37K
-  **CONS 4829 - 6317.pdf**
37K
-  **CONS 5103 - 0838.pdf**
37K
-  **CONS 2456 - 7260.pdf**
37K
-  **CONS 0074 - 4154.pdf**
37K
-  **CONS 8530.pdf**
37K
-  **CONS 3372.pdf**
37K
-  **CONS 8303.pdf**
37K
-  **CONS 9492.pdf**
37K
-  **CONS 6537.pdf**
37K
-  **CONS 9084.pdf**
37K
-  **CONS 4406.pdf**
37K
-  **CONS 2318.pdf**
37K
-  **CONS 0121.pdf**
37K
-  **CONS 3388.pdf**
37K
-  **CONS 6148.pdf**
37K
-  **CONS 0630.pdf**
37K
-  **CONS 1861.pdf**
37K



-  **HIP 5499.pdf**
17K
-  **HIP 0038.pdf**
17K
-  **HIP 4167.pdf**
17K
-  **HIP 7442.pdf**
17K
-  **HIP 9116.pdf**
17K
-  **HIP 8014.pdf**
17K
-  **HIP 3374.pdf**
17K
-  **P.DIRECTO 5431.pdf**
17K



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91514784, obrando en calidad de Representante Legal para fines judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **41725014**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **4831000006673021 - 5470640066239735 - 4938130085412165**.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, recibir, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info , mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. No. 91514784
Representante Legal para fines judiciales.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
C. C. No. 93448514
T. P. 76229 del C. S. de la J



3021
9735

PAGARÉ No. 4831000006673021 - 5470640066239735

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Sesenta y dos millones quinientos veintitres mil ochocientos cincuenta y seis pesos pesos moneda corriente (\$ 62.523.856,00)

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

| Tipo de Producto | TC | TC | | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|----|----|----|----|
| Número de Obligación | 4831000006673021 | 5470640066239735 | | | | |
| Fecha Vencimiento | 02/02/2023 | 02/02/2023 | | | | |
| Número Abreviado | | | | | | |
| Capital | \$34059796,00 | \$ 21139264,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$3270078,00 | \$ 2844930,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$800298,00 | \$ 189120,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Gastos Cobranza | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Cuota Manejo/Comisiones | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Seguro Vida Deudor | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$74470,00 | \$ 145900,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$38204642,00 | \$ 24319214,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos anotados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA a los 21 días del mes de OCTUBRE del año 2020

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE
C.C.

Ana Consuelo Suarez Espinosa
41725014

NOMBRE
C.C.

Enviamos Mensajería
Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
Envío #T0045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



IQ1000041725014202000075782
ANA SUAREZ

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con los siguientes instrucciones:

1. Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc., que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo, previa notificación conforme a ley.
2. El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - b). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - c). La inervencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - d). La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - e). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaran o depreciaran de modo que dejaren de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - f). Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre al BANCO.
 - g). No se perfeccionen las garantías exigidas por el Banco, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción del BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
 - h). En los demás casos de la ley.
3. El espacio "Fecha de Vencimiento" corresponderá a un día cierto determinado o no, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
4. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos e insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presien "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
5. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios, y otros.
6. Autorizo(amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
7. Autorizo(mos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.
8. El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental.
9. El espacio "Tipo de Producto" corresponderá al(los) producto(s) solicitados por mí(nuestra) parte.
10. El espacio "Número de Obligación" corresponderá a la numeración asignada por el Banco al momento del desembolso, activación o reestructuración de los créditos solicitados por mí(nuestra) parte.
11. El espacio "Capital" corresponderá al capital causado en mora, así como al capital cuya exigibilidad se acelera, que fue entregado en mutuo, utilizado en razón del cupo.
12. El espacio de "Intereses de Plazo" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha del desembolso, utilización, reestructuración.
13. El espacio de "Intereses de mora" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
14. El espacio "Gastos de Cobranza" corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y conforme a las Políticas y Tarifas cobradas por el Banco en www.colpatria.com, y el cumplimiento de requisitos legales.
15. El espacio de cuota de manejo y comisiones corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas en las Políticas y Tarifas cobradas por el Banco en www.colpatria.com, y el cumplimiento de requisitos legales.
16. El espacio "Seguro de Vida Deudor" corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor.
17. En el espacio "Otros" deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco.

INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, realiza la cobranza de la cartera originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Consiste en realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejudicial: consistente en la gestión de cobro a partir del primer día en mora, por medio de contacto encaminado a normalizar la obligación. La gestión de cobro causará gastos de cobranza, que deberán ser asumidos por el Cliente. Si el cliente cancela las sumas adeudadas antes de alcanzar una mora superior a quince (15) días calendario, el Banco no cobrará la gestión realizada en este período, pero si la mora subsiste a partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se cobrarán los gastos de cobranza causados por la gestión realizada, así como la que en lo sucesivo se realice en forma mensual. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com/politicas/politicas-gestion-cobranza. Agentes Externos Especializados: Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, pueden ofrecer mecanismos de negociación a los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados, Visita puerta a puerta a los lugares de contacto, Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico, entre otros. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, agentes externos especializados, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.



99
3021

Mullerme Colpatria Establecimiento Bancario

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGARE No. 4938130085412165

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos (24.847.995,00) pesos moneda corriente (\$).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan: \$ 24.847.995,00

| | | | | | | |
|--------------------|------------------|----|----|----|----|----|
| Tipo de Producto | TC | | | | | |
| No. de Obligación | 4938130085412165 | | | | | |
| Fecha de VTD | 02/02/2023 | | | | | |
| Capital | \$ 22385961,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$ 2000666,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$ 327758,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$ 133610,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$ 24847995,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 888 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de IBAGUE, a los 02 días del mes de AGOSTO del año 2022

FIRMA 1

FIRMA 2

Ana Consuelo Suarez E
 NOMBRE Ana Consuelo Suarez E
 C.C. 41725014



NOMBRE
C.C.





del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

CÓDIGO DE BARRAS

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc. que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo.
- El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - La Insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a el BANCO.
 - En los demás casos de la ley.
- El BANCO queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
- En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
- En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios y otros.
- Autorizo (amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
- Además de las causales contenidas en esta carta de instrucciones, se entenderán de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en el evento en que cuando así se requiera, no se perfeccione el correspondiente contrato de prenda, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción de el BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
- El CLIENTE declara que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en su poder.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS - BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su matriz Bank of Nova Scotia - Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canada, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (e.g. Colpatría Renta y Arrendamiento), cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
 - ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
 - prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
 - ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficios especiales o en conjunto con terceros.
 - atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
- Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
 - Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
 - Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo bases de datos de las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
 - Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentra almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
 - Analicé, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
 - Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
 - Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - A Bank of Nova Scotia - Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
 - EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

PARTES

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

ENCABEZADO

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima, abogado titulado con tarjeta profesional No.76.229 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con Nit. 860.034.594-1, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, según poder que me ha sido conferido por el Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON**, mayor de edad, identificado con C.C. 91.514.784, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito me permito formular DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.725.014**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los hechos que a continuación expongo y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones:

HECHOS

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).



4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

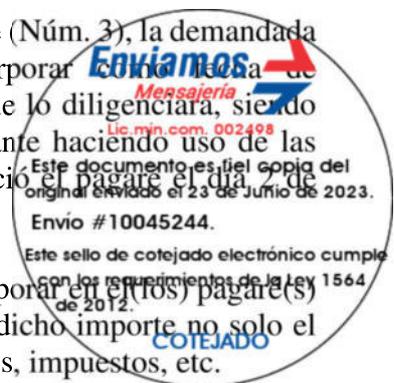
2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de



Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1.1. Por concepto de capital.



La suma de **\$34.059.796 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

1.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$3.270.078 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

1.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

2.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$21.139.264 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

2.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.844.930 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

2.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

3.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$22.385.961 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

3.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.000.666 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

3.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.



4. Por las costas procesales.

Se condene a la (los) demandada (os) al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente demanda, en lo sustancial los Arts. 621, 671 y ss, 709, y 780 y ss del C. de Co., y el Arts. 2488 y ss del C. C., y en lo procesal los Arts. 422 y ss del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de su naturaleza; cuantía que estimo en **(\$87.000.000)**, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de la parte demandada.

TRAMITE

A la presente demanda deberá impartírsele el trámite del proceso Ejecutivo previsto en los art. 422 y siguientes del C. G del P.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas los documentos digitalizados en modo PDF acompañados con esta demanda:

- Pagaré(s) que instrumenta(n) la(s) obligación(es) No(s). 4831000006673021, 5470640066239735 y 4938130085412165. **Declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos físicos (originales) reposan en poder de mi Mandante.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Poder Especial para obrar conferido por la parte demandante.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) título(s) original(es) base de la ejecución reposa(n) en poder de mi Mandante, haciendo la debida custodia que sea necesaria para evitar su circulación; no se ha(n) hecho exigible(s) ante otra autoridad judicial y me comprometo para aportarlo(s) a su Despacho en el momento en que sea requerido.



NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

Dirección electrónica:

- arte155@hotmail.com

Dirección física:

- Calle 58 No. 20-30, Apto. 303, en Bogotá D.C.
- Carrera 19 No. 55 A – 11 Apartamento 503, Barrio Divino Salvador en Bogotá.
- Calle 51 No. 4 B – 52 Apartamento 710, Edificio La Reserva, Barrio Piedra Pintada en Ibagué, Tolima.
- Calle 5 No. 3-45, en la Estrella, Antioquia.
- Carrera 18 No. 10 – 162 Apartamento 6 A, Barrio Pinares en Pereira, Risaralda.

Dirección electrónica:

- Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el(os) correo(s) electrónico(s) arte155@hotmail.com corresponde(n) al(os) utilizado(s) por la persona a notificar y se obtuvo del registro histórico derivado de la gestión comercial efectuada a la deudora, el cual reposa en el aplicativo interno de la parte actora.

En virtud de lo anterior, me permito anexar pantallazo del aplicativo interno como evidencia:

| G | Account | Type | Status | Address |
|---|----------------------------|--------------------|--------|---|
| * | CORT000000000000CC41725014 | CORREO ELECTRONICO | ACTIVO | arte155@hotmail.com |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 18 10 182 AP 0A BR PINARES , Address 2 : PINARES Address 3 : - , City : PEREIRA Zip : 09001 , State : 09 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 10 55A 11 AP 503 BR DIVINO SALVADOR , Address 2 : DIVINO SALVADOR , Address 3 : - , City : BOGOTA D.C. Zip : 11001 , State : 11 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CL 51 4 B 52 AP 710 EDF LA RESERVA BR PIEDRA PINTADA , Address 2 : PIEDRA PINTADA Address 3 : - , City : IBAGUE Zip : 73001 , State : 73 |

PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDANTE: En la Carrera 7 No. 24-89 piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico inscrito en el Registro Mercantil de la entidad: notifcbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Representante legal: Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON** recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 24-89 piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabancolpatria.com ó frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

Apoderado(a) Especial: Doctor **FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS** en la Carrera 7 No. 32 – 83, Piso 3, Edificio San Diego, Bogotá, D.C, Teléfono: 7451052. Dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info:

INICIO A RAMA JUDICIAL Bienvenido FRANKY JOVANER HERNANDEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio Trámites Requerimientos Recursos

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico: FRANKYHERNANDEZROJAS@B.

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estudio

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:

INICIO A RAMA JUDICIAL

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo electrónico de contacto: ROJAS@BANCANEGOCIOS.INFO

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estudio

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:



AUTORIZACION

Me permito autorizar como mis dependientes judiciales a: MIGUEL ANGÉL CRISTANCHO VARGAS, identificado con C.C. 1.072.366.771 de Guachetá, Cundinamarca; SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 1.000.939.745 de Bogotá; y KARLA VANESSA FERNÁNDEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.658.617 de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocido como abogado, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha con respecto a comisorios e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda lo siguiente en formato PDF:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS.
- Allogo demanda en formato de mensaje de datos junto con los documentos relacionados en el acápite de pruebas, debidamente digitalizados.

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADEL

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA y para preparar la original enviado el 23 de Junio de 2023.

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LA FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

SELECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Envíamelo Mensajero

Lic. min.com. 002498

Envío # 10045244

Este fallo del Consejo de Estado de Bogotá D.C. se refiere al caso de nulidad de la Ley 1313 de 2018 que modificó el artículo 10 del Decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del Decreto 1848 de 2016, en lo referente a la denominación de las entidades financieras que operen en el sector de ahorro y vivienda.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Resolución S.F.C. No 0226 del 27 de febrero de 2015 autorizada a la entidad financiera del exterior SCOTIA CAPITAL INC (ONTARIO-CANADA para realizar en el país actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros mediante la figura del Representante, a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023 Envío #10045244

de 2012

COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1080 del 08 de septiembre de 2022 autoriza a SCOTIA CAPITAL INC. la promoción y publicidad en Colombia, a través de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de los productos mencionados en el Considerando Séptimo de esta Resolución. Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo el plan general de funcionamiento aportado al trámite, se procede a modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0226 del 27 de febrero de 2015 de esta SFC.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 01/01/2023 | CE - 728002 | Presidente |
| Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018 | CE - 722150 | Primer Suplente del Presidente |
| Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CC - 39693602 | Segundo Suplente del Presidente |
| Carlos Zavala Cisneros Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CE - 7460048 | Tercer Suplente del Presidente |
| Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019 | CC - 52540354 | Representante Legal |
| Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021 | CE - 5736657 | Representante Legal |
| Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016 | CC - 39795409 | Representante Legal |
| Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021 | CE - 6214205 | Representante Legal |
| Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020 | CC - 53082928 | Representante Legal |
| Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021 | CC - 79958401 | Representante Legal |
| Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022 | CC - 52150738 | Representante Legal |
| María Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 43721025 | Representante Legal |
| Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021 | CE - 403778 | Representante Legal |
| Francisco Javier Rizo Fierro Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 79780826 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021 | CC - 91514784 | Representante Legal Fines Judiciales |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Sigla: BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Nit: 860034594 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030740

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1973

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Teléfono comercial 1: 7456300

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 32

Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Teléfono para notificación 1: 7456300
Teléfono para notificación 2: 3313023
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Chía.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.780 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 16 de agosto de 1996, inscrita el 16 de agosto de 1.996, bajo el No.550961 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ABSORBIÉNDOLA.

Por E.P. No. 3.172 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá, del 12 de septiembre de 1996, inscrita el 17 de septiembre de 1.996, bajo el No.555.149 del libro IX, fue ratificado el acuerdo de fusión entre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA y CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

Por E.P. No. 4.178 de la Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 19 de diciembre de 1997, inscrita el 29 de diciembre de 1.997 bajo el No. 616161 del libro IX, se protocolizaron documentos contentivos del acuerdo de fusión mediante los cuales la sociedad de la referencia absorbe por fusión a la sociedad: FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, la que se disuelve sin liquidarse, y como consecuencia de lo anterior la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - como sociedad absorbente, adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica y sin continuidad la totalidad de los bienes, derechos, haberes y obligaciones de la absorbida.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P No. 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 16 de diciembre de 1999 bajo el No. 708015 del libro IX, y adicionada por la E. P. No. 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1999 bajo el No. 710095 del libro IX, el banco de la referencia adquirió a LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 3648 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2013 inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737707 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SCOTIABANK COLOMBIA SA con sigla SCOTIABANK (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por E.P. No. 3.739 Notaría 23 de Bogotá del 4 de noviembre de 1988, inscrita el 17 de noviembre de 1988, bajo el No. 250. 283 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

Por E. P. No. 2201 de la Notaría 23 de Bogotá del 4 de junio de 1990, inscrita el 21 de junio de 1990 bajo el No. 297.597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA".

Por E.P. No. 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 1998 bajo el No. 651418 del libro IX, la sociedad se convirtió en banco, cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA" por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y se fusionó con el banco COLPATRIA S.A. Absorbiéndolo.

Por Escritura Pública No. 4246 de la Notaría 25 de Santa Fe de Bogotá, del 04 de noviembre de 1998, inscrita el 17 de noviembre de 1998 bajo el No. 657013 del libro IX, la sociedad de la referencia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá, 15 de marzo de 2010, inscrita el 24 de marzo de 2010 bajo el No. 01370804 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 10726 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 15 de junio de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350394 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA o COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA o COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Escritura Pública No. 80 Notaría 23 de Santafé de Bogotá, del 8 de septiembre de 1992, se protocolizó la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, inscrita el 10 de septiembre de 1992, bajo el No. 378.012 del libro IX, por medio de la cual la Superintendencia Bancaria le renovó la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814242 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023. de Bancaria del 24 de Envío # 10045244. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de junio de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$350.000.000.000,00
No. de acciones : 54.263.565.891,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Elbia Elaine Castillo Calderon | P.P. No. 120400011 |
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 79778471 |

Por Acta No. 106 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731673 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 19778471 |

Por Acta No. 107 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio con el No. 02813591 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-------|--------|----------------|
|-------|--------|----------------|



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Elbia Elaine Castillo P.P. No. 120400011
Calderon

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2012 con el No. 01627604 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 02485897 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Jose Boris Forero Cardoso | C.C. No. 79799044 T.P. No. 69813-T |

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870771 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Suplente | Claudia Liliana Laguna Hidalgo | C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 0509 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro No 00041081 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad de referencia,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

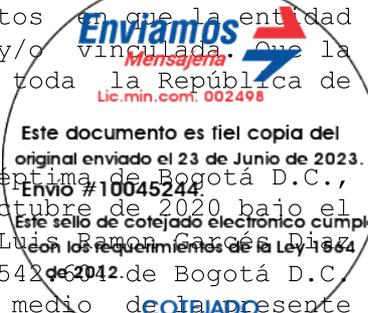
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Diego Mauricio Torres Ochoa, identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.358.099 de Bogotá D.C., para que en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación del banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. D). Para otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados, para que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de el banco en aquellos eventos en que la entidad intervenga como parte demandada, convocada y/o vinculada. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1153 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2015, inscrita el 8 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044093 del libro V, compareció Luis Ramon Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.62042 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ramon Hernando Galvez Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 74.434.201 de Bogotá D.C., para que en calidad de Apoderado General



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11**

Recibo No. AA23694640

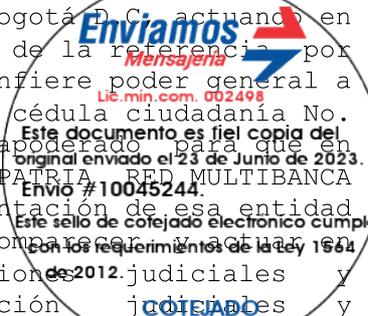
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación de EL BANCO en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del BANCO, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal EL APODERADO estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier Jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y realizar en los juzgados tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte EL BANCO. Segundo: Que la representación la ejercerá EL APODERADO en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1641 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2015, inscrita el 29 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044729 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Uriel Andrio Morales Lozano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.517.284 de Bogotá D.C, en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A) Para comparecer y actuar en representación de el banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recurso a que haya lugar. C) Para solicitar y realizar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 0635 del 13 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2021, con el No. 00045433 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Chaparro Barrios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.995, expedida en Cartagena, para que en calidad de Apoderada General del Banco ejecuten en nombre y representación de esta entidad financiera en la jurisdicción correspondiente a los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena, los siguientes actos: A. - Para que celebre los negocios propios del objeto social de El Banco, en cuanto se refiere a operaciones activas de crédito, sujetándose al estatuto de crédito vigente al momento de la celebración del negocio correspondiente. B. - Para comparecer y actuar en representación de El Banco en actuaciones administrativas, audiencias de conciliación extrajudiciales, interrogatorios de parte y diligencias judiciales en general, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales y de tutela que se adelanten a instancia del Banco y/o en contra de él ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, la apoderada estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. C. - Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la representación judicial y/o extrajudicial del Banco en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que El Banco deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier jurisdicción o autoridad, así como para adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. D. - Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que El Banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. E. - Para suscribir contratos de prestación de servicios en nombre de El Banco con los abogados y asesores externos que se designen para adelantar la defensa judicial y extrajudicial de esta entidad financiera. F. - Solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos como los ordinarios, abreviados, verbales y de tutela, acciones populares o de grupo, en los cuales sea parte El Banco. G. - Suscribir las escrituras de constitución de hipoteca, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y aclaraciones, solicitar copias sustitutivas, que sean otorgadas a favor de El Banco en respaldo de las operaciones de crédito y en los términos de las disposiciones vigentes. H. - Suscribir prendas, y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación de las mencionadas garantías por el pago de los créditos y/o de liberaciones de las mismas por garantía suficiente. I. - Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y las cancelaciones de los contratos de prenda que han sido constituidas para garantizar las obligaciones existentes a favor de El Banco y/o de liberación de las mismas por garantía suficiente. J. - Para suscribir las escrituras o contratos de compraventa de bienes inmuebles o muebles que El Banco requiera celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social y que cuenten con la autorización previa de la Junta Directiva de El Banco. K. - Para suscribir en nombre de El Banco, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social en el Departamento de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena. L. - Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros y documentos mercantiles. M.- Para suscribir las escrituras y documentos privados de adquisición de bienes inmuebles o muebles que El Banco reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas, a título de dación en pago o por adjudicación judicial, dentro de los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

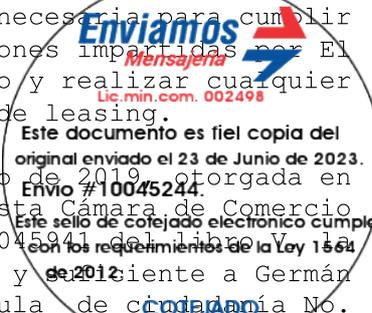
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos que El Banco haya promovido contra sus deudores. N.- Para administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación, dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que El Banco haya promovido en contra de sus deudores, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, la apoderada se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. Ñ. - Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de El Banco, o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que El Banco haya promovido en contra de sus deudores o terceros. O. - Suscribir los contratos de promesa de compraventa de los bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. P. - Para suscribir las escrituras de compraventa de los inmuebles y los demás documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento de la enajenación de dichos bienes que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos en dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. Q. - Suscribir las escrituras públicas de aclaración que llegaren a requerirse. R. - Suscribir contratos de comodato o arriendo sobre los bienes muebles o inmuebles que El Banco haya recibido de sus deudores y/o terceros a título de dación en pago o por adjudicación judicial. S. - Asistir a audiencias de conciliación, juntas provisionales de acreedores, juntas asesoras del liquidador o diligencias de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad en calidad de apoderado, con facultades para conciliar, transigir, desistir, recibir y cualquiera otra necesaria para cumplir el mandato conferido conforme a las instrucciones impartidas por El Banco. T. - Para firmar cualquier documento y realizar cualquier actuación o trámite relacionado con operaciones de leasing.

Por Escritura Pública No. 1352 del 08 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045941 del libro V. La persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Germán Esteban Forero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.596 de Bogotá D.C., en adelante El Apoderado para que en calidad de apoderado general de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

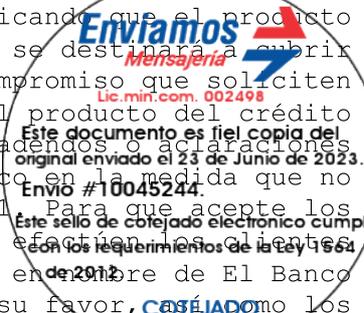
Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: 1. Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. 2. Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco. 3. Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. 4. Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. 5. Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. 6. Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. 7. Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. 8. Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. El Apoderado queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. 9. Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destinará a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. 10. Para que suscriba acuerdos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. 11. Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúan los clientes en el producto nuevo hogar. 12. Para que acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. 13. Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endoso nuevamente sin responsabilidad. 14. Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, depósitos en garantía o garantías mobiliarias, que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. 15. Para que suscriba garantías o avales bancarios. 16. Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. 17. Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. 18. Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco. 19. Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. 20. Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. 21. Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A, de ser el caso. 22. Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones. 23. Firmar actas de entrega de muebles e inmuebles en desarrollo de actos de compraventa y leasing en sus distintas modalidades. 24. Otorgar autorizaciones especiales para realizar las gestiones documentales y trámites necesarios ante autoridades estatales y privadas que tengan la finalidad de compraventa de muebles e inmuebles que adquiera y venda el banco en operaciones de leasing, así como también confiere autorizaciones especiales para los contratos de leasing que haya celebrado el banco. 25. Realizar gestiones y trámites requeridos para celebrar operaciones de compra de cartera ante entidades financieras vendedoras y firmar contratos de leasing en todas sus modalidades. 26. Tramitar cesiones del ejercicio de opción de adquisición (Compra) en leasing a favor del banco, escrituras de transferencia a título de leasing y compraventas que tengan como objeto celebración de operaciones de leasing en todas sus modalidades, entre otras actividades inherentes a la constitución de leasing.

Enviamos Mensajera
Lic.min.com. 002498
Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012-2016, otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2021, con el No. 00045961 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edgar Alfredo Fisco Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.195.430 de Tabio, para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de EL BANCO las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por EL BANCO a corto y largo plazo. B) Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de EL BANCO. C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de EL BANCO se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de EL BANCO ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de EL BANCO los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. EL APODERADO queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del BANCO se destinará a cumplir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. J) Para que suscriba adendas o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el BANCO medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que suscriba los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Para que acepte en nombre de EL BANCO los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

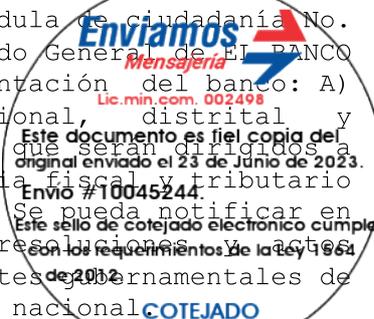
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera EL BANCO, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de EL BANCO. S) Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de EL BANCO, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. T) Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. U) Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A. de ser el caso. V) Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones.

Por Escritura Pública No. 358 del 21 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00048636 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Eduardo García Velandia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.337.591, para que en calidad de Apoderado General de EL BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., firme en representación del banco: A) Declaraciones tributarias de orden nacional, distrital y departamental. B) Comunicaciones y respuestas que serán dirigidos a entes gubernamentales, de control y. vigilancia fiscal y tributario de orden nacional, distrital y municipal. C) Se pueda notificar en representación del Banco del contenido de resoluciones y actos administrativos expedidos por los diferentes entes gubernamentales de control y vigilancia fiscal y tributario a nivel nacional.



Por Escritura Pública No. 4570 del 28 de diciembre de 2015, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

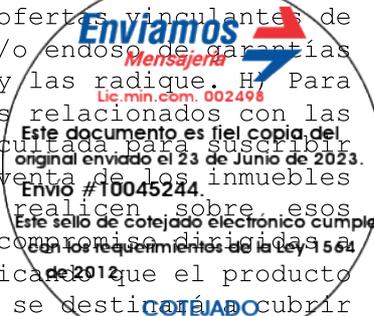
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045940 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María Cecilia Torres Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.502 de Bogotá,-

en adelante La Apoderada- para que en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A ejecute en nombre y representación de esta entidad, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. B) Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. La Apoderada queda facultada para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicados en los que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destina a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor J) Para que suscriba adendos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la Republica para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|-------------------|--------------|--------------|---------------|
| 4458 | 7-XII.1.972 | 8 BOGOTA | 4- I- |
| 1.973 | NO. 6966 | | |
| 3945 | 10- XI-1.973 | 8 BOGOTA | 7- II- |
| 1.974 | NO. 15391 | | |
| 2022 | 13-VII-1.977 | 8 BOGOTA | 22-VII-1.977 |
| 4073 | 17-XII-1.987 | 23 BOGOTA | 30-XII-1.987 |
| 3739 | 4-XI -1.988 | 23 BOGOTA | 17-XI -1.988 |
| 2201 | 4-VI -1.990 | 23 BOGOTA | 21-VI -1.990 |
| 5079 | 8- IX -1.992 | 23 STAFE BTA | 10- IX -1.992 |
| 6234 | 5 -XI-1.992 | 23 STAFE BTA | 12- XI-1.992 |
| XI -1992 | NO.385.684 | | |
| 4714 8 -IX-1.994 | 23 STAFE BTA | 9- IX -1994 | NO.462.218 |
| 5451 | 13- X-1.994 | 23 STAFE BTA | 14- X -1.994 |
| 1576 | 12-IV--1.995 | 23 STAFE BTA | 19-IV--1.995 |
| 2780 | 16-VIII-1996 | 32 STAFE BTA | 16-VIII-1996 |
| 3172 | 12- IX-1.996 | 32 STAFE BTA | 17- IX-1996 |
| 4445 17-XII-1.996 | 32 STAFE BTA | 3-- I--1997 | NO.568.605 |



Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Enviarnos 
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.

Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0004178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00616161 del 29 de diciembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0001025 del 16 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00630795 del 22 de abril de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0003748 del 1 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00651418 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004246 del 4 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00657013 del 17 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001301 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688033 del 14 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002199 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688847 del 21 de julio de 1999 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 27 de agosto de 1999 de la Revisor Fiscal | 00748981 del 17 de octubre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0003368 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00703035 del 9 de noviembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00708015 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00710095 del 28 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000023 del 6 de enero de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00712229 del 14 de enero de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002364 del 5 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00794573 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0002541 del 25 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00796064 del 23 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003286 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 | 00808191 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

| | |
|--|--|
| E. P. No. 0000664 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00927379 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0002915 del 5 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01016428 del 13 de octubre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001753 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01146684 del 24 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01370804 del 24 de marzo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1868 del 16 de junio de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01489855 del 21 de junio de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2966 del 12 de septiembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01512559 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 4568 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01537963 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 0080 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01599355 del 17 de enero de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 3648 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. | 01737707 del 7 de junio de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 926 del 25 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02058578 del 3 de febrero de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 8085 del 5 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02115392 del 22 de junio de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02350394 del 19 de junio de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 8943 del 17 de mayo de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02469186 del 21 de mayo de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 4053 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá | 02578331 del 19 de junio de 2020 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1334 del 28 de enero de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02813168 del 6 de abril de 2022 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2003 , inscrito el 4 de diciembre de 2003 bajo el número 00909344 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GESTIONES Y COBRANZAS S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. sinnum del 5 de agosto de 2013 de Representante Legal, inscrito el 5 de agosto de 2013 bajo el número 01754591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control



Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 27 de diciembre de 2021 bajo el número 02776018 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CRÉDITO FÁCIL CODENSA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la subordinada es el desarrollo de las actividades propias de las Compañías de Financiamiento de conformidad con lo permitido por la ley y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que guarden relación directa con ellas.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-10

Certifica:

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612674 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-17

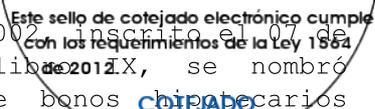
CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 28 de febrero de 1.997, inscrito el 12 de marzo de 1.997 bajo el No. 577.336 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos correspondiente a la emisión ordinaria de \$100.000.000.000 a la sociedad FIDUCIARIA DE CRÉDITO-"FIDUCREDITO S.A."



Envío # 10045244.

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2002, inscrito el 07 de febrero de 2003 bajo el No. 865309 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos hipotecarios estructurados emisión hasta por 1.069.750.000 unidades de valor real UVR a la sociedad HELM TRUST S.A. Antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A. FIDUCREDITO.



Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012. COTEJADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 30 de julio de 2009, inscrito el 14 de septiembre de 2009 bajo el No. 01326670 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos ordinarios de la emisión hasta por seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA LA TORRE
Matrícula No.: 00226191



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 Mn 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 74
Matrícula No.: 00226195
Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 74 - 08 L 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - BOGOTA PLAZA
CLARO
Matrícula No.: 00233039
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68A #24B-10 Local 119 - 120 Centro
Comercial Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00289770
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 39 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
S.A. BOGOTA KENNEDY
Matrícula No.: 00289780
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No. 73 D - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. AGENCIA ISERRA 100
Matrícula No.: 00289795
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Transversal 55 N° 98A-66 Local 104,105 Y
106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA FONTIBON
Matrícula No.: 00289803
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 102 No. 17 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
Matrícula No.: 00289814
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 93 - 60 Lc 142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 00289817



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 62 - 40 Lc 247 Y 248
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00396275
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 107
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
- AGENCIA BOSA GRAN PLAZA
Matrícula No.: 00396299
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 H/51 Locales 217-218
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00430110
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 69 - 35
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00430502
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 25 No. 13 - 09 / 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
Matrícula No.: 00430732
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 164 No. 21 - 39 / 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
Matrícula No.: 00431343
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 12 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00436418
Fecha de matrícula: 24 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 17 - 09 Y 17 -
11 Cc Plaza De Las Améri
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA RESTREPO
Matrícula No.: 00443722
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 1991



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 20 No. 15 - 24 / 30 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS
Matrícula No.: 00445915
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 21 - 77 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00454844
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 52 No. 125 A - 59 Lc 107 Y 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00455245
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22 C 15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00477943
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 64 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|--|
| Matrícula No.: | AGENCIA MODELIA |
| Fecha de matrícula: | 00490402 |
| Último año renovado: | 6 de marzo de 1992 |
| Categoría: | 2023 |
| Dirección: | Agencia |
| Municipio: | Av La Esperanza # 75 - 45 |
| | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA CIUDAD MONTES |
| Matrícula No.: | 00496534 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 8 Sur No. 35 A - 40 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA ALHAMBRA |
| Matrícula No.: | 00496536 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 114 A No. 45 - 78 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA DIVER PLAZA |
| Matrícula No.: | 00521498 |
| Fecha de matrícula: | 26 de octubre de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 71 B No. 100 - 11 Lc 103 Y 104 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA COLINA 138 |
| Matrícula No.: | 00569268 |
| Fecha de matrícula: | 12 de octubre de 1993 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 138 No. 55 - 97 Lc 5597 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - PARQUE
CENTRAL BAVARIA - BOGOTA

Matrícula No.: 00624795

Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 1994

Último año renovado: 2023

Categoría: Sucursal

Dirección: Avenida Carrera 13 No. 29-45

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00663197

Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1995

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 125 Bis No. 20 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO

Matrícula No.: 00697743

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 55 No 170 A - 35 Lc. In 8

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA

Matrícula No.: 00697745

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 69 B 40 - 39 Lc 282

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A AVENIDA
CHILE-BOGOTA

Matrícula No.: 00746494

Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72 No. 8-67 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CHICO-BOGOTA
Matrícula No.: 00746501
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 92 No 11 51 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A-SANTA BARBARA
-BOGOTA
Matrícula No.: 00756400
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 17 No. 122-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CALLE 80
Matrícula No.: 00910568
Fecha de matrícula: 14 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 81 No. 69 Q 50 Local 1033
Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAVDO
SUPERCADDE DE CATASTRO
Matrícula No.: 01391071
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 24 - 90
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SUBA IMPERIAL
Matrícula No.: 01443549
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 - 07 Lc 1 - 26 Cc Plaza
Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CEDRITOS-BOGOTA
Matrícula No.: 01451802
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 No. 145-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE B BOGOTA
Matrícula No.: 01475922
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 25 No. 9 - 07 Y/O Cr 9 No. 24 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA SA - BOGOTA OBELISCO
Matrícula No.: 01525650
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 24 No. 59-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01595267
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 - 35 Lc 208 Y 209 Cc



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Mercurio Soacha
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SANTA FE

Matrícula No.: 01595269

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cc Santa Fe Iii Et Cl 185 No. 45 - 30 Lc
N 1 - 172, 173, 174, 175

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - TORRES UNIDAS
- BOGOTA

Matrícula No.: 01630192

Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO-BOGOTA

Matrícula No.: 01656150

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 7 No. 16-36 Interior 6 Local 2
Planta 1 Edificio De Avian

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-PARQUE 93-
BOGOTA

Matrícula No.: 01656153

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 11 No. 93 61 Local 201

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
BOGOTA CONNECTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01737255
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 92 - 32 Ed Gold 4 Y 5 Md D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-HAYUELOS-BOGOTA
Matrícula No.: 02037934
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - CALLE 26 - BOGOTA
Matrícula No.: 02037943
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02048895
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA EL RETIRO
Matrícula No.: 02105858
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc 149 Cc El Retiro
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 109

Matrícula No.: 02274628

Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2012

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Ak 45 No. 108 A - 50 / 30 / 34 Ed Bosh
Lc 101 - 102

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO
NEGOCIOS RETIRO-BOGOTA

Matrícula No.: 02638859

Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc Comercial No. 241

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. - BOGOTA SANTA BARBARA

Matrícula No.: 02661898

Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 7 No. 115 - 60 Lc 212 213 Cc Santa
Barbara

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CALLE 82 -BOGOTA

Matrícula No.: 02715407

Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Ac 82 No. 9 65

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
BOGOTA PLAZA CENTRAL

Matrícula No.: 02779912

Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2017

Último año renovado: 2023



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No. 11 90 Lc 2 49 Cc Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTAR BIEN SALUD Y ARMONIA
Matrícula No.: 02982283
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 To Colpatría Mz 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.052.375.345.770

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



Rv: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 30/11/2023 22:05

Para: Escribiente 01 Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <escribiente01j60cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

RECURSO DE REPOSICION Y SUBS. DE APELACION 30-11 - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf;

De: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Enviado: jueves, 30 de noviembre de 2023 8:00 a. m.

Para: Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>; FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO@bancanegocios.info>

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto del 27 de noviembre de 2023, notificado por estado 28 de noviembre del mismo año.

Cordialmente,



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Calle 12 # 5 - 32 Oficina 1204

Tel: 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

RAD- 029-2023/0282.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito interpongo **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** en contra del auto de fecha 27 de noviembre de 2023, notificado en el estado del 28 de noviembre del mismo año, considerando los siguientes:

| |
|---------------------|
| ANTECEDENTES |
|---------------------|

1. Mediante memoriales presentados el 25 de julio del año en curso, se allegaron las evidencias documentales de las diligencias de notificación del extremo pasivo de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., las cuales obtuvieron un resultado positivo, de tal suerte que se solicitó al Despacho emitir orden de seguir adelante con la ejecución dado que la demandada no contestó la demanda ni propuso excepciones.
2. Posteriormente, en auto de fecha 10 de agosto de 2023, el A-Quo ordenó requerir al extremo actor para que: *“realice todos los trámites tendientes a integrar el contradictorio, bajo las premisas del artículo 292 del C.G.P. u 8vo de la ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta que se admitió desde el desde el 28 de abril de 2023 y el citatorio de que trata el artículo 291 del C. G. del P. se entregó de forma efectiva el 13 de junio de 2023”*
3. Se itera, el suscrito en correo remitido el 25 de julio hogaño; esto es, antes del requerimiento, ya había aportado al plenario lo solicitado en el auto impugnado y posteriormente (correo del 24/08/2023) allegué nuevamente las evidencias de la notificación por aviso al extremo pasivo.
4. Finalmente, en el proveído atacado el A-Quo dispone lo siguiente:

“Como quiera que en el presente asunto el término del requerimiento feneció y se cumplen los presupuestos establecidos en el numeral 1° inciso 2o del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso por *Desistimiento Tácito.*”

5. El auto recurrido es pasible del **(i)** Recurso de reposición por así disponerlo el art. 318 del C.G.P, y **(ii)** Recurso de Apelación por expresa disposición del inciso 2do, literal e), artículo 317, en concordancia con el art. 321 # 7 del C.G.P

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1. Carga cumplida antes de ser requerido por el A-Quo.

Conforme a la evidencia documental aportada y que obra en el dossier, se demuestra que la parte actora antes del requerimiento formulado por el A-Quo mediante providencia del 10 de agosto de 2023, ya había cumplido con su carga procesal de surtir la notificación en los términos del art. 291 y 291 del C.G.P., como en efecto lo hizo mediante los memoriales radicados en el Despacho de Conocimiento a través de los correos electrónico de fecha 25 de julio de 2023, tornándose innecesario el requerimiento formulado por el A-Quo so pena de desistimiento tácito.

Adicionalmente, una vez realizado el injusto requerimiento, se procedió a radicar memorial mediante correo electrónico calendado el 24 de agosto de la presente anualidad, donde se adjunto nuevamente todos los documentos que contenían la notificación por aviso.

Por lo expuesto, ruego al Despacho revocar el mencionado auto estando notificada la demandada por aviso de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

ANEXO

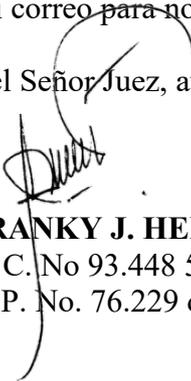
1. Correo del 25 de julio de 2023, el cual contiene el citatorio, la notificación por aviso con resultado positivo y demás anexos
2. Correo del 24 de agosto de 2023, el cual contiene el escrito radicado el 25 de julio del año en curso y la notificación por aviso con los anexos de rigor. Lo anterior, atendiendo precisamente el requerimiento del 10 de agosto de 2023.

SOLICITUD

1. Se reponga y en consecuencia se revoque el auto recurrido en los puntos mencionados que se aluden en este escrito.
2. En caso de no acceder a esta súplica, solicito conceder recurso de apelación al amparo de lo dispuesto en el inciso 2do, literal e), artículo 317, en concordancia con el art. 321 # 7 del C.G.P

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,


FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL POSITIVA (ART. 291 CGP) - PROCESO 2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info> 25 de julio de 2023, 14:24
Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

Date: jue, 29 jun 2023 a las 16:13

Subject: MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL POSITIVA (ART. 291 CGP) - PROCESO 2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

To: Juzgado 29 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <JURIDICO@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 29 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando la notificación personal (Art. 291 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física del demandado.

Cordialmente,



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

Gerente General

Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3

Tel: 6017451052

Bogotá - Colombia

email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info



MEMORIAL APORTANDO 291 POSITIVO - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf
492K

Señor
JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

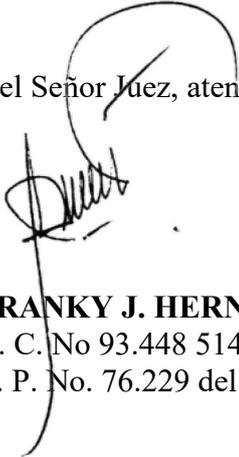
REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

RAD- 2023/0282.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR la comunicación de la CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL que trata el artículo 291 C.G.P. con destino a la demandada **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, así como de la certificación expedida el día 14 de junio de 2023, por la misma empresa de mensajería, la cual manifiesta que “**LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN**”.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10044616**, el **13 DE JUNIO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Citación para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA / cmpl29bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co / Tel:3413510

DEMANDADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

NOTIFICADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

DIRECCION: Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400302920230028200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

FOLIO(S): 1

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: VIGILANTE JOSE VERGARA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: PLACA 812

TELEFONO:

**Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.
IMAGEN**

ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
NIT 900.437.190-7
Reg. Postal 0169 / Lin. Min. Comun. 002498
Dir. Of. Ori. CALLE 57 No. 70 C - 95 OFC.
1-1203 / BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.
Bv. Of. Pbx. CALLE 45 No. 19-97 CENTRO / BUCARAMANGA
Pbx. 1318122587 / 3214048283
Email: notificaciones_7@postmas.com
Web: www.postmas.com

Fecha Admisión: 2023-06-07 15:22:41
Ofic. Origen: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.
FRANKY HERNANDEZ

DESTINO: BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C.

REMITENTE: JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CMPL29BT@CEUDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

ENVIADOR POR: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DESTINATARIO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA, CC/NIT: 41725014, DIRECCIÓN: CALLE 58 NO. 20-30 APARTAMENTO 303 EN BOGOTÁ, CIUDAD: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C.

| Cantidad | Alto | Ancho | Largo | Peso | Valor Asegurado | Valor Flete | Costo Manejo | Otros Valores | Valor Total |
|----------|------|-------|-------|------|-----------------|-------------|--------------|---------------|-------------|
| 1 | cm | cm | cm | g kg | 14500 | 12300 | | 0 | 12300 |

Recibido a Satisfacción

Nombre Legible / C.C.: *Jose Vergara* PL 812

Fecha Recibido: DD MM AAAA: *13 06 23*

Hora Recibido: HH MM SS: *1 02*

Intentos de Entrega - Fecha y Hora:

| | DD | MM | AAAA | HH | MM | SS |
|----|----|----|------|----|----|----|
| 1. | | | | | | |
| 2. | | | | | | |
| 3. | | | | | | |

Revolución:

- Dirección Incomplet.
- Dirección Errada
- Desconocido
- Retornado
- No Reside
- Intento de Entrega
- Trastada
- Ocupado
- Dirección no Existe

Nombre Mensajero: *Alca*

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **14 DE JUNIO DE 2023**.

Rozo
ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL
ART. 291. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

41725014

Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

07 06 2023

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400302920230028200 | Ejecutivo | 2023-05-04 |

| Demandante | Demandado |
|---------------------------|------------------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA |

Sírvase comparecer a este Despacho, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente la(s) providencia(s) proferida(s) en el indicado proceso, , en horario de Lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. , para lo cual se indica el despacho judicial **JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, la ubicación **CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA**.

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 1 también se suministra la dirección de correo electrónico **cml29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co** y número telefónico **3413510** .

| | |
|--|--------------------------------|
| Empleado Responsable | Parte Interesada |
| _____ | FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS |
| Nombres y Apellidos | Nombres y Apellidos |
| _____ | _____ |
| FIRMA | FIRMA |
| _____ | 93448514 / 76229 |
| C.C. | C.C. / T.P. |
| _____ | _____ |
| Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 | |

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
CARRERA 7 # 32 - 83 PISO 3 BOGOTÁ
7451052
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA (ART. 292 CGP) Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

1 mensaje

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

25 de julio de 2023,
14:27

Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>, SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS <juridico@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando la notificación por aviso (Art. 292 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física de la demandada y solicitando se sirva emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info****MEMORIAL APORTANDO 292 POSITIVO Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf**

4210K

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

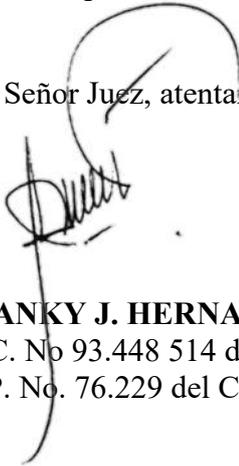
RAD- 029-2023/0282

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR los documentos contentivos a la notificación por aviso de la demandada **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, en los términos del art. 292 C.G.P. Para ello se adjunta: **(i)** Constancia expedida por la Empresa de Servicio Postal **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S** sobre la entrega del aviso en la respectiva dirección; precisando que “**LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SÍ - ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SÍ RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN**”; **(ii)** Copia del aviso debidamente cotejado y sellado, al igual que copia del Mandamiento de pago, y de la Demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito tener como notificada a la demandada por aviso (Art. 292 del CGP) y emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10045244**, el **12 DE JULIO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA /
cmpl29bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co / Tel:3413510

DEMANDADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

NOTIFICADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

DIRECCION: Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400302920230028200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 67

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: VIGILANTE JORGE VERGARA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: PLACA 812

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|--------------------|---|------------------------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------------|--|
|  | |  | | Fecha Admisión 2023-06-23 14:55:24 | | DESTINO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. | |  | | |
| REMITENTE JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Cmpl29bt@ceudoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA | | ENVIADOR POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | | DESTINATARIO DESTINATARIO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA CC/RFT: 41725014 DIRECCIÓN: CALLE 58 NO. 20-30 APARTAMENTO 303 EN BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. | | | | | | |
| Radicado 11001400302920230028200 | | Proceso Ejecutivo | | Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P. | | Anexo Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago. | | | | |
| Cantidad 1 | Alto cm | Ancho cm | Largo cm | Peso 0 kg | \$ Valor Asegurado 14500 | \$ Valor Flete 12300 | \$ Costo Manejo 0 | \$ Otros Valores 0 | \$ Valor Total 12300 | |
| Recibido a Satisfacción <i>José Vergara</i> <i>PI 812</i> | | | | Fecha Recibido DD MM AAAA <i>12 07 23</i> | | Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe | | Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> 2. <input type="text"/> 3. <input type="text"/> | | Nombre Mensajero <i>Alex</i> |
| Nombre Legible / C.C.: | | | | Hora Recibido HH MM SS <i>14 47</i> | | | | | | |

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **13 DE JULIO DE 2023**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



**NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

41725014

Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA

23 06 2023

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400302920230028200 | Ejecutivo | 2023-05-04 |

| Demandante | Demandado |
|---------------------------|------------------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 10 días para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA

CORREO ELECTRONICO: cml29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

| Empleado Responsable | Parte Interesada |
|--|--|
| _____ Nombres y Apellidos | FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS _____ Nombres y Apellidos |
| _____ FIRMA | _____ FIRMA |
| _____ C.C. | 93448514 / 76229 _____ C.C. / T.P. |
| Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 | |

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
CARRERA 7 # 32 - 83 PISO 3 BOGOTÁ
7451052
frankyhernandezrojas@bancanegocios.info



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 110014003029-2023-00282-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y como el título(s) valor(es) aportado(s) (**pagaré**), cumple(n) las exigencias del art. 422 *ibídem*, el Despacho de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 431 *ejusdem* **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANA CONSUELO SUÁREZ ESPINOSA**, por las siguientes cantidades:

I. Pagaré No. 4831000006673021 - 5470640066239735

II. Obligación No. 4831000006673021

1. Por **\$34.059.796,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

III. Obligación 5470640066239735

1. Por **\$21.139.264,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.



II. **Pagaré No. 4938130085412165**

1. Por **\$22.385.961,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (2 de agosto de 2022) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada (artículo 290 a 292 del C.G. del P., o art 8 Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar (artículo 431 y 442 *ib.*), a quien se le deberá entregar copia de la demanda y de los anexos que la acompañan.

Adviértase que original del título ejecutivo deberá ser custodiado y ponerse a disposición de la Autoridad Judicial en el momento que sea requerido.

Reconózcase personería jurídica al abogado(a) **FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS** con C.C. Nro. 93.448.514 y T.P. Nro. 76.229 del C. S. de la J., para a actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos y para los que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PENA
JUEZ



CBR

Firmado Por:

Pablo Alfonso Correa Peña

Juez

Juzgado Municipal

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36af35c445fafad45387bcb79bc1c3e1555fd6af7851486ece0460576ccf3f08

Documento generado en 01/05/2023 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

[CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES**Bohorquez Obando, Alejandra** <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>9 de marzo de 2023,
14:57

Para: "juridico@bancanegocios.info" <juridico@bancanegocios.info>, "juridico3@bancanegocios.info" <juridico3@bancanegocios.info>, "gerencia@bancanegocios.info" <gerencia@bancanegocios.info>, "gestioncomercial@bancanegocios.info" <gestioncomercial@bancanegocios.info>, "liderjuridico@bancanegocios.info" <liderjuridico@bancanegocios.info>, "frankyhernandezrojas@bancanegocios.info" <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>, "seguimiento@bancanegocios.info" <seguimiento@bancanegocios.info>
Cc: "Alvear Romero, Liliana" <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>, "Valero Gaitan, July" <july.valero@scotiabankcolpatria.com>, "Linares Rodriguez, Edwin" <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 05:03 p. m.

Para: juridico@bancanegocios.info; juridico3@bancanegocios.info; gerencia@bancanegocios.info; gestioncomercial@bancanegocios.info; liderjuridico@bancanegocios.info; frankyhernandezrojas@bancanegocios.info; seguimiento@bancanegocios.info; Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>; Valero Gaitan, July <july.valero@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES

Cordial saludo Doctor(a)

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

-8115002202
-XXX0810 CONTRATO No 9330000007947884
-XXX0369 CONTRATO No 8005000009266281
-XXX1301 CONTRATO No 0216000008166231
-XXX4606 CONTRATO No 0216000008166232
-204119065499
-612300000038
-XXX8530 CONTRATO No 0211000000499902
-4535533372
-XXX8303 CONTRATO No 8005000011970450
-204119044167
-207419347377
-XXX4382 CONTRATO No 9330000008593207
-XXX5461 CONTRATO No 0004000002732510
-XXX3201 CONTRATO No 0792000004358811
-XXX2165 CONTRATO No 9007000006164805
-XXX9735 CONTRATO No 0005000001638919
-XXX3021 CONTRATO No 9135000009421430
-20744004210
-20756120167
-207419351350
-4385994430
-390419233216
-1001586811
-XXX3257 CONTRATO No 0001000010054215
-XXX9492 CONTRATO No 0098000009008611
-204004017442
-204004019116
-207419326537
-204004018014
-207432535431
-204119073374



- XXX9084 CONTRATO No 0190000011625399
- 207419494406
- 375992318
- 207419990121
- 307419886317
- XXX4829 CONTRATO No 0038000010924329
- 617418823388
- 207410171944
- 217419285579
- 645528095
- XXX3007 CONTRATO No 0003000000439607
- 7495000764
- XXX7394 CONTRATO No 0005000000359861
- XXX2148 CONTRATO No 0005000003065785
- 207419506148
- 207410159888
- 7495000854
- XXX7836 CONTRATO No 9210000007744985
- 607419140838
- XXX5103 CONTRATO No 0211000010883572
- 207410168129
- 207410168130
- 4685537296
- XXX6625 CONTRATO No 0181000011931168
- XXX7555 CONTRATO No 0181000011931169
- 207419999513
- 205997430
- XXX5454 CONTRATO No 0020000011593017
- XXX4024 CONTRATO No 0057000007023913
- 207410170630
- 207410167260
- 665992456
- 1055001204
- 207410167154
- XXX6208 CONTRATO No 0105000011870125
- 307419889157
- 307419889099
- 307419889100
- 1315812229
- XXX1855 CONTRATO No 0131000012111743
- 20756121861
- 1055001361
- 207410174420
- XXX3819 CONTRATO No 6078000012135961
- XXX2610 CONTRATO No 0105000012166874
- 607400003516
- 20744005088
- 20756125470
- 20744004154
- 20756120074

Por favor recoger garantías en la **Calle 12 B # 7 – 90 Piso 3**, en los horarios de 8:00 a.m. a ~~1:00 p.m.~~ **1:00 p.m.**

Cordialmente,

Buzon de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaria General

Scotiabank Colpatría S.A.
 Cra 7 N° 24 - 89, Piso 43, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia.
 T: +57- 1- 7456300 ext 4315 notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com



the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer. NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

77 adjuntos



colpatria.png
29K

 **0190000011625399.pdf**
147K

 **207419494406.pdf**
147K

 **375992318.pdf**
147K

 **207419990121.pdf**
147K

 **307419886317.pdf**
147K

 **0038000010924329.pdf**
147K

 **617418823388.pdf**
147K

 **207410171944.pdf**
147K

 **217419285579.pdf**
147K

 **645528095.pdf**
147K

 **7495000764.pdf**
147K

 **207419506148.pdf**
147K

 **207410159888.pdf**
147K

 **7495000854.pdf**
147K

 **607419140838.pdf**
147K

 **0211000010883572.pdf**
147K



-  **207410168129.pdf**
147K
-  **207410168130.pdf**
147K
-  **4685537296.pdf**
147K
-  **0181000011931168.pdf**
147K
-  **0181000011931169.pdf**
147K
-  **207419999513.pdf**
150K
-  **205997430.pdf**
150K
-  **207410170630.pdf**
147K
-  **207410167260.pdf**
147K
-  **665992456.pdf**
147K
-  **207410167154.pdf**
150K
-  **0105000011870125.pdf**
150K
-  **307419889157.pdf**
147K
-  **307419889099.pdf**
147K
-  **307419889100.pdf**
147K
-  **1315812229.pdf**
147K
-  **0131000012111743.pdf**
147K
-  **1055001361.pdf**
147K
-  **207410174420.pdf**
147K
-  **CONS 7555 - 6625 - 7296 - 8130 - 8129.pdf**
37K
-  **CONS 1855 - 2229 - 9100 - 9099 - 9157.pdf**
37K
-  **CONS 3201 - 5461 - 4382 - 7377.pdf**
37K
-  **CONS 3007 - 8095 - 5579 - 1944.pdf**
37K
-  **CONS 4024 - 5454 - 7430 - 9513.pdf**
37K
-  **CONS 2610 - 3819 - 4420 - 1361.pdf**
37K
-  **CONS 4606 - 1301 - 0369.pdf**
37K



-  **CONS 3021 - 9735 - 2165.pdf**
37K
-  **CONS 3257 - 6811 - 3216.pdf**
37K
-  **CONS 2148 - 7394 - 0764.pdf**
37K
-  **CONS 7836 - 0854 - 9888.pdf**
37K
-  **CONS 6208 - 7154 - 1204.pdf**
37K
-  **CONS 5470 - 5088 - 3516.pdf**
37K
-  **CONS 0810 - 2202.pdf**
37K
-  **CONS 0167 - 4210.pdf**
37K
-  **CONS 4430 - 1350.pdf**
37K
-  **CONS 4829 - 6317.pdf**
37K
-  **CONS 5103 - 0838.pdf**
37K
-  **CONS 2456 - 7260.pdf**
37K
-  **CONS 0074 - 4154.pdf**
37K
-  **CONS 8530.pdf**
37K
-  **CONS 3372.pdf**
37K
-  **CONS 8303.pdf**
37K
-  **CONS 9492.pdf**
37K
-  **CONS 6537.pdf**
37K
-  **CONS 9084.pdf**
37K
-  **CONS 4406.pdf**
37K
-  **CONS 2318.pdf**
37K
-  **CONS 0121.pdf**
37K
-  **CONS 3388.pdf**
37K
-  **CONS 6148.pdf**
37K
-  **CONS 0630.pdf**
37K
-  **CONS 1861.pdf**
37K



-  **HIP 5499.pdf**
17K
-  **HIP 0038.pdf**
17K
-  **HIP 4167.pdf**
17K
-  **HIP 7442.pdf**
17K
-  **HIP 9116.pdf**
17K
-  **HIP 8014.pdf**
17K
-  **HIP 3374.pdf**
17K
-  **P.DIRECTO 5431.pdf**
17K



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91514784, obrando en calidad de Representante Legal para fines judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **41725014**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **4831000006673021 - 5470640066239735 - 4938130085412165**.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, recibir, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info , mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. No. 91514784
Representante Legal para fines judiciales.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
C. C. No. 93448514
T. P. 76229 del C. S. de la J



3021
9735

PAGARÉ No. 4831000006673021 - 5470640066239735

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Sesenta y dos millones quinientos veintitres mil ochocientos cincuenta y seis pesos pesos moneda corriente (\$ 62.523.856,00)

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

| Tipo de Producto | TC | TC | | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|----|----|----|----|
| Número de Obligación | 4831000006673021 | 5470640066239735 | | | | |
| Fecha Vencimiento | 02/02/2023 | 02/02/2023 | | | | |
| Número Abreviado | | | | | | |
| Capital | \$34059796,00 | \$ 21139264,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$3270078,00 | \$ 2844930,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$800298,00 | \$ 189120,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Gastos Cobranza | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Cuota Manejo/Comisiones | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Seguro Vida Deudor | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$74470,00 | \$ 145900,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$38204642,00 | \$ 24319214,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos anotados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

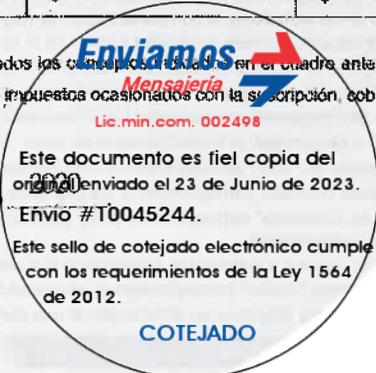
En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA a los 21 días del mes de OCTUBRE del año 2020

FIRMA 1

FIRMA 2


NOMBRE Ana Consuelo Suarez Espinosa
C.C. 41725014

NOMBRE
C.C.





IQ1000041725014202000075782
ANA SUAREZ

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con los siguientes instrucciones:

1. Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc., que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo, previa notificación conforme a ley.
2. El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - b). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - c). La insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - d). La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - e). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaran o depreciaran de modo que dejaren de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - f). Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúa o suministre al BANCO.
 - g). No se perfeccionen las garantías exigidas por el Banco, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción del BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
 - h). En los demás casos de la ley.
3. El espacio "Fecha de Vencimiento" corresponderá a un día cierto determinado o no, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
4. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos e insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presien "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
5. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios, y otros.
6. Autorizo(amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
7. Autorizo(mos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.
8. El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental.
9. El espacio "Tipo de Producto" corresponderá al(los) producto(s) solicitados por mí(nuestra) parte.
10. El espacio "Número de Obligación" corresponderá a la numeración asignada por el Banco al momento del desembolso, activación o reestructuración de los créditos solicitados por mí(nuestra) parte.
11. El espacio "Capital" corresponderá al capital causado en mora, así como al capital cuya exigibilidad se acelera, que fue entregado en mutuo, utilizado en razón del cupo.
12. El espacio de "Intereses de Plazo" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha del desembolso, utilización, reestructuración.
13. El espacio de "Intereses de mora" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
14. El espacio "Gastos de Cobranza" corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y conforme a las Políticas de Cobranza establecidas por el Banco en www.colpatria.com, y el cumplimiento de requisitos legales.
15. El espacio de cuota de manejo y comisiones corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas en el sitio www.colpatria.com y en los avisos de vencimientos de la Ley 1564 de 2012.
16. El espacio "Seguro de Vida Deudor" corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor.
17. En el espacio "Otros" deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco.



99
3021

INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, realiza la cobranza de la cartera originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Consiste en realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejudicial: consistente en la gestión de cobro a partir del primer día en mora, por medio de contacto encaminado a normalizar la obligación. La gestión de cobro causará gastos de cobranza, que deberán ser asumidos por el Cliente. Si el cliente cancela las sumas adeudadas antes de alcanzar una mora superior a quince (15) días calendario, el Banco no cobrará la gestión realizada en este período, pero si la mora subsiste a partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se cobrarán los gastos de cobranza causados por la gestión realizada, así como la que en lo sucesivo se realice en forma mensual. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com/politicas/politicas-gestion-cobranza. Agentes Externos Especializados: Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, pueden ofrecer mecanismos de negociación a los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados, Visita puerta a puerta a los lugares de contacto, Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico, entre otros. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, agentes externos especializados, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PAGARE No. 4938130085412165

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos (24.847.995,00) pesos moneda corriente (\$).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan: \$ 24.847.995,00

| | | | | | | |
|--------------------|------------------|----|----|----|----|----|
| Tipo de Producto | TC | | | | | |
| No. de Obligación | 4938130085412165 | | | | | |
| Fecha de VTD | 02/02/2023 | | | | | |
| Capital | \$ 22385961,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$ 2000666,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$ 327758,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$ 133610,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$ 24847995,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 888 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de IBAGUE, a los 02 días del mes de AGOSTO del año 2022

FIRMA 1

FIRMA 2

Ana Consuelo Suarez E
 NOMBRE Ana Consuelo Suarez E
 C.C. 41725014



NOMBRE
C.C.

Enviamos Mensajería
 Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
 Envío #10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO



del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

CÓDIGO DE BARRAS

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc. que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo.
2. El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - b). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - c). La Insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - d). La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - e). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - f). Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a el BANCO.
 - g). En los demás casos de la ley.
3. El BANCO queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
4. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
5. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios y otros.
6. Autorizo (amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
7. Además de las causales contenidas en esta carta de instrucciones, se entenderán de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en el evento en que cuando así se requiera, no se perfeccione el correspondiente contrato de prenda, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción de el BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
8. El CLIENTE declara que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en su poder.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS - BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su matriz Bank of Nova Scotia - Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canada, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (e.g. Colpatría Renta y Arrendamiento), cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
 - ii) ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
 - iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
 - iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficios especiales o en conjunto con terceros.
 - v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
- A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
 - B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
 - C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo a las filiales, subordinadas o afiliadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
 - D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentra almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
 - E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
 - F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
 - G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - b. A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - c. A Bank of Nova Scotia - Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
 - H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

PARTES

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

ENCABEZADO

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima, abogado titulado con tarjeta profesional No.76.229 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con Nit. 860.034.594-1, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, según poder que me ha sido conferido por el Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON**, mayor de edad, identificado con C.C. 91.514.784, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito me permito formular DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.725.014**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los hechos que a continuación expongo y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones:

HECHOS

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).



4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de



Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1.1. Por concepto de capital.



La suma de **\$34.059.796 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

1.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$3.270.078 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

1.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

2.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$21.139.264 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

2.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.844.930 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

2.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

3.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$22.385.961 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

3.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.000.666 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

3.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.



4. Por las costas procesales.

Se condene a la (los) demandada (os) al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente demanda, en lo sustancial los Arts. 621, 671 y ss, 709, y 780 y ss del C. de Co., y el Arts. 2488 y ss del C. C., y en lo procesal los Arts. 422 y ss del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de su naturaleza; cuantía que estimo en **(\$87.000.000)**, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de la parte demandada.

TRAMITE

A la presente demanda deberá impartírsele el trámite del proceso Ejecutivo previsto en los art. 422 y siguientes del C. G del P.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas los documentos digitalizados en modo PDF acompañados con esta demanda:

- Pagaré(s) que instrumenta(n) la(s) obligación(es) No(s). 4831000006673021, 5470640066239735 y 4938130085412165. **Declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos físicos (originales) reposan en poder de mi Mandante.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Poder Especial para obrar conferido por la parte demandante.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) título(s) original(es) base de la ejecución reposa(n) en poder de mi Mandante, haciendo la debida custodia que sea necesaria para evitar su circulación; no se ha(n) hecho exigible(s) ante otra autoridad judicial y me comprometo para aportarlo(s) a su Despacho en el momento en que sea requerido.



NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

Dirección electrónica:

- arte155@hotmail.com

Dirección física:

- Calle 58 No. 20-30, Apto. 303, en Bogotá D.C.
- Carrera 19 No. 55 A – 11 Apartamento 503, Barrio Divino Salvador en Bogotá.
- Calle 51 No. 4 B – 52 Apartamento 710, Edificio La Reserva, Barrio Piedra Pintada en Ibagué, Tolima.
- Calle 5 No. 3-45, en la Estrella, Antioquia.
- Carrera 18 No. 10 – 162 Apartamento 6 A, Barrio Pinares en Pereira, Risaralda.

Dirección electrónica:

- Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el(os) correo(s) electrónico(s) arte155@hotmail.com corresponde(n) al(os) utilizado(s) por la persona a notificar y se obtuvo del registro histórico derivado de la gestión comercial efectuada a la deudora, el cual reposa en el aplicativo interno de la parte actora.

En virtud de lo anterior, me permito anexar pantallazo del aplicativo interno como evidencia:

| G | Account | Type | Status | Address |
|---|----------------------------|--------------------|--------|---|
| * | CORT000000000000CC41725014 | CORREO ELECTRONICO | ACTIVO | arte155@hotmail.com |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 18 10 182 AP 0A BR PINARES , Address 2 : PINARES Address 3 : - , City : PEREIRA Zip : 06001 , State : 66 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 10 55A 11 AP 503 BR DIVINO SALVADOR , Address 2 : DIVINO SALVADOR Address 3 : - , City : BOGOTA D.C. Zip : 11001 , State : 11 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CL 51 4 B 52 AP 710 EDF LA RESERVA BR PIEDRA PINTADA , Address 2 : PIEDRA PINTADA Address 3 : - , City : IBAGUE Zip : 73001 , State : 73 |

PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDANTE: En la Carrera 7 No. 24-89 piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico inscrito en el Registro Mercantil de la entidad: notifcbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Representante legal: Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON** recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 24-89 piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com ó frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

Apoderado(a) Especial: Doctor **FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS** en la Carrera 7 No. 32 – 83, Piso 3, Edificio San Diego, Bogotá, D.C, Teléfono: 7451052. Dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info:

INICIO A RAMA JUDICIAL Bienvenido FRANKY JOVANER HERNANDEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Inicio Trámites Requerimientos Recursos

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico: FRANKYHERNANDEZROJAS@B.

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estado

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:

INICIO A RAMA JUDICIAL

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo electrónico de contacto: ROJAS@BANCANEGOCIOS.INFO

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estado

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:



AUTORIZACION

Me permito autorizar como mis dependientes judiciales a: MIGUEL ANGÉL CRISTANCHO VARGAS, identificado con C.C. 1.072.366.771 de Guachetá, Cundinamarca; SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 1.000.939.745 de Bogotá; y KARLA VANESSA FERNÁNDEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.658.617 de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocido como abogado, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha con respecto a comisorios e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda lo siguiente en formato PDF:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS.
- Allogo demanda en formato de mensaje de datos junto con los documentos relacionados en el acápite de pruebas, debidamente digitalizados.

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADEL

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

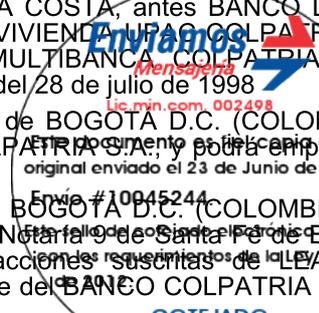
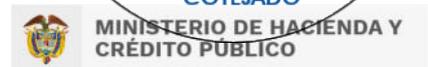
Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA y para emitir la sigla o nombre abreviado "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LA FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Resolución S.F.C. No 0226 del 27 de febrero de 2015 autorizada a la entidad financiera del exterior SCOTIA CAPITAL INC (ONTARIO-CANADA para realizar en el país actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros mediante la figura del Representante, a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023 Envío #10045244
con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012
COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1080 del 08 de septiembre de 2022 autoriza a SCOTIA CAPITAL INC. la promoción y publicidad en Colombia, a través de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de los productos mencionados en el Considerando Séptimo de esta Resolución. Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo el plan general de funcionamiento aportado al trámite, se procede a modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0226 del 27 de febrero de 2015 de esta SFC.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 5



COTEJADO
MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Enviamos Mensajería
Este documento es una copia del original enviado el 23 de Junio de 2023
Ejemplar # 10045244

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 01/01/2023 | CE - 728002 | Presidente |
| Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018 | CE - 722150 | Primer Suplente del Presidente |
| Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CC - 39693602 | Segundo Suplente del Presidente |
| Carlos Zavala Cisneros Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CE - 7460048 | Tercer Suplente del Presidente |
| Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019 | CC - 52540354 | Representante Legal |
| Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021 | CE - 5736657 | Representante Legal |
| Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016 | CC - 39795409 | Representante Legal |
| Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021 | CE - 6214205 | Representante Legal |
| Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020 | CC - 53082928 | Representante Legal |
| Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021 | CC - 79958401 | Representante Legal |
| Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022 | CC - 52150738 | Representante Legal |
| María Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 43721025 | Representante Legal |
| Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021 | CE - 403778 | Representante Legal |
| Francisco Javier Rizo Fierro Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 79780826 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021 | CC - 91514784 | Representante Legal Fines Judiciales |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Sigla: BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Nit: 860034594 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030740

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1973

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Teléfono comercial 1: 7456300

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 32

Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Teléfono para notificación 1: 7456300
Teléfono para notificación 2: 3313023
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

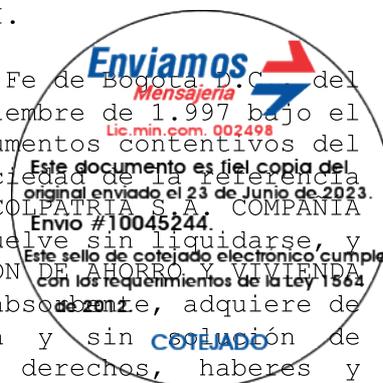
Chía.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.780 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 16 de agosto de 1996, inscrita el 16 de agosto de 1.996, bajo el No.550961 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ABSORBIÉNDOLA.

Por E.P. No. 3.172 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá, del 12 de septiembre de 1996, inscrita el 17 de septiembre de 1.996, bajo el No.555.149 del libro IX, fue ratificado el acuerdo de fusión entre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA y CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

Por E.P. No. 4.178 de la Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 19 de diciembre de 1997, inscrita el 29 de diciembre de 1.997 bajo el No. 616161 del libro IX, se protocolizaron documentos contentivos del acuerdo de fusión mediante los cuales la sociedad de la referencia absorbe por fusión a la sociedad: FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, la que se disuelve sin liquidarse, y como consecuencia de lo anterior la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - como sociedad absorbente, adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica y sin continuidad la totalidad de los bienes, derechos, haberes y obligaciones de la absorbida.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P No. 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 16 de diciembre de 1999 bajo el No. 708015 del libro IX, y adicionada por la E. P. No. 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1999 bajo el No. 710095 del libro IX, el banco de la referencia adquirió a LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 3648 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2013 inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737707 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SCOTIABANK COLOMBIA SA con sigla SCOTIABANK (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por E.P. No. 3.739 Notaría 23 de Bogotá del 4 de noviembre de 1988, inscrita el 17 de noviembre de 1988, bajo el No. 250. 283 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

Por E. P. No. 2201 de la Notaría 23 de Bogotá del 4 de junio de 1990, inscrita el 21 de junio de 1990 bajo el No. 297.597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA".

Por E.P. No. 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 1998 bajo el No. 651418 del libro IX, la sociedad se convirtió en banco, cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA" por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y se fusionó con el banco COLPATRIA S.A. Absorbiéndolo.

Por Escritura Pública No. 4246 de la Notaría 25 de Santa Fe de Bogotá, del 04 de noviembre de 1998, inscrita el 17 de noviembre de 1998 bajo el No. 657013 del libro IX, la sociedad de la referencia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá, 15 de marzo de 2010, inscrita el 24 de marzo de 2010 bajo el No. 01370804 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 10726 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 15 de junio de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350394 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA o COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA o COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Escritura Pública No. 80 Notaría 23 de Santafé de Bogotá, del 8 de septiembre de 1992, se protocolizó la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, inscrita el 10 de septiembre de 1992, bajo el No. 378.012 del libro IX, por medio de la cual la Superintendencia Bancaria le renovó la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814242 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023. de Bancaria del 24 de Envío # 10045244. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de junio de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$350.000.000.000,00
No. de acciones : 54.263.565.891,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Elbia Elaine Castillo Calderon | P.P. No. 120400011 |
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 79778471 |

Por Acta No. 106 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731673 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

| | | |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 19778471 |

Por Acta No. 107 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio con el No. 02813591 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Elbia Elaine Castillo P.P. No. 120400011
Calderon

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2012 con el No. 01627604 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 02485897 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Jose Boris Forero Cardoso | C.C. No. 79799044 T.P. No. 69813-T |

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870771 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Suplente | Claudia Liliana Laguna Hidalgo | C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 0509 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro No 00041081 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad de referencia,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Diego Mauricio Torres Ochoa, identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.358.099 de Bogotá D.C., para que en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación del banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. D). Para otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados, para que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de el banco en aquellos eventos en que la entidad intervenga como parte demandada, convocada y/o vinculada. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1153 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2015, inscrita el 8 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044093 del libro V, compareció Luis Ramon Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.62042 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ramon Hernando Galvez Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 74.434.201 de Bogotá D.C., para que en calidad de Apoderado General



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación de EL BANCO en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del BANCO, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal EL APODERADO estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier Jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y realizar en los juzgados tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte EL BANCO. Segundo: Que la representación la ejercerá EL APODERADO en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1641 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2015, inscrita el 29 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044729 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Uriel Andrio Morales Lozano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.517.284 de Bogotá D.C, en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A) Para comparecer y actuar en representación de el banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recurso a que haya lugar. C) Para solicitar y realizar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 0635 del 13 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2021, con el No. 00045433 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Chaparro Barrios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.995, expedida en Cartagena, para que en calidad de Apoderada General del Banco ejecuten en nombre y representación de esta entidad financiera en la jurisdicción correspondiente a los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena, los siguientes actos: A. - Para que celebre los negocios propios del objeto social de El Banco, en cuanto se refiere a operaciones activas de crédito, sujetándose al estatuto de crédito vigente al momento de la celebración del negocio correspondiente. B. - Para comparecer y actuar en representación de El Banco en actuaciones administrativas, audiencias de conciliación extrajudiciales, interrogatorios de parte y diligencias judiciales en general, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales y de tutela que se adelanten a instancia del Banco y/o en contra de él ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, la apoderada estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. C. - Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la representación judicial y/o extrajudicial del Banco en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que El Banco deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier jurisdicción o autoridad, así como para adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. D. - Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que El Banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. E. - Para suscribir contratos de prestación de servicios en nombre de El Banco con los abogados y asesores externos que se designen para adelantar la defensa judicial y extrajudicial de esta entidad financiera. F. - Solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos como los ordinarios, abreviados, verbales y de tutela, acciones populares o de grupo, en los cuales sea parte El Banco. G. - Suscribir las escrituras de constitución de hipoteca, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y aclaraciones, solicitar copias sustitutivas, que sean otorgadas a favor de El Banco en respaldo de las operaciones de crédito y en los términos de las disposiciones vigentes. H. - Suscribir prendas, y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación de las mencionadas garantías por el pago de los créditos y/o de liberaciones de las mismas por garantía suficiente. I. - Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y las cancelaciones de los contratos de prenda que han sido constituidas para garantizar las obligaciones existentes a favor de El Banco y/o de liberación de las mismas por garantía suficiente. J. - Para suscribir las escrituras o contratos de compraventa de bienes inmuebles o muebles que El Banco requiera celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social y que cuenten con la autorización previa de la Junta Directiva de El Banco. K. - Para suscribir en nombre de El Banco, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social en el Departamento de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena. L. - Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros y documentos mercantiles. M.- Para suscribir las escrituras y documentos privados de adquisición de bienes inmuebles o muebles que El Banco reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas, a título de dación en pago o por adjudicación judicial, dentro de los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

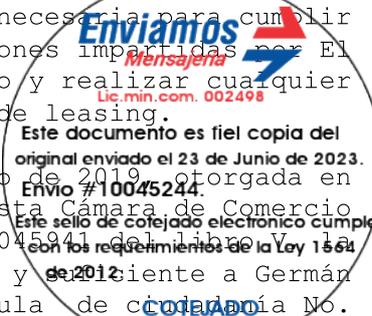
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos que El Banco haya promovido contra sus deudores. N.- Para administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación, dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que El Banco haya promovido en contra de sus deudores, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, la apoderada se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. Ñ. - Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de El Banco, o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que El Banco haya promovido en contra de sus deudores o terceros. O. - Suscribir los contratos de promesa de compraventa de los bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. P. - Para suscribir las escrituras de compraventa de los inmuebles y los demás documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento de la enajenación de dichos bienes que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos en dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. Q. - Suscribir las escrituras públicas de aclaración que llegaren a requerirse. R. - Suscribir contratos de comodato o arriendo sobre los bienes muebles o inmuebles que El Banco haya recibido de sus deudores y/o terceros a título de dación en pago o por adjudicación judicial. S. - Asistir a audiencias de conciliación, juntas provisionales de acreedores, juntas asesoras del liquidador o diligencias de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad en calidad de apoderado, con facultades para conciliar, transigir, desistir, recibir y cualquiera otra necesaria para cumplir el mandato conferido conforme a las instrucciones impartidas por El Banco. T. - Para firmar cualquier documento y realizar cualquier actuación o trámite relacionado con operaciones de leasing.

Por Escritura Pública No. 1352 del 08 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045941 del libro V. La persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Germán Esteban Forero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.596 de Bogotá D.C., en adelante El Apoderado para que en calidad de apoderado general de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: 1. Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. 2. Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco. 3. Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. 4. Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. 5. Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. 6. Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. 7. Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. 8. Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. El Apoderado queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. 9. Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destinará a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. 10. Para que suscriba acuerdos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. 11. Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúan los clientes en el producto nuevo hogar. 12. Para que acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. 13. Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endoso nuevamente sin responsabilidad. 14. Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, depósitos en garantía o garantías mobiliarias, que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. 15. Para que suscriba garantías o avales bancarios. 16. Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. 17. Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. 18. Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco. 19. Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. 20. Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. 21. Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A, de ser el caso. 22. Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones. 23. Firmar actas de entrega de muebles e inmuebles en desarrollo de actos de compraventa y leasing en sus distintas modalidades. 24. Otorgar autorizaciones especiales para realizar las gestiones documentales y trámites necesarios ante autoridades estatales y privadas que tengan la finalidad de compraventa de muebles e inmuebles que adquiera y venda el banco en operaciones de leasing, así como también confiere autorizaciones especiales para los contratos de leasing que haya celebrado el banco. 25. Realizar gestiones y trámites requeridos para celebrar operaciones de compra de cartera ante entidades financieras vendedoras y firmar contratos de leasing en todas sus modalidades. 26. Tramitar cesiones del ejercicio de opción de adquisición (Compra) en leasing a favor del banco, escrituras de transferencia a título de leasing y compraventas que tengan como objeto celebración de operaciones de leasing en todas sus modalidades, entre otras actividades inherentes a la constitución de leasing.

Enviamos Mensajera
Lic.min.com.002498
Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
Envío #10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012-2016, otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2021, con el No. 00045961 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edgar Alfredo Fisco Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.195.430 de Tabio, para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de EL BANCO las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por EL BANCO a corto y largo plazo. B) Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de EL BANCO. C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de EL BANCO se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de EL BANCO ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de EL BANCO los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. EL APODERADO queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del BANCO se destinará a comprar la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. J) Para que suscriba adendas o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el BANCO medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que suscriba los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Para que acepte en nombre de EL BANCO los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

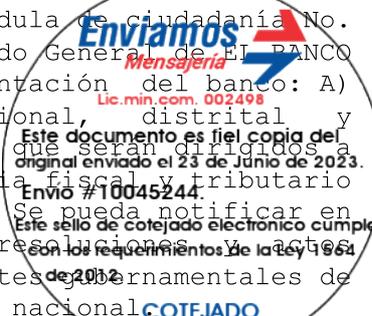
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera EL BANCO, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de EL BANCO. S) Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de EL BANCO, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. T) Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. U) Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A. de ser el caso. V) Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones.

Por Escritura Pública No. 358 del 21 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00048636 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Eduardo García Velandia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.337.591, para que en calidad de Apoderado General de EL BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., firme en representación del banco: A) Declaraciones tributarias de orden nacional, distrital y departamental. B) Comunicaciones y respuestas que serán dirigidos a entes gubernamentales, de control y. vigilancia fiscal y tributario de orden nacional, distrital y municipal. C) Se pueda notificar en representación del Banco del contenido de resoluciones y actos administrativos expedidos por los diferentes entes gubernamentales de control y vigilancia fiscal y tributario a nivel nacional.



Por Escritura Pública No. 4570 del 28 de diciembre de 2015, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

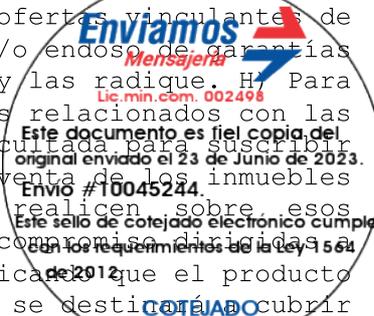
Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045940 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María Cecilia Torres Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.502 de Bogotá,-
en adelante La Apoderada- para que en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A ejecute en nombre y representación de esta entidad, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. B) Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Transito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. La Apoderada queda facultada para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicados en los que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destina a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor J) Para que suscriba adendos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la Republica para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|-------------------|--------------|--------------|---------------|
| 4458 | 7-XII.1.972 | 8 BOGOTA | 4- I- |
| 1.973 | NO. 6966 | | |
| 3945 | 10- XI-1.973 | 8 BOGOTA | 7- II- |
| 1.974 | NO. 15391 | | |
| 2022 | 13-VII-1.977 | 8 BOGOTA | 22-VII-1.977 |
| 4073 | 17-XII-1.987 | 23 BOGOTA | 30-XII-1.987 |
| 3739 | 4-XI -1.988 | 23 BOGOTA | 17-XI -1.988 |
| 2201 | 4-VI -1.990 | 23 BOGOTA | 21-VI -1.990 |
| 5079 | 8- IX -1.992 | 23 STAFE BTA | 10- IX -1.992 |
| 6234 | 5 -XI-1.992 | 23 STAFE BTA | 12- XI-1.992 |
| XI -1992 | NO.385.684 | | |
| 4714 8 -IX-1.994 | 23 STAFE BTA | 9- IX -1994 | NO.462.218 |
| 5451 | 13- X-1.994 | 23 STAFE BTA | 14- X -1.994 |
| 1576 | 12-IV--1.995 | 23 STAFE BTA | 19-IV--1.995 |
| 2780 | 16-VIII-1996 | 32 STAFE BTA | 16-VIII-1996 |
| 3172 | 12- IX-1.996 | 32 STAFE BTA | 17- IX-1996 |
| 4445 17-XII-1.996 | 32 STAFE BTA | 3-- I--1997 | NO.568.605 |



Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Enviarnos 
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.

Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0004178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00616161 del 29 de diciembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0001025 del 16 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00630795 del 22 de abril de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0003748 del 1 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00651418 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004246 del 4 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00657013 del 17 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001301 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688033 del 14 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002199 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688847 del 21 de julio de 1999 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 27 de agosto de 1999 de la Revisor Fiscal | 00748981 del 17 de octubre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0003368 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00703035 del 9 de noviembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00708015 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00710095 del 28 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000023 del 6 de enero de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00712229 del 14 de enero de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002364 del 5 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00794573 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0002541 del 25 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00796064 del 23 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003286 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 | 00808191 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

| | |
|--|--|
| E. P. No. 0000664 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00927379 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0002915 del 5 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01016428 del 13 de octubre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001753 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01146684 del 24 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01370804 del 24 de marzo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1868 del 16 de junio de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01489855 del 21 de junio de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2966 del 12 de septiembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01512559 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 4568 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01537963 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 0080 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01599355 del 17 de enero de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 3648 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. | 01737707 del 7 de junio de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 926 del 25 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02058578 del 3 de febrero de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 8085 del 5 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02115392 del 22 de junio de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02350394 del 19 de junio de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 8943 del 17 de mayo de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02469186 del 21 de mayo de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 4053 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá | 02578331 del 19 de junio de 2020 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1334 del 28 de enero de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02813168 del 6 de abril de 2022 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2003 , inscrito el 4 de diciembre de 2003 bajo el número 00909344 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GESTIONES Y COBRANZAS S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. sinnum del 5 de agosto de 2013 de Representante Legal, inscrito el 5 de agosto de 2013 bajo el número 01754591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control



Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 27 de diciembre de 2021 bajo el número 02776018 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CRÉDITO FÁCIL CODENSA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la subordinada es el desarrollo de las actividades propias de las Compañías de Financiamiento de conformidad con lo permitido por la ley y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que guarden relación directa con ellas.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-10

Certifica:

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612674 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-17

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 28 de febrero de 1.997, inscrito el 12 de marzo de 1.997 bajo el No. 577.336 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos correspondiente a la emisión ordinaria de \$100.000.000.000 a la sociedad FIDUCIARIA DE CRÉDITO-"FIDUCREDITO S.A."

Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2002, inscrito el 07 de febrero de 2003 bajo el No. 865309 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos hipotecarios estructurados emisión hasta por 1.069.750.000 unidades de valor real UVR a la sociedad HELM TRUST S.A. Antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A. FIDUCREDITO.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 30 de julio de 2009, inscrito el 14 de septiembre de 2009 bajo el No. 01326670 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos ordinarios de la emisión hasta por seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA LA TORRE
Matrícula No.: 00226191



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 Mn 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 74
Matrícula No.: 00226195
Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 74 - 08 L 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - BOGOTA PLAZA CLARO
Matrícula No.: 00233039
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68A #24B-10 Local 119 - 120 Centro Comercial Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00289770
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 39 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
S.A. BOGOTA KENNEDY
Matrícula No.: 00289780
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No. 73 D - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. AGENCIA ISERRA 100
Matrícula No.: 00289795
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Transversal 55 N° 98A-66 Local 104,105 Y
106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA FONTIBON
Matrícula No.: 00289803
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 102 No. 17 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
Matrícula No.: 00289814
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 93 - 60 Lc 142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 00289817



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 62 - 40 Lc 247 Y 248
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00396275
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 107
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
- AGENCIA BOSA GRAN PLAZA
Matrícula No.: 00396299
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 H/51 Locales 217-218
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00430110
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 69 - 35
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00430502
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 25 No. 13 - 09 / 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
Matrícula No.: 00430732
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 164 No. 21 - 39 / 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
Matrícula No.: 00431343
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 12 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00436418
Fecha de matrícula: 24 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 17 - 09 Y 17 -
11 Cc Plaza De Las Ameri
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA RESTREPO
Matrícula No.: 00443722
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 1991



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 20 No. 15 - 24 / 30 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS
Matrícula No.: 00445915
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 21 - 77 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00454844
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 52 No. 125 A - 59 Lc 107 Y 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00455245
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22 C 15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00477943
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 64 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|--|
| Matrícula No.: | AGENCIA MODELIA |
| Fecha de matrícula: | 00490402 |
| Último año renovado: | 6 de marzo de 1992 |
| Categoría: | 2023 |
| Dirección: | Agencia |
| Municipio: | Av La Esperanza # 75 - 45 |
| | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA CIUDAD MONTES |
| Matrícula No.: | 00496534 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 8 Sur No. 35 A - 40 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA ALHAMBRA |
| Matrícula No.: | 00496536 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 114 A No. 45 - 78 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA DIVER PLAZA |
| Matrícula No.: | 00521498 |
| Fecha de matrícula: | 26 de octubre de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 71 B No. 100 - 11 Lc 103 Y 104 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA COLINA 138 |
| Matrícula No.: | 00569268 |
| Fecha de matrícula: | 12 de octubre de 1993 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 138 No. 55 - 97 Lc 5597 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - PARQUE
CENTRAL BAVARIA - BOGOTA

Matrícula No.: 00624795

Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 1994

Último año renovado: 2023

Categoría: Sucursal

Dirección: Avenida Carrera 13 No. 29-45

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00663197

Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1995

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 125 Bis No. 20 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO

Matrícula No.: 00697743

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 55 No 170 A - 35 Lc. In 8

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA

Matrícula No.: 00697745

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 69 B 40 - 39 Lc 282

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A AVENIDA
CHILE-BOGOTA

Matrícula No.: 00746494

Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72 No. 8-67 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CHICO-BOGOTA
Matrícula No.: 00746501
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 92 No 11 51 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A-SANTA BARBARA
-BOGOTA
Matrícula No.: 00756400
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 17 No. 122-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CALLE 80
Matrícula No.: 00910568
Fecha de matrícula: 14 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 81 No. 69 Q 50 Local 1033
Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAVDO
SUPERCADRE DE CATASTRO
Matrícula No.: 01391071
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 24 - 90
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SUBA IMPERIAL
Matrícula No.: 01443549
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 - 07 Lc 1 - 26 Cc Plaza
Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CEDRITOS-BOGOTA
Matrícula No.: 01451802
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 No. 145-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE B BOGOTA
Matrícula No.: 01475922
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 25 No. 9 - 07 Y/O Cr 9 No. 24 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA SA - BOGOTA OBELISCO
Matrícula No.: 01525650
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 24 No. 59-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01595267
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 - 35 Lc 208 Y 209 Cc



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Mercurio Soacha
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SANTA FE

Matrícula No.: 01595269

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cc Santa Fe Iii Et Cl 185 No. 45 - 30 Lc
N 1 - 172, 173, 174, 175

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - TORRES UNIDAS
- BOGOTA

Matrícula No.: 01630192

Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO-BOGOTA

Matrícula No.: 01656150

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 7 No. 16-36 Interior 6 Local 2
Planta 1 Edificio De Avian

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-PARQUE 93-
BOGOTA

Matrícula No.: 01656153

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 11 No. 93 61 Local 211

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
BOGOTA CONNECTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01737255
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 92 - 32 Ed Gold 4 Y 5 Md D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-HAYUELOS-BOGOTA
Matrícula No.: 02037934
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - CALLE 26 - BOGOTA
Matrícula No.: 02037943
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02048895
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA EL RETIRO
Matrícula No.: 02105858
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc 149 Cc El Retiro
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 109
Matrícula No.: 02274628
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 108 A - 50 / 30 / 34 Ed Bosh
Lc 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO
NEGOCIOS RETIRO-BOGOTA
Matrícula No.: 02638859
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc Comercial No. 241
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. - BOGOTA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 02661898
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 115 - 60 Lc 212 213 Cc Santa
Barbara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CALLE 82 -BOGOTA
Matrícula No.: 02715407
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 82 No. 9 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
BOGOTA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.: 02779912
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No. 11 90 Lc 2 49 Cc Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTAR BIEN SALUD Y ARMONIA
Matrícula No.: 02982283
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 To Colpatría Mz 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.052.375.345.770

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA (ART. 292 CGP) PREVIAMENTE ALLEGADA Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

1 mensaje

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

24 de agosto de 2023,
10:19

Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ

ROJAS <JURIDICO3@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

<JURIDICO@bancanegocios.info>, FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gestioncomercial@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando el escrito allegado el pasado 25 de julio, aportando la notificación por aviso (Art. 292 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física de la demandada y solicitando se sirva emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Calle 12 # 5 - 32 Oficina 1204****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info****MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO RADICADA PREVIAMENTE - ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf**

4354K

Señor

JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

E.

S.

D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

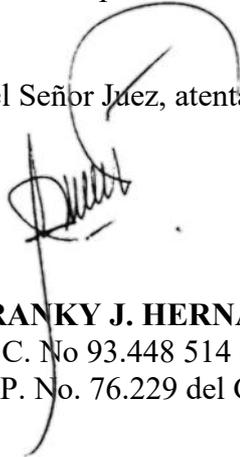
RAD- 2023/0282.

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, dando cumplimiento al auto del 10 de agosto de 2023, por medio del presente escrito me permito aportar al despacho memorial radicado el pasado 25 de julio mediante el cual se presentó la notificación por aviso en los términos del artículo 292 del Código General del Proceso, allegada a la demandada en la dirección física de la misma con resultado positivo y acompañado de copia de la demanda y sus anexos y el mandamiento de pago.

Dado lo anterior, solicito al Despacho tener en cuenta que la accionada fue debidamente notificada por aviso (art. 292 CGP) y se emita providencia ordenando seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO POSITIVA (ART. 292 CGP) Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN - PROCESO 029-2023/0282 DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. CONTRA ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

1 mensaje

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

25 de julio de 2023,
14:27

Para: "Juzgado 60 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C." <cmpl60bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <gerencia@bancanegocios.info>, KARLA FERNANDEZ TRIANA <juridico3@bancanegocios.info>, SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS <juridico@bancanegocios.info>

Buen día.

En mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** dentro del proceso **029-2023/0282** contra **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** que cursa actualmente en el Juzgado 60 Civil Municipal de Bogotá, me permito radicar memorial aportando la notificación por aviso (Art. 292 CGP) con resultado **positivo** en la dirección física de la demandada y solicitando se sirva emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Cordialmente,

**FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS****Gerente General****Dirección: Carrera 7 No. 32 - 83 Piso 3****Tel: 6017451052****Bogotá - Colombia****email: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info****MEMORIAL APORTANDO 292 POSITIVO Y SOLICITANDO SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN -****ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.pdf**

4210K

Señor
JUEZ 60 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

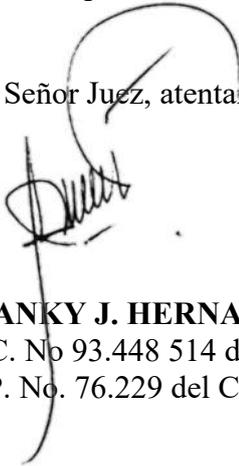
RAD- 029-2023/0282

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, identificado como figura al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado especial de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito APORTAR los documentos contentivos a la notificación por aviso de la demandada **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, en los términos del art. 292 C.G.P. Para ello se adjunta: **(i)** Constancia expedida por la Empresa de Servicio Postal **ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S** sobre la entrega del aviso en la respectiva dirección; precisando que “**LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SÍ - ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SÍ RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN**”; **(ii)** Copia del aviso debidamente cotejado y sellado, al igual que copia del Mandamiento de pago, y de la Demanda y sus anexos.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito tener como notificada a la demandada por aviso (Art. 292 del CGP) y emitir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

Mi correo para notificaciones es: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Del Señor Juez, atentamente,



FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol.
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



**EL REPRESENTANTE LEGAL DE ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S.
CERTIFICA QUE:**

Se procedió a llevar el envío No. **10045244**, el **12 DE JULIO DE 2023**, correspondiente a un(a) **Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P.**, de acuerdo al siguiente contenido:

DIRECCION ELECTRONICA INTERESADO: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ / CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA /
cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co / Tel:3413510

DEMANDADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

NOTIFICADO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

DIRECCION: Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

RADICADO: 11001400302920230028200

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

ANEXOS: COPIA DEMANDA Y SUS ANEXOS, MANDAMIENTO DE PAGO,

FOLIO(S): 67

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Resultado de la notificación:

LA NOTIFICACIÓN FUE ENTREGADA: SI

ANOTACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCIÓN

Recibido Por: VIGILANTE JORGE VERGARA

DOC. IDENTIFICACIÓN No.: PLACA 812

TELEFONO:

Certificamos la entrega del documento original fiel copia del cotejo.

IMAGEN

| | | | | | | | | | | |
|---|-------------------|---|--------------------|---|------------------------------------|---|-----------------------------|---|--------------------------------|--|
|  | |  | | Fecha Admisión 2023-06-23 14:55:24 | | DESTINO BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ D.C. | |  | | |
| REMITENTE JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 10 NO. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA | | DESTINATARIO DESTINATARIO: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA CC/RFT: 41725014 DIRECCIÓN: CALLE 58 NO. 20-30 APARTAMENTO 303 EN BOGOTÁ CIUDAD: BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C. | | ENVIADOR POR SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | | | | | | |
| Radicado 11001400302920230028200 | | Proceso Ejecutivo | | Artículo Notificación por Aviso Art. 292 del C.G.P. | | Anexo Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago, | | | | |
| Cantidad 1 | Alto cm | Ancho cm | Largo cm | Peso 0 kg | \$ Valor Asegurado 14500 | \$ Valor Flete 12300 | \$ Costo Manejo 0 | \$ Otros Valores 0 | \$ Valor Total 12300 | |
| Recibido a Satisfacción <i>José Vergara</i> <i>PI 812</i> Nombre Legible / C.C.: | | | | Fecha Recibido DD MM AAAA <i>12 07 23</i> | | Devolución <input type="checkbox"/> Dirección Incompl. <input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> No Reside <input type="checkbox"/> Intento de Entrega <input type="checkbox"/> Traslado <input type="checkbox"/> Desocupado <input type="checkbox"/> Dirección no Existe | | Intentos de Entrega - Fecha y Hora DD MM AAAA HH MM SS 1. <input type="text"/> 2. <input type="text"/> 3. <input type="text"/> | | Nombre Mensajero <i>Alex</i> |

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL **13 DE JULIO DE 2023**.


ROZO ELIAS CALDERON
GERENTE GENERAL



Lin. Min. Comun. 002498 Reg. Postal 0169
Dirección CALLE 45 No. 19-97 CENTRO PBX. (7) 6523636 BUCARAMANGA



**NOTIFICACION POR AVISO
 ART. 292. DEL C.G.P**

Señor (a):

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA
 41725014

Calle 58 No. 20-30 Apartamento 303 en Bogotá
 BOGOTÁ D.C.-BOGOTÁ D.C.

DD MM AAAA
 23 06 2023

| No. Radicación del Proceso | Naturaleza del Proceso | Fecha de providencia |
|----------------------------|------------------------|----------------------|
| 11001400302920230028200 | Ejecutivo | 2023-05-04 |

| Demandante | Demandado |
|---------------------------|------------------------------|
| SCOTIABANK COLPATRIA S.A. | ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA |

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta Notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso. Se advierte que cuenta con el término de 5 días para pagar la obligación a partir de esta notificación y 10 días para contestar y/o proponer excepciones, los cuales se contabilizan de manera simultánea.

Para ejercer el derecho a la defensa se le pone de presente lo siguiente:

JUZGADO: JUZGADO (29) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCION: CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
CORREO ELECTRONICO: cml29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo: Copia Demanda y sus Anexos, Mandamiento de Pago,

| | |
|--|--------------------------------|
| Empleado Responsable | Parte Interesada |
| _____ | FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS |
| Nombres y Apellidos | Nombres y Apellidos |
| _____ | _____ |
| FIRMA | FIRMA |
| _____ | 93448514 / 76229 |
| C.C. | C.C. / T.P. |
| _____ | _____ |
| Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 2003 | |

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
 CARRERA 7 # 32 - 83 PISO 3 BOGOTÁ
 7451052
 frankyhernandezrojas@bancanegocios.info



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No: 110014003029-2023-00282-00

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss. del Código General del Proceso, y como el título(s) valor(es) aportado(s) (**pagaré**), cumple(n) las exigencias del art. 422 *ibídem*, el Despacho de conformidad con lo preceptuado por los artículos 430 y 431 *ejusdem* **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA, a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** contra **ANA CONSUELO SUÁREZ ESPINOSA**, por las siguientes cantidades:

I. Pagaré No. 4831000006673021 - 5470640066239735

II. Obligación No. 4831000006673021

1. Por **\$34.059.796,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

III. Obligación 5470640066239735

1. Por **\$21.139.264,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (21 de octubre de 2020) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.



II. Pagaré No. 4938130085412165

1. Por **\$22.385.961,00 M/cte**, por concepto de capital contenido en el título valor allegado como base del recaudo.
2. Por los intereses de plazo sobre el capital cobrado, se deben liquidar desde el día de suscripción del título aportado (2 de agosto de 2022) hasta el día de su vencimiento (2 de febrero de 2023), a la tasa equivalente al interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para los diferentes periodos que se causen, sin que se superen las sumas solicitadas por tal concepto en las pretensiones de la demanda y, sin que tales conceptos excedan los límites del art. 305 del C.P.
3. Por los intereses moratorios del capital antes relacionado, liquidados a la tasa equivalente a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el día siguiente a su vencimiento (3 de febrero de 2023), y hasta que se verifique el pago total de la obligación, sin que se excedan los límites del art. 305 del C.P.

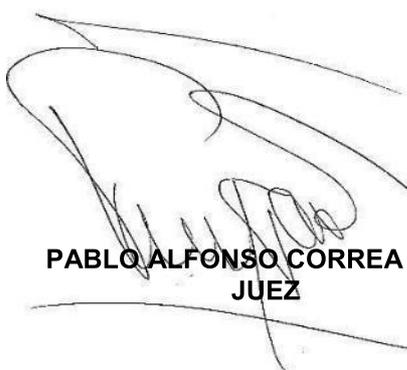
Sobre las costas se resolverá en la oportunidad legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE esta providencia a la parte ejecutada (artículo 290 a 292 del C.G. del P., o art 8 Ley 2213 de 2022), haciéndole saber que cuenta con cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar (artículo 431 y 442 *ib.*), a quien se le deberá entregar copia de la demanda y de los anexos que la acompañan.

Adviértase que original del título ejecutivo deberá ser custodiado y ponerse a disposición de la Autoridad Judicial en el momento que sea requerido.

Reconózcase personería jurídica al abogado(a) **FRANKY JOVANER HERNÁNDEZ ROJAS** con C.C. Nro. 93.448.514 y T.P. Nro. 76.229 del C. S. de la J., para a actuar en nombre y representación de la parte demandante, en los términos y para los que le fue conferido el poder.

NOTIFÍQUESE,


PABLO ALFONSO CORREA PENA
JUEZ



CBR

Firmado Por:

Pablo Alfonso Correa Peña
Juez
Juzgado Municipal
Civil 029
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 36af35c445fafad45387bcb79bc1c3e1555fd6af7851486ece0460576ccf3f08

Documento generado en 01/05/2023 09:36:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>

[CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES**Bohorquez Obando, Alejandra** <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>9 de marzo de 2023,
14:57

Para: "juridico@bancanegocios.info" <juridico@bancanegocios.info>, "juridico3@bancanegocios.info" <juridico3@bancanegocios.info>, "gerencia@bancanegocios.info" <gerencia@bancanegocios.info>, "gestioncomercial@bancanegocios.info" <gestioncomercial@bancanegocios.info>, "liderjuridico@bancanegocios.info" <liderjuridico@bancanegocios.info>, "frankyhernandezrojas@bancanegocios.info" <frankyhernandezrojas@bancanegocios.info>, "seguimiento@bancanegocios.info" <seguimiento@bancanegocios.info>
Cc: "Alvear Romero, Liliana" <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>, "Valero Gaitan, July" <july.valero@scotiabankcolpatria.com>, "Linares Rodriguez, Edwin" <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>

De: Judiciales Banco Colpatria, Buz?n Notificaciones <notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com>**Enviado el:** lunes, 6 de marzo de 2023 05:03 p. m.

Para: juridico@bancanegocios.info; juridico3@bancanegocios.info; gerencia@bancanegocios.info; gestioncomercial@bancanegocios.info; liderjuridico@bancanegocios.info; frankyhernandezrojas@bancanegocios.info; seguimiento@bancanegocios.info; Alvear Romero, Liliana <liliana.alvear@scotiabankcolpatria.com>; Bohorquez Obando, Alejandra <alejandra.bohorquez@scotiabankcolpatria.com>; Linares Rodriguez, Edwin <andres.linares@scotiabankcolpatria.com>; Valero Gaitan, July <july.valero@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: [CORREO SEGURO] ENTREGA DE GARANTIAS Y ENVIO DE PODERES

Cordial saludo Doctor(a)

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS

-8115002202
-XXX0810 CONTRATO No 9330000007947884
-XXX0369 CONTRATO No 8005000009266281
-XXX1301 CONTRATO No 0216000008166231
-XXX4606 CONTRATO No 0216000008166232
-204119065499
-612300000038
-XXX8530 CONTRATO No 0211000000499902
-4535533372
-XXX8303 CONTRATO No 8005000011970450
-204119044167
-207419347377
-XXX4382 CONTRATO No 9330000008593207
-XXX5461 CONTRATO No 0004000002732510
-XXX3201 CONTRATO No 0792000004358811
-XXX2165 CONTRATO No 9007000006164805
-XXX9735 CONTRATO No 0005000001638919
-XXX3021 CONTRATO No 9135000009421430
-20744004210
-20756120167
-207419351350
-4385994430
-390419233216
-1001586811
-XXX3257 CONTRATO No 0001000010054215
-XXX9492 CONTRATO No 0098000009008611
-204004017442
-204004019116
-207419326537
-204004018014
-207432535431
-204119073374



- XXX9084 CONTRATO No 0190000011625399
- 207419494406
- 375992318
- 207419990121
- 307419886317
- XXX4829 CONTRATO No 0038000010924329
- 617418823388
- 207410171944
- 217419285579
- 645528095
- XXX3007 CONTRATO No 0003000000439607
- 7495000764
- XXX7394 CONTRATO No 0005000000359861
- XXX2148 CONTRATO No 0005000003065785
- 207419506148
- 207410159888
- 7495000854
- XXX7836 CONTRATO No 9210000007744985
- 607419140838
- XXX5103 CONTRATO No 0211000010883572
- 207410168129
- 207410168130
- 4685537296
- XXX6625 CONTRATO No 0181000011931168
- XXX7555 CONTRATO No 0181000011931169
- 207419999513
- 205997430
- XXX5454 CONTRATO No 0020000011593017
- XXX4024 CONTRATO No 0057000007023913
- 207410170630
- 207410167260
- 665992456
- 1055001204
- 207410167154
- XXX6208 CONTRATO No 0105000011870125
- 307419889157
- 307419889099
- 307419889100
- 1315812229
- XXX1855 CONTRATO No 0131000012111743
- 20756121861
- 1055001361
- 207410174420
- XXX3819 CONTRATO No 6078000012135961
- XXX2610 CONTRATO No 0105000012166874
- 607400003516
- 20744005088
- 20756125470
- 20744004154
- 20756120074

Por favor recoger garantías en la **Calle 12 B # 7 – 90 Piso 3**, en los horarios de 8:00 a.m. a **1:00 p.m.**

Cordialmente,

Buzon de notificaciones Judiciales / Vicepresidencia Legal- Secretaria General

Scotiabank Colpatría S.A.
 Cra 7 N° 24 - 89, Piso 43, Torre Colpatría, Bogotá, Colombia.
 T: +57- 1- 7456300 ext 4315 notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com



the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer. NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

77 adjuntos



colpatria.png
29K

0190000011625399.pdf
147K

207419494406.pdf
147K

375992318.pdf
147K

207419990121.pdf
147K

307419886317.pdf
147K

0038000010924329.pdf
147K

617418823388.pdf
147K

207410171944.pdf
147K

217419285579.pdf
147K

645528095.pdf
147K

7495000764.pdf
147K

207419506148.pdf
147K

207410159888.pdf
147K

7495000854.pdf
147K

607419140838.pdf
147K

0211000010883572.pdf
147K



-  **207410168129.pdf**
147K
-  **207410168130.pdf**
147K
-  **4685537296.pdf**
147K
-  **0181000011931168.pdf**
147K
-  **0181000011931169.pdf**
147K
-  **207419999513.pdf**
150K
-  **205997430.pdf**
150K
-  **207410170630.pdf**
147K
-  **207410167260.pdf**
147K
-  **665992456.pdf**
147K
-  **207410167154.pdf**
150K
-  **0105000011870125.pdf**
150K
-  **307419889157.pdf**
147K
-  **307419889099.pdf**
147K
-  **307419889100.pdf**
147K
-  **1315812229.pdf**
147K
-  **0131000012111743.pdf**
147K
-  **1055001361.pdf**
147K
-  **207410174420.pdf**
147K
-  **CONS 7555 - 6625 - 7296 - 8130 - 8129.pdf**
37K
-  **CONS 1855 - 2229 - 9100 - 9099 - 9157.pdf**
37K
-  **CONS 3201 - 5461 - 4382 - 7377.pdf**
37K
-  **CONS 3007 - 8095 - 5579 - 1944.pdf**
37K
-  **CONS 4024 - 5454 - 7430 - 9513.pdf**
37K
-  **CONS 2610 - 3819 - 4420 - 1361.pdf**
37K
-  **CONS 4606 - 1301 - 0369.pdf**
37K



-  **CONS 3021 - 9735 - 2165.pdf**
37K
-  **CONS 3257 - 6811 - 3216.pdf**
37K
-  **CONS 2148 - 7394 - 0764.pdf**
37K
-  **CONS 7836 - 0854 - 9888.pdf**
37K
-  **CONS 6208 - 7154 - 1204.pdf**
37K
-  **CONS 5470 - 5088 - 3516.pdf**
37K
-  **CONS 0810 - 2202.pdf**
37K
-  **CONS 0167 - 4210.pdf**
37K
-  **CONS 4430 - 1350.pdf**
37K
-  **CONS 4829 - 6317.pdf**
37K
-  **CONS 5103 - 0838.pdf**
37K
-  **CONS 2456 - 7260.pdf**
37K
-  **CONS 0074 - 4154.pdf**
37K
-  **CONS 8530.pdf**
37K
-  **CONS 3372.pdf**
37K
-  **CONS 8303.pdf**
37K
-  **CONS 9492.pdf**
37K
-  **CONS 6537.pdf**
37K
-  **CONS 9084.pdf**
37K
-  **CONS 4406.pdf**
37K
-  **CONS 2318.pdf**
37K
-  **CONS 0121.pdf**
37K
-  **CONS 3388.pdf**
37K
-  **CONS 6148.pdf**
37K
-  **CONS 0630.pdf**
37K
-  **CONS 1861.pdf**
37K



-  **HIP 5499.pdf**
17K
-  **HIP 0038.pdf**
17K
-  **HIP 4167.pdf**
17K
-  **HIP 7442.pdf**
17K
-  **HIP 9116.pdf**
17K
-  **HIP 8014.pdf**
17K
-  **HIP 3374.pdf**
17K
-  **P.DIRECTO 5431.pdf**
17K



SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A
CONTRA: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91514784, obrando en calidad de Representante Legal para fines judiciales de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** Establecimiento Bancario, con Nit.860.034.594-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, lo cual consta en el certificado de existencia y representación expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia que se anexa, recibiendo notificaciones judiciales en el correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com, respetuosamente manifiesto:

Que confiero poder especial, amplio y suficiente al (la) Dr. (a) **FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS** abogado (a) en ejercicio, identificado(a) como aparece al pie de su firma, para que en nombre y representación de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A** Inicie y lleve hasta su terminación el proceso **EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA** en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **41725014**, con base en el (los) pagare(s) número(s): **4831000006673021 - 5470640066239735 - 4938130085412165**.

Así mismo, confiero a mi apoderado (a) además de las facultades antes expresas, solicitar la terminación del proceso por pago, recibir, transigir, conciliar, desistir; hacer postura en el remate de bienes, solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco. Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes. Las facultades antes otorgadas no confieren la posibilidad de recibir el pago de la deuda, ni permiten que los títulos judiciales sean elaborados a nombre del apoderado de la entidad demandante

Mi apoderado recibirá notificaciones judiciales en el correo electrónico: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info , mismo que ha sido registrado con anterioridad en el Registro Nacional de Abogados.

Del Señor Juez, atentamente.

JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON
C.C. No. 91514784
Representante Legal para fines judiciales.
SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Acepto:

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS
C. C. No. 93448514
T. P. 76229 del C. S. de la J



3021
9735

PAGARÉ No. 4831000006673021 - 5470640066239735

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Sesenta y dos millones quinientos veintitres mil ochocientos cincuenta y seis pesos pesos moneda corriente (\$ 62.523.856,00)

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan:

| | | | | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|----|----|----|----|
| Tipo de Producto | TC | TC | | | | |
| Número de Obligación | 4831000006673021 | 5470640066239735 | | | | |
| Fecha Vencimiento | 02/02/2023 | 02/02/2023 | | | | |
| Número Abreviado | | | | | | |
| Capital | \$34059796,00 | \$ 21139264,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$3270078,00 | \$ 2844930,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$800298,00 | \$ 189120,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Gastos Cobranza | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Cuota Manejo/Comisiones | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Seguro Vida Deudor | \$0,00 | \$ 0,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$74470,00 | \$ 145900,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$38204642,00 | \$ 24319214,00 | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré (mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos anotados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 886 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

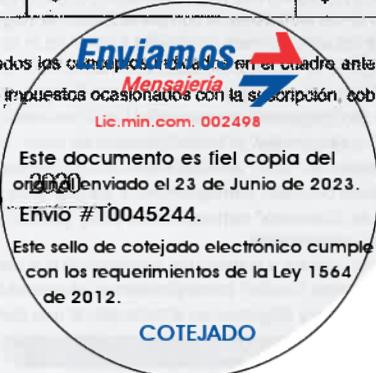
En constancia se firma en la ciudad de BOGOTA a los 21 días del mes de OCTUBRE del año 2020

FIRMA 1

FIRMA 2

NOMBRE Ana Consuelo Suarez Espinosa
C.C. 41725014

NOMBRE
C.C.



IQ1000041725014202000075782
ANA SUAREZ

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con los siguientes instrucciones:

1. Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc., que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo, previa notificación conforme a ley.
2. El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - b). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - c). La inervencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - d). La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - e). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaran o depreciaran de modo que dejaren de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - f). Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúa o suministre al BANCO.
 - g). No se perfeccionen las garantías exigidas por el Banco, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción del BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
 - h). En los demás casos de la ley.
3. El espacio "Fecha de Vencimiento" corresponderá a un día cierto determinado o no, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
4. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos e insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presien "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
5. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios, y otros.
6. Autorizo(amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que anteceda, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
7. Autorizo(mos) a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (el Acreedor) para consultar, verificar, procesar, reportar, suministrar, actualizar y divulgar a los bancos de datos el nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones, con el fin de establecer el comportamiento de pago, efectuar el estudio de crédito o viabilidad de las solicitudes de productos y servicios realizadas por nuestra parte, conforme a las políticas de El Acreedor, y reportar el estado de las obligaciones contraídas a favor de el Acreedor, o su causahabiente a cualquier título.
8. El espacio correspondiente al número de pagaré corresponderá a la numeración interna asignada por el Banco para la administración documental.
9. El espacio "Tipo de Producto" corresponderá al(los) producto(s) solicitados por mí(nuestra) parte.
10. El espacio "Número de Obligación" corresponderá a la numeración asignada por el Banco al momento del desembolso, activación o reestructuración de los créditos solicitados por mí(nuestra) parte.
11. El espacio "Capital" corresponderá al capital causado en mora, así como al capital cuya exigibilidad se acelera, que fue entregado en mutuo, utilizado en razón del cupo.
12. El espacio de "Intereses de Plazo" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados conforme a la tasa informada o publicada por el Banco para la fecha del desembolso, utilización, reestructuración.
13. El espacio de "Intereses de mora" corresponderá a los intereses causados y vencidos, liquidados a la tasa máxima legal permitida.
14. El espacio "Gastos de Cobranza" corresponderá a los gastos de cobranza prejudicial causados por una gestión de cobro efectiva, y conforme a las Políticas de Cobranza informadas por el Banco en www.colpatria.com, y el cumplimiento de requisitos legales.
15. El espacio de cuota de manejo y comisiones corresponderá a las tarifas, que correspondan al producto o la prestación efectiva de un servicio, informadas por el Banco en www.colpatria.com.
16. El espacio "Seguro de Vida Deudor" corresponderá a las primas de seguros causadas y cubiertas por el Banco del seguro colectivo vida deudor.
17. En el espacio "Otros" deberá diligenciarse el concepto al que corresponden los valores, que correspondan a la prestación efectiva de un servicio o el pago de una suma pagada por el banco.

INFORMACIÓN DE GESTIÓN DE COBRO

Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, realiza la cobranza de la cartera originada por el Banco, gestión que se debe realizar conforme a las siguientes políticas: Respeto por nuestros clientes: Al realizar el contacto en horarios adecuados, de manera cortés, clara, confidencial y ética. Cobranza preventiva: Consiste en realizar contactos preventivos con los clientes que se encuentren al día, que únicamente busca recordar las fechas de pago y no genera gastos de cobranza. Cobranza prejudicial: consistente en la gestión de cobro a partir del primer día en mora, por medio de contacto encaminado a normalizar la obligación. La gestión de cobro causará gastos de cobranza, que deberán ser asumidos por el Cliente. Si el cliente cancela las sumas adeudadas antes de alcanzar una mora superior a quince (15) días calendario, el Banco no cobrará la gestión realizada en este período, pero si la mora subsiste a partir del día 16 en mora, en razón de la gestión desplegada para recuperar la cartera, se cobrarán los gastos de cobranza causados por la gestión realizada, así como la que en lo sucesivo se realice en forma mensual. Estos se cubrirán en primera instancia con el pago realizado y se liquidarán sobre el menor valor entre el saldo vencido y el pago efectuado. En el caso de cartera castigada se liquidarán sobre el valor del pago. Cobranza jurídica: En el caso de cobro por la vía jurídica (presentación de demanda) de cualquier tipo de cartera, los gastos correrán a cargo del deudor. Las tarifas de gastos derivados de la gestión de cobranza, corresponden a porcentajes acorde a la altura de mora, y pueden ser consultadas en www.colpatria.com/politicas/politicas-gestion-cobranza. Agentes Externos Especializados: Banco Colpatria S.A. en forma directa o por intermedio de agentes externos especializados, pueden ofrecer mecanismos de negociación a los clientes. Es de anotar que dichos agentes no pueden recibir sumas de dinero por ningún tipo de concepto. Mecanismos de contacto: Telefónico incluidos mensajes pregrabados, Visita puerta a puerta a los lugares de contacto, Comunicaciones directas a través de diferentes medios: carta, correo electrónico, entre otros. Para mayor información sobre las políticas de cobranza, agentes externos especializados, medios de contacto y canales de pago, consulta en www.colpatria.com.

Enviamos Mensajería

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requisitos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

Envío #10045244

99

3021

PAGARE No. 4938130085412165

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

Yo (Nosotros), ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA

identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma (s), actuando en nombre propio, declaro (amos) que solidaria e incondicionalmente pagaré (mos) a la orden del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. la suma total de Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos noventa y cinco pesos (24.847.995,00) pesos moneda corriente (\$).

Esta suma corresponde a las obligaciones y a las sumas que a continuación se relacionan: \$ 24.847.995,00

| | | | | | | |
|--------------------|------------------|----|----|----|----|----|
| Tipo de Producto | TC | | | | | |
| No. de Obligación | 4938130085412165 | | | | | |
| Fecha de V/TD | 02/02/2023 | | | | | |
| Capital | \$ 22385961,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Plazo | \$ 2000666,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Intereses de Mora | \$ 327758,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Otros | \$ 133610,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Total | \$ 24847995,00 | \$ | \$ | \$ | \$ | \$ |

A partir del vencimiento, pagaré(mos) sobre el capital intereses moratorios a la tasa máxima vigente permitida, sin perjuicio que se paguen igualmente sobre todos los conceptos indicados en el cuadro anterior, en los términos del artículo 888 del Código de Comercio, para lo cual la firma de este documento se entenderá como acuerdo posterior al vencimiento. Todos los gastos, honorarios e impuestos ocasionados con la suscripción, cobro extrajudicial o judicial de este título-valor, correrán por cuenta exclusiva de su(s) otorgante(s).

En constancia se firma en la ciudad de IBAGUE, a los 02 días del mes de AGOSTO del año 2022

FIRMA 1

FIRMA 2

Ana Consuelo Suarez E
 NOMBRE Ana Consuelo Suarez E
 C.C. 41725014



NOMBRE
C.C.





del grupo Scotiabank
NIT. 860.034.594-1

VENCIMIENTO 02 DE FEBRERO DE 2023

CÓDIGO DE BARRAS

CARTA DE INSTRUCCIONES

Señores

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Por medio de la presente manifiesto que de conformidad con el artículo 622 del Código de Comercio, en forma irrevocable autorizo al BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., para diligenciar los espacios en blanco contenidos en el presente pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. Se incorporarán en el pagaré firmado con espacios en blanco objeto de estas instrucciones, todas las obligaciones existentes con BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., incluyéndose en dicho importe no solo el capital, sino intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc. que figuren a mi cargo al momento de llenarse dicho pagaré, pues el incumplimiento de una obligación a mi cargo acarrea la aceleración de la fecha de vencimiento de todas las obligaciones a mi cargo.
2. El BANCO podrá diligenciar los espacios en blanco del pagaré en cualquiera de los siguientes eventos:
 - a). El no pago oportuno de cualquier suma de dinero que, conjunta o separadamente debiéramos a el BANCO por concepto de capital, intereses capitalizados, corrientes y/o de mora, primas de seguro, honorarios, impuesto, comisiones, gastos de cobranza extrajudicial y/o judicial o cualquier otro derivados de cualquier operación activa de crédito.
 - b). La admisión y/o declaratoria de cualquiera de los firmantes de esta carta en cualquier proceso o trámite de índole concursal o liquidatorio, o acuerdo de promoción de pagos.
 - c). La Insolvencia de cualquiera de los firmantes de esta carta o la verificación de cualquier hecho que coloque a alguno de estos en circunstancias que dificulten y/o imposibiliten el cumplimiento de sus obligaciones para con el BANCO.
 - d). La muerte o interdicción de cualquiera de los firmantes.
 - e). Si los bienes de cualquiera de los firmantes de esta carta son embargados o perseguidos en ejercicio de cualquier acción o se demeritaren o depreciaren de modo que dejen de ser suficiente garantía para el BANCO.
 - f). Si cualquiera de los firmantes de esta carta comete inexactitudes, reticencia, imprecisiones o fraude en balances, certificaciones, informes o declaraciones que efectúe o suministre a el BANCO.
 - g). En los demás casos de la ley.
3. El BANCO queda facultado para diligenciar el espacio correspondiente a la fecha de vencimiento del pagaré, estableciendo aquella en la que se llenen sus espacios en blanco.
4. En los espacios reservados para capital, intereses y otros conceptos se insertarán las sumas que por dicho concepto debe(mos), y que de acuerdo con la contabilidad, libros, registros y comprobantes de contabilidad de el BANCO, le resulte(mos) a deber por concepto de deudas exigibles no contenidas en documentos que presten "merito ejecutivo", al momento de entablar las acciones legales del caso, tendientes a obtener su pago.
5. En el pagaré se individualizará cada una de las obligaciones que se incorporen, discriminando su capital, el valor de los intereses corrientes y moratorios y otros.
6. Autorizo (amos) a el BANCO, para debitar o descontar de cualquier cuenta corriente, de ahorros, depósito en garantía a término y en general de cualquier suma líquida a favor de cualquiera de los firmantes de esta carta, el importe de cualquiera de las obligaciones mencionadas en el literal a) del numeral 2 que antecede, sean estas a cargo de uno o de todos los firmantes del presente documento.
7. Además de las causales contenidas en esta carta de instrucciones, se entenderán de plazo vencido las obligaciones a mi cargo, en el evento en que cuando así se requiera, no se perfeccione el correspondiente contrato de prenda, esto es, no se registre ante la autoridad de tránsito correspondiente, a satisfacción de el BANCO, dentro de los 30 días calendario siguiente a la suscripción del presente documento.
8. El CLIENTE declara que copia de esta carta de instrucciones ha quedado en su poder.

ADMINISTRACIÓN DE DATOS - BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Declaro que la información que he suministrado y suministraré a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. (EL BANCO) a través de cualquier medio, es veraz, actual, completa, exacta y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. a su matriz Bank of Nova Scotia - Scotiabank- que tiene su domicilio principal en Toronto Canada, las filiales y/o subordinadas de esta cuyo domicilio se encuentre en el extranjero, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO, y en general a las sociedades que integran el Grupo Empresarial Colpatría (e.g. Colpatría Renta y Arrendamiento), cualquier cesionario o beneficiario presente o futuro de sus obligaciones y derechos para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para:

- i) estudiar y atender la(s) solicitudes de servicios solicitados por mí en cualquier tiempo.
 - ii) ejercer su derecho de conocer de manera suficiente al cliente/afiliado/usuario con quien se propone entablar relaciones, prestar servicios, y valorar el riesgo presente o futuro de las mismas relaciones y servicios.
 - iii) prestar los servicios que de la(s) misma(s) solicitudes pudieran originarse y cumplir con las normas y jurisprudencia vigente aplicable.
 - iv) ofrecer conjunta o separadamente con terceros o a nombre de terceros, servicios financieros, comerciales, de seguridad social y conexos, así como realizar campañas de promoción, beneficios especiales o en conjunto con terceros.
 - v) atender las necesidades de servicio, técnicas, operativas, de riesgo o de seguridad que pudieran ser razonablemente aplicables.
- Lo anterior en consideración a sus sinergias mutuas y su capacidad conjunta de proporcionar condiciones de servicio más favorables a sus clientes. En consecuencia, para las finalidades descritas EL BANCO y las compañías antes referidas podrán:
- A. Conocer, almacenar y procesar toda la información suministrada por mí en una o varias bases de datos, en el formato que estime más conveniente.
 - B. Ordenar, catalogar, clasificar, dividir o separar la información suministrada por mí.
 - C. Verificar, corroborar, comprobar, validar, investigar o comparar la información suministrada por mí, con cualquier información de que disponga legítimamente, incluyendo bases de datos, bases de datos o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas y/o afiliadas de EL BANCO o cualquier compañía COLPATRIA.
 - D. Acceda, consulte, compare y evalúe toda la información que sobre mí se encuentra almacenada en las bases de datos de cualquier central de riesgo crediticio, financiero, de naturaleza estatal o privada, nacional o extranjera, o cualquier base de datos comercial o de servicios que permita establecer de manera integral e históricamente completa el comportamiento que como deudor, usuario, cliente, garante, endosante, afiliado, beneficiario, suscriptor, contribuyente y/o como titular de servicios financieros, comerciales o de cualquier otra índole.
 - E. Analice, procese, evalúe, trate o compare la información suministrada por mí. A los datos resultantes de análisis, procesamientos, evaluaciones, tratamientos y comparaciones, les serán aplicables las mismas autorizaciones que otorgo en este documento para la información suministrada por mí.
 - F. Estudie, analice, personalice y utilice la información suministrada por mí para el seguimiento, desarrollo y/o mejoramiento, tanto individual como general, de condiciones de servicio, administración, seguridad o atención, así como para la implementación de planes de mercadeo, campañas, beneficios especiales y promociones de productos y servicios financieros y comerciales asociados que puedan ser de interés o que impliquen un beneficio para los clientes o usuarios de EL BANCO. EL BANCO podrá compartir con su matriz las filiales o subordinadas de esta, las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO o con COLPATRIA, o con los aliados de negocios que se sometan a las condiciones de la presente autorización los resultados de los mencionados estudios, análisis, personalizaciones y usos, así como toda la información y datos personales suministrados por mí.
 - G. Reporte, comunique o permita el acceso a la información suministrada por mí o aquella de que disponga sobre mí:
 - a. A las centrales de riesgo crediticio, financiero, comercial o de servicios legítimamente constituidas, o a otras entidades financieras, de acuerdo con las normas aplicables.
 - b. A los terceros que, en calidad de proveedores nacionales o extranjeros, en el país o en el exterior, de servicios tecnológicos, logísticos, de cobranza, de seguridad o de apoyo general puedan tener acceso a la información suministrada por mí.
 - c. A Bank of Nova Scotia - Scotiabank- como matriz de EL BANCO, a las filiales o subordinadas de la matriz, a las filiales, subordinadas o afiliadas de EL BANCO y/o a COLPATRIA.
 - d. A las autoridades públicas que en ejercicio de su competencia y con autorización legal lo soliciten, o ante las cuales se encuentre procedente formular denuncia, demanda, convocatoria a arbitraje, queja o reclamación.
 - e. A toda otra persona natural o jurídica a quien EL CLIENTE autorice expresamente.
 - H. EL CLIENTE tendrá el deber de informar cualquier modificación, cambio o actualización necesaria y será responsable de las consecuencias de no haber advertido oportuna e integralmente sobre cualquier modificación, cambio o actualización necesaria.

EL CLIENTE declara haber leído el contenido de esta cláusula y haberla comprendido a cabalidad, razón por la cual entiende sus alcances e implicaciones.



Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. (REPARTO)

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Vs. ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

PARTES

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

DEMANDADOS: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

ENCABEZADO

FRANKY JOVANER HERNANDEZ ROJAS, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.448.514 de Chaparral - Tolima, abogado titulado con tarjeta profesional No.76.229 del C.S.J., en mi calidad de apoderado especial del banco **SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, Entidad de crédito, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, identificado con Nit. 860.034.594-1, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera, según poder que me ha sido conferido por el Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON**, mayor de edad, identificado con C.C. 91.514.784, con domicilio en la ciudad de Bogotá, quien actúa en su calidad de Representante Legal del Banco SCOTIABANK COLPATRIA S.A., lo cual se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, por medio del presente escrito me permito formular DEMANDA EJECUTIVA de MENOR CUANTÍA en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **41.725.014**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de conformidad con los hechos que a continuación expongo y que sirven de sustento de las respectivas pretensiones:

HECHOS

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).



4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de



Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

1. La señora **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, se constituyó en deudora de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, a título de mutuo comercial con intereses tal como se desprende del pagaré objeto de ejecución.

2. La(s) obligación(es) se instrumentó(aron) mediante pagaré(s) con espacios en blanco y carta de instrucciones, en virtud de los cuales la deudora autorizó irrevocablemente al demandante para llenar dicho(s) título(s) valor(es) entre otros eventos, por el no pago oportuno de cualquier suma de dinero que conjunta o separadamente debiere al Banco (numeral 2, a)).

3. La (los) demandada (os) se encuentra(n) en mora en el pago de la obligación(es) adeudada(s).

4. Conforme a la carta de instrucciones para diligenciar el pagaré (Núm. 3), la demandada también autorizó expresamente al demandante para incorporar como fecha de vencimiento del (los) pagaré(s) la correspondiente al día en que lo diligenciara, siendo esta la fecha de vencimiento del título. Por tanto, el demandante haciendo uso de las facultades conferidas a través de dichas instrucciones, diligenció el pagaré el día 2 de Febrero de 2023.

5. Autoriza el numeral 1 de la(s) Carta(s) de Instrucciones incorporar en el(los) pagaré(s) todas las obligaciones existentes con el Banco, incluyendo en dicho importe no solo el capital sino también los intereses, gastos, comisiones, honorarios, impuestos, etc.

6. El(los) documento(s) base de la ejecución contiene(n) una obligación clara, expresa y actualmente exigible a cargo de la (los) demandada (os) y presta(n) mérito ejecutivo para adelantar el presente proceso de acuerdo con los artículos 422 del C.G.P.; 793 del C de Co., y además reúne los requisitos generales y específicos del artículo 621 y 709 del Código de Comercio.

7. El representante de la actora me ha conferido poder suficientemente para iniciar y llevar hasta su culminación este proceso.

PRETENSIONES

Librar mandamiento ejecutivo a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA**, por las siguientes sumas de dinero:

1. Por la obligación No.(s) 4831000006673021.

1.1. Por concepto de capital.



La suma de **\$34.059.796 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

1.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$3.270.078 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

1.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

2. Por la obligación No.(s) 5470640066239735.

2.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$21.139.264 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

2.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.844.930 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

2.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.

3. Por la obligación No.(s) 4938130085412165.

3.1. Por concepto de capital.

La suma de **\$22.385.961 pesos mcte**, por concepto de capital a la fecha de presentación de la demanda.

3.2. Por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados.

La suma de **\$2.000.666 pesos mcte**, causados hasta el momento del diligenciamiento del pagaré.

3.3. Por los intereses de mora sobre el capital.

Por los intereses moratorios sobre el capital adeudado, liquidados a la tasa máxima legal permitida sin incurrir en el delito de Usura, desde el 3 de Febrero de 2023 hasta que se produzca el pago total de la obligación.



4. Por las costas procesales.

Se condene a la (los) demandada (os) al pago de las costas y gastos del proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como normas aplicables a la presente demanda, en lo sustancial los Arts. 621, 671 y ss, 709, y 780 y ss del C. de Co., y el Arts. 2488 y ss del C. C., y en lo procesal los Arts. 422 y ss del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente para conocer de este proceso en virtud de su naturaleza; cuantía que estimo en **(\$87.000.000)**, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de la parte demandada.

TRAMITE

A la presente demanda deberá impartírsele el trámite del proceso Ejecutivo previsto en los art. 422 y siguientes del C. G del P.

PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas los documentos digitalizados en modo PDF acompañados con esta demanda:

- Pagaré(s) que instrumenta(n) la(s) obligación(es) No(s). 4831000006673021, 5470640066239735 y 4938130085412165. **Declaro bajo la gravedad de juramento que los documentos físicos (originales) reposan en poder de mi Mandante.**
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad demandante, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- Poder Especial para obrar conferido por la parte demandante.

DECLARACIÓN BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

Declaro bajo la gravedad de juramento que el (los) título(s) original(es) base de la ejecución reposa(n) en poder de mi Mandante, haciendo la debida custodia que sea necesaria para evitar su circulación; no se ha(n) hecho exigible(s) ante otra autoridad judicial y me comprometo para aportarlo(s) a su Despacho en el momento en que sea requerido.



NOTIFICACIONES

PARTE DEMANDADA:

ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA.

Dirección electrónica:

- arte155@hotmail.com

Dirección física:

- Calle 58 No. 20-30, Apto. 303, en Bogotá D.C.
- Carrera 19 No. 55 A – 11 Apartamento 503, Barrio Divino Salvador en Bogotá.
- Calle 51 No. 4 B – 52 Apartamento 710, Edificio La Reserva, Barrio Piedra Pintada en Ibagué, Tolima.
- Calle 5 No. 3-45, en la Estrella, Antioquia.
- Carrera 18 No. 10 – 162 Apartamento 6 A, Barrio Pinares en Pereira, Risaralda.

Dirección electrónica:

- Me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que el(os) correo(s) electrónico(s) arte155@hotmail.com corresponde(n) al(os) utilizado(s) por la persona a notificar y se obtuvo del registro histórico derivado de la gestión comercial efectuada a la deudora, el cual reposa en el aplicativo interno de la parte actora.

En virtud de lo anterior, me permito anexar pantallazo del aplicativo interno como evidencia:

Customer Detail Activity History Collateral Related **Address & Phone**

Name: ANA CONSUELO SUAREZ ESPINOSA Customer: CORT000000000000CC41725014

| G | Account | Type | Status | Address |
|---|----------------------------|--------------------|--------|---|
| * | CORT000000000000CC41725014 | CORREO ELECTRONICO | ACTIVO | arte155@hotmail.com |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 18 10 182 AP 0A BR PINARES , Address 2 : PINARES Address 3 : - , City : PEREIRA Zip : 05001 , State : 66 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CR 19 55A 11 AP 503 BR DIVINO SALVADOR Address 2 : DIVINO SALVADOR Address 3 : - , City : BOGOTA D.C. Zip : 11001 , State : 11 |
| * | CORT000000000000CC41725014 | OTRA | ACTIVO | Street : CL 51 4 B 52 AP 710 EDF LA RESERVA BR PIEDRA PINTADA , Address 2 : PIEDRA PINTADA Address 3 : - , City : IBAGUE Zip : 73001 , State : 73 |

Enviarnos Mensajería
Lic. min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
Envío # 10045244.
Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.
COTEJADO

PARTE DEMANDANTE:

PARTE DEMANDANTE: En la Carrera 7 No. 24-89 piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico inscrito en el Registro Mercantil de la entidad: notifcbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Representante legal: Doctor **JOSE ALEJANDRO LEGUIZAMON PABON** recibe notificaciones en la Carrera 7 No. 24-89 piso 12 de la ciudad de Bogotá D.C. Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com ó frankyhernandezrojas@bancanegocios.info

Estos correos electrónicos están habilitados únicamente para recibir notificaciones del presente proceso ejecutivo.

Apoderado(a) Especial: Doctor **FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS** en la Carrera 7 No. 32 – 83, Piso 3, Edificio San Diego, Bogotá, D.C, Teléfono: 7451052. Dirección electrónica inscrita en el Registro Nacional de Abogados: frankyhernandezrojas@bancanegocios.info:

INICIO A RAMA JUDICIAL Bienvenido FRANKY JOVANER HERNANDEZ

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo Electrónico: FRANKYHERNANDEZROJAS@B.

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estudio

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:

INICIO TRÁMITES REQUERIMIENTOS RECURSOS

Actualizar Datos Domicilio Profesional

En Calidad de: ABOGADO

Datos Personales

Nombres: FRANKY JOVANER Apellidos: HERNANDEZ ROJAS Tarjeta Profesional: 76229

Tipo de Documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA Número de Documento: 93448514 Fecha Expedición del Documento:

Correo electrónico de contacto: ROJAS@BANCANEGOCIOS.INFO

Datos Educación

Nivel de Educación: SELECCIONE... Agregar Nuevo Estudio

| Nro | Título | Opciones |
|-----|--------|----------|
|-----|--------|----------|

Datos Laborales

Ocupación Laboral: INDEPENDIENTE Abogado De Oficio: NO Dirección Oficina: CARRERA 7 NO. 32- 83 PISO 3

País Oficina: Departamento Oficina: Ciudad Oficina:



AUTORIZACION

Me permito autorizar como mis dependientes judiciales a: MIGUEL ANGÉL CRISTANCHO VARGAS, identificado con C.C. 1.072.366.771 de Guachetá, Cundinamarca; SANTIAGO MATEO CASTILLO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 1.000.939.745 de Bogotá; y KARLA VANESSA FERNÁNDEZ TRIANA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.658.617 de Bogotá, para que revisen las actuaciones judiciales surtidas dentro del presente proceso una vez sea reconocido como abogado, retire copias auténticas e informales, oficios, despachos comisorios, oficios de depósitos judiciales, señalamiento de fecha con respecto a comisorios e incluso para retirar la demanda junto con los anexos, además de las funciones inherentes para el desarrollo de la profesión de abogado.

ANEXOS

Acompaño a esta demanda lo siguiente en formato PDF:

- Poder especial para obrar, conferido al(a) doctor(a) FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS.
- Allogo demanda en formato de mensaje de datos junto con los documentos relacionados en el acápite de pruebas, debidamente digitalizados.

Del Señor Juez, atentamente,

FRANKY J. HERNANDEZ ROJAS
C. C. No 93.448 514 de Chaparral- Tol
T. P. No. 76.229 del C.S.J.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (EN ADEL

NIT: 860034594-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 4458 del 07 de diciembre de 1972 de la Notaría 8 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , bajo la denominación "CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A."

Escritura Pública No 3739 del 04 de noviembre de 1988 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA -UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2201 del 04 de junio de 1990 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: UPAC COLPATRIA.

Escritura Pública No 2780 del 16 de agosto de 1996 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual, LA CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla "UPAC COLPATRIA" absorbe a la CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI" quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 4178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Acuerdo de fusión mediante el cual la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA sigla: "UPAC COLPATRIA" absorbe a la FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó el acuerdo de fusión mediante el cual el BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. absorbe al BANCO COLPATRIA, antes BANCO COLPATRIA Y DE LA COSTA, antes BANCO DE LA COSTA. Se protocolizó su conversión de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA UPAC COLPATRIA en Banco Comercial bajo la denominación BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., autorizado por la Superintendencia Bancaria mediante oficio 1997033015-40 del 28 de julio de 1998

Escritura Pública No 4246 del 04 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA y para preparar la original enviado el 23 de Junio de 2023.

Escritura Pública No 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). y adicionada por la Escritura Pública 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Santa Fe de Bogotá D.C.: Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LA FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, por parte del BANCO COLPATRIA - RED

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 1 de 5



SELECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Envíamelo Mensajero

Lic. min.com. 002498

Envío # 10045244

Este fallo del Consejo de Estado de Bogotá D.C. fue suscrito por el juez de la Sala IV de lo Contencioso Administrativo de la Corte Constitucional, por parte del BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

MULTIBANCA COLPATRIA S.A.. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Resolución S.B. No 1108 del 01 de octubre de 2001 La Superintendencia Bancaria aprueba la cesión parcial de activos, pasivos y contratos de la sociedad CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A. "CREDINVER" a la sociedad BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 2915 del 05 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El domicilio principal de la sociedad es la ciudad de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica su razón social de BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. por la de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA"

Resolución S.F.C. No 1211 del 16 de junio de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión de la totalidad de los activos, pasivos y contratos de Leasing Colpatria S.A. Compañía de Financiamiento, como cedente, a favor del establecimiento bancario Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A. como cesionario

Resolución S.F.C. No 0304 del 18 de febrero de 2013 , la Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la adquisición de SCOTIABANK COLOMBIA S.A. por parte del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Resolución S.F.C. No 0845 del 07 de mayo de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de Scotiabank Colombia S.A., por parte del Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 03648 del 05 de junio de 2013 Notaria 53 de Bogotá, quedando Scotiabank Colombia S.A. disuelto sin liquidarse

Resolución S.F.C. No 0058 del 15 de enero de 2014 , modifica la resolución No. 1377 de 2010 en el sentido de autorizar a THE BANK OF NOVA SCOTIA (TORONTO-CANADA) S.A., para realizar actos de promoción o publicidad de los productos y servicios mediante la figura del Representante a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A., en virtud de la fusión efectuada con SCOTIABANK COLOMBIA S.A. y la promoción y publicidad de los siguientes productos:

- Operaciones activas de crédito.
- Operaciones de derivados en energía.
- Opciones financieras sobre tasas de cambio.
- Swaps sobre tasas de interés.
- Swaps sobre divisas y tipos de cambio
- Forwards sobre commodities.
- Opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Operaciones activas de crédito (incluyendo pero sin limitarse a préstamos, tarjetas de crédito y cartas de crédito).
- Operaciones con derivados, transacciones forwards y swaps, incluyendo pero sin limitarse a: i) operaciones de derivados en energía, ii) opciones financieras sobre tasas de cambio, iii) swaps sobre tasa de interés, iv) swaps sobre divisas y tipos de cambio v) forwards sobre commodities y, vi) opciones transadas en el mercado mostrador.
- Servicios de banca de inversión relacionados con operaciones de fusiones y adquisiciones de empresas.
- Depósitos bancarios, incluyendo pero sin limitarse a la generalidad de estas operaciones sin intereses junto con sus operaciones y productos relacionados tales como giros, pagos o servicios de cash management (éste último es un conjunto de soluciones que permite a los clientes administrar y consolidar los saldos de sus cuentas comerciales. Los principales servicios incluyen Plan de administración de efectivo y administración y consolidación de saldos)

Resolución S.F.C. No 0226 del 27 de febrero de 2015 autorizada a la entidad financiera del exterior SCOTIA CAPITAL INC (ONTARIO-CANADA para realizar en el país actos de promoción o publicidad de los productos y servicios financieros mediante la figura del Representante, a través del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.

Escritura Pública No 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Modifica

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 2 de 5



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023 Envío #10045244

Enviamos Mensajes de Cash Management

lic.mmn.com_002408

COTEJADO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

su razón social de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas "BANCO COLPATRIA", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA" o "COLPATRIA RED MULTIBANCA" por la de "SCOTIABANK COLPATRIA S.A." y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas: "BANCO COLPATRIA", "SCOTIABANK", "SCOTIABANK COLPATRIA", "COLPATRIA SCOTIABANK", "COLPATRIA MULTIBANCA", "MULTIBANCA COLPATRIA", (en adelante la "Sociedad")

Resolución S.F.C. No 0771 del 18 de junio de 2018 se autoriza la cesión parcial de los activos, pasivos y contratos de Citibank Colombia S.A. como cedente a favor del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., como cesionaria.

Resolución S.F.C. No 1455 del 09 de diciembre de 2021 autoriza para realizar en el país actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando décimo segundo a través del esquema de Representación con el BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

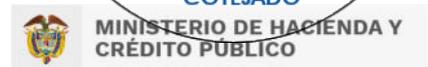
Resolución S.F.C. No 1080 del 08 de septiembre de 2022 autoriza a SCOTIA CAPITAL INC. la promoción y publicidad en Colombia, a través de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., de los productos mencionados en el Considerando Séptimo de esta Resolución. Como consecuencia de lo anterior, y atendiendo el plan general de funcionamiento aportado al trámite, se procede a modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 0226 del 27 de febrero de 2015 de esta SFC.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Oficio S.B. 1997033015 del 01 de octubre de 1998

REPRESENTACIÓN LEGAL: La sociedad tendrá un Presidente (para efectos de estos Estatutos, el "Presidente") con tres (3) suplentes - primero, segundo y tercero - quienes en su orden los reemplazarán en caso de falta temporal o absoluta. **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:** Al Presidente de la sociedad le corresponden las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar legalmente a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Celebrar y ejecutar los actos necesarios o convenientes para el debido cumplimiento del objeto social. 4. Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad directamente o bajo su responsabilidad. 5. Cumplir y hacer cumplir el "Código de Buen Gobierno Empresarial" y mantenerlo disponible para el público. 6. Cumplir con las obligaciones concernientes al suministro de la "información relevante". 7. Velar porque la información sobre la evolución de la Sociedad divulgada al mercado o a través de su página web sea debidamente actualizada. 8. Mantener a la Junta Directiva permanente y detalladamente informada de la marcha de los negocios sociales y suministrarle toda la información que ésta solicite. 9. Ejecutar y hacer ejecutar las determinaciones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y de los comités de ésta, lo mismo que todas las operaciones en que la Sociedad haya acordado ocuparse, desarrollando su actividad conforme a los presentes Estatutos. 10. Delegar -previa autorización de la Junta Directiva- alguna o algunas de sus atribuciones y facultades delegables, en uno o varios funcionarios de la Sociedad, en forma transitoria o permanente. 11. Nombrar, remover y señalar libremente las funciones y atribuciones a los Vicepresidentes de la Sociedad. 12. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de los Vicepresidentes de la Sociedad. 13. Nombrar y remover libremente a los empleados de la Sociedad, salvo aquellos cuya designación corresponda a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva. 14. Proponer a la Junta Directiva alternativas de pago o remuneración variable conforme al desempeño de los administradores y personal comercial de la Sociedad. 15. Postular ante la Junta Directiva las personas a quienes deba conferírseles la representación legal de la Sociedad. 16. Convocar a la Junta Directiva a reuniones. 17. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias, por iniciativa propia o a petición de un grupo de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas de la Sociedad. 18. Presentar anualmente a la Junta Directiva, los estados financieros de fin de ejercicio acompañados de los anexos de rigor de un proyecto de distribución de utilidades repartibles o de cancelación de pérdidas del informe de gestión previsto en la ley y de los informes complementarios a que haya lugar. 19. Autorizar con su firma las actas de las reuniones no presenciales de la Asamblea General de Accionistas y Junta Directiva. 20. Fijar la hora oficial de la Sociedad a partir de la hora oficial colombiana establecida de conformidad con el tiempo uniforme

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

Página 3 de 5



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

coordinado UTC-5. 21. En general, cumplir con los deberes que la ley le imponga y desempeñar las demás funciones que le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva y todas aquellas otras que naturalmente le correspondan en su carácter de Representante Legal de la Sociedad. REPRESENTANTES LEGALES. La Representación Legal será ejercida en forma simultánea e individual por el Presidente de la Sociedad, sus suplentes y por once (11) personas más designadas por la Junta Directiva y removibles en cualquier tiempo. La Junta Directiva podrá conferir a esas personas la representación legal de la Sociedad en forma general, o limitada a ciertos asuntos o materias específicas. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES: Los representantes legales de la Sociedad, ejercerán las siguientes funciones: 1. Usar la razón o firma social. 2. Representar a la Sociedad judicial o extrajudicialmente. 3. Designar apoderados especiales que representen a la Sociedad en procesos judiciales, administrativos, policivos y demás actuaciones que deba intervenir la Sociedad. 4 Suscribir los documentos públicos o privados necesarios para recoger los actos o contratos que celebre la Sociedad. 5. Las que designe la Junta Directiva para determinar asuntos. (Escritura Pública 8943 del 17 de mayo de 2019 Notaría 29 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

| NOMBRE | IDENTIFICACIÓN | CARGO |
|---|----------------|---|
| Jabar Jai Singh III Fecha de inicio del cargo: 01/01/2023 | CE - 728002 | Presidente |
| Edgar Javier Aragon Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018 | CE - 722150 | Primer Suplente del Presidente |
| Olga Lucia Varon Palomino Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CC - 39693602 | Segundo Suplente del Presidente |
| Carlos Zavala Cisneros Fecha de inicio del cargo: 19/01/2023 | CE - 7460048 | Tercer Suplente del Presidente |
| Sandra Ximena Romero Roa Fecha de inicio del cargo: 27/06/2019 | CC - 52540354 | Representante Legal |
| Gustavo Adolfo Alé Fecha de inicio del cargo: 11/11/2021 | CE - 5736657 | Representante Legal |
| Ilena Medina Reyes Fecha de inicio del cargo: 23/06/2016 | CC - 39795409 | Representante Legal |
| Danilo Leopoldo González Asensio Fecha de inicio del cargo: 16/12/2021 | CE - 6214205 | Representante Legal |
| Diana Patricia Ordoñez Soto Fecha de inicio del cargo: 11/06/2020 | CC - 53082928 | Representante Legal |
| Camilo Vélez Calderon Fecha de inicio del cargo: 09/12/2021 | CC - 79958401 | Representante Legal |
| Ivonne Paola Casado Cáliz Fecha de inicio del cargo: 20/01/2022 | CC - 52150738 | Representante Legal |
| María Mercedes Machado Ángel Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 43721025 | Representante Legal |
| Antonio Gutiérrez Lozano Fecha de inicio del cargo: 12/08/2021 | CE - 403778 | Representante Legal |
| Francisco Javier Rizo Fierro Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022 | CC - 79780826 | Representante Legal para Asuntos Judiciales |
| Jose Alejandro Leguizamon Pabon Fecha de inicio del cargo: 20/12/2021 | CC - 91514784 | Representante Legal Fines Judiciales |



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3818205822747982

Generado el 10 de abril de 2023 a las 07:33:58

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Sigla: BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA

Nit: 860034594 1

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00030740

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1973

Último año renovado: 2023

Fecha de renovación: 24 de febrero de 2023

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 30

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com

Teléfono comercial 1: 7456300

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 7 # 24 - 89 Piso 32

Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificbancolpatria@scotiabankcolpatria.com
Teléfono para notificación 1: 7456300
Teléfono para notificación 2: 3313023
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Chía.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2.780 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 16 de agosto de 1996, inscrita el 16 de agosto de 1.996, bajo el No.550961 del libro IX, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad: CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI, ABSORBIÉNDOLA.

Por E.P. No. 3.172 Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá, del 12 de septiembre de 1996, inscrita el 17 de septiembre de 1.996, bajo el No.555.149 del libro IX, fue ratificado el acuerdo de fusión entre: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA y CORPORACIÓN POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA CORPAVI.

Por E.P. No. 4.178 de la Notaría 32 de Santa Fe de Bogotá del 19 de diciembre de 1997, inscrita el 29 de diciembre de 1.997 bajo el No. 616161 del libro IX, se protocolizaron documentos contentivos del acuerdo de fusión mediante los cuales la sociedad de la referencia absorbe por fusión a la sociedad: FINANCIERA COLPATRIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, la que se disuelve sin liquidarse, y como consecuencia de lo anterior la CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA - UPAC COLPATRIA - como sociedad absorbente, adquiere de pleno derecho, como universalidad jurídica y sin continuidad la totalidad de los bienes, derechos, haberes y obligaciones de la absorbida.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P No. 2665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 16 de diciembre de 1999 bajo el No. 708015 del libro IX, y adicionada por la E. P. No. 2741 del 22 de diciembre de 1999 de la notaría 09 de Santa Fe de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 1999 bajo el No. 710095 del libro IX, el banco de la referencia adquirió a LEASING COLPATRIA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL absorbiéndola, la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 3648 de la Notaría 53 de Bogotá D.C., del 5 de junio de 2013 inscrita el 7 de junio de 2013 bajo el número 01737707 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad SCOTIABANK COLOMBIA SA con sigla SCOTIABANK (absorbida), la cual se disuelve sin liquidarse.

Por E.P. No. 3.739 Notaría 23 de Bogotá del 4 de noviembre de 1988, inscrita el 17 de noviembre de 1988, bajo el No. 250. 283 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA S.A." por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA".

Por E. P. No. 2201 de la Notaría 23 de Bogotá del 4 de junio de 1990, inscrita el 21 de junio de 1990 bajo el No. 297.597 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA" por el de: "CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA", pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA".

Por E.P. No. 3748 del 01 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 01 de octubre de 1998 bajo el No. 651418 del libro IX, la sociedad se convirtió en banco, cambió su nombre de: CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA COLPATRIA UPAC COLPATRIA, pero también podrá identificarse en todos sus negocios y actos con el nombre abreviado o sigla "UPAC COLPATRIA" por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A., y se fusionó con el banco COLPATRIA S.A. Absorbiéndolo.

Por Escritura Pública No. 4246 de la Notaría 25 de Santa Fe de Bogotá, del 04 de noviembre de 1998, inscrita el 17 de noviembre de 1998 bajo el No. 657013 del libro IX, la sociedad de la referencia



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Por el de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 0511 de la Notaría 25 de Bogotá, 15 de marzo de 2010, inscrita el 24 de marzo de 2010 bajo el No. 01370804 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su razón social de: BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Y podrá emplear la sigla o nombre abreviado BANCO COLPATRIA O COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA O COLPATRIA RED MULTIBANCA.

Por Escritura Pública No. 10726 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. Del 15 de junio de 2018, inscrita el 19 de junio de 2018 bajo el número 02350394 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA o COLPATRIA MULTIBANCA o MULTIBANCA COLPATRIA o COLPATRIA RED MULTIBANCA, por el de: SCOTIABANK COLPATRIA S.A y podrá utilizar cualquiera de los siguientes nombres abreviados o siglas BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Escritura Pública No. 80 Notaría 23 de Santafé de Bogotá, del 8 de septiembre de 1992, se protocolizó la Resolución No. 3352 del 21 de agosto de 1992, inscrita el 10 de septiembre de 1992, bajo el No. 378.012 del libro IX, por medio de la cual la Superintendencia Bancaria le renovó la autorización para continuar desarrollando operaciones en Colombia.

Por Resolución No. 3140 de la Superintendencia Bancaria del 24 de septiembre de 1993, inscrita el 12 de febrero de 2002, bajo el No. 814242 del libro IX, renueva con carácter definitivo el permiso de funcionamiento de la entidad de la referencia.



Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023. de Bancaria del 24 de Envío # 10045244. Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 14 de junio de 2100.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto el ejercicio de todas o algunas de las actividades legalmente permitidas a los establecimientos bancarios y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier índole que guarden relación directa con ellas. 5.2. La sociedad también desarrollará sus actividades de conformidad con las funciones social y ecológica que la constitución política asigna a la empresa y a la propiedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$350.000.000.000,00
No. de acciones : 54.263.565.891,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$322.079.367.616,65
No. de acciones : 49.934.785.677,00
Valor nominal : \$6,45

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|--------------------|
| Primer Renglon | Elbia Elaine Castillo Calderon | P.P. No. 120400011 |
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTE

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 79778471 |

Por Acta No. 106 del 26 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2021 con el No. 02731673 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|----------------------------------|-------------------|
| Segundo Renglon | Maria Angelica Arbelaez Restrepo | C.C. No. 39690786 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | |
|-----------------|-------------------------------------|--------------------|
| Tercer Renglon | Enrique Julio Zorrilla Fullaondo | P.P. No. G35313322 |
| Cuarto Renglon | Martin Jose Carrizosa Calle | C.C. No. 79281089 |
| Quinto Renglon | Eduardo Pacheco Cortes | C.C. No. 438129 |
| Sexto Renglon | Julio Manuel Ayerbe Muñoz | C.C. No. 17107626 |
| Septimo Renglon | Maria Del Rosario Sintes Ulloa | C.C. No. 31137876 |

SUPLENTES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

| | | |
|-----------------|---------------------------------------|-------------------|
| Primer Renglon | Santiago Dirube | P.P. No. HP090030 |
| Segundo Renglon | Eduardo Alberto Klurfan | P.P. No. GF122804 |
| Tercer Renglon | Ricardo Andres Cruells | P.P. No. GF087168 |
| Cuarto Renglon | Felipe Andres Cuberos De Las Casas | C.C. No. 79521690 |
| Quinto Renglon | Carlos Rodrigo Pacheco Cortes | C.C. No. 79278762 |
| Sexto Renglon | Jaime Eduardo Santos Mera | C.C. No. 14228963 |
| Septimo Renglon | Nicolas Duran Martinez | C.C. No. 19778471 |

Por Acta No. 107 del 25 de octubre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio con el No. 02813591 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon Elbia Elaine Castillo P.P. No. 120400011
Calderon

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 89 del 14 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2012 con el No. 01627604 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---------------------------------------|-------------|------------------------|
| Revisor Fiscal Persona Juridica | KPMG S.A.S. | N.I.T. No. 860000846 4 |

Por Documento Privado del 9 de julio de 2019, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2019 con el No. 02485897 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|-----------------------------|------------------------------|---------------------------------------|
| Revisor Fiscal Principal | Jose Boris Forero Cardoso | C.C. No. 79799044 T.P. No. 69813-T |

Por Documento Privado del 18 de agosto de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 2022 con el No. 02870771 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|----------------------------|-----------------------------------|--|
| Revisor Fiscal Suplente | Claudia Liliana Laguna Hidalgo | C.C. No. 1014189544 T.P. No. 155723-T |

PODERES

Por Escritura Pública No. 0509 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 01 de junio de 2018, inscrita el 13 de marzo de 2019 bajo el registro No 00041081 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C, en su calidad de representante legal de la sociedad de referencia,



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por medio de la presente escritura pública, otorga poder general a Diego Mauricio Torres Ochoa, identificado con cédula ciudadanía No. 1.032.358.099 de Bogotá D.C., para que en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación del banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. D). Para otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados, para que adelanten la representación judicial y/o extrajudicial de el banco en aquellos eventos en que la entidad intervenga como parte demandada, convocada y/o vinculada. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1153 de la Notaría Séptima de Bogotá D.C., del 22 de abril de 2015, inscrita el 8 de Octubre de 2020 bajo el registro No 00044093 del libro V, compareció Luis Ramon Garcés Díaz identificado con cédula de ciudadanía No. 79.542.62042 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal, por medio de presente Escritura Pública, confiere poder general amplio y suficiente a Ramon Hernando Galvez Rodriguez identificado con cédula ciudadanía No. 74.434.201 de Bogotá D.C., para que en calidad de Apoderado General



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

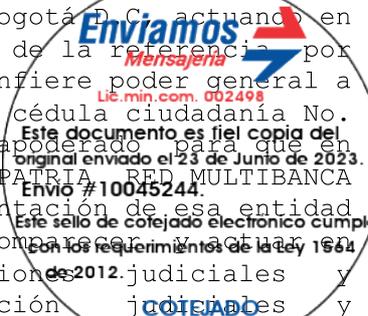
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S. A., ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A.) Para comparecer y actuar en representación de EL BANCO en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del BANCO, y/o en contra de éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal EL APODERADO estará facultado para desistir, conciliar, y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante B.) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier Jurisdicción o autoridad en los que EL BANCO sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. C.) Para solicitar y realizar en los juzgados tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte EL BANCO. Segundo: Que la representación la ejercerá EL APODERADO en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 1641 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2015, inscrita el 29 de Enero de 2021 bajo el registro No 00044729 del libro V, compareció Luis Ramón Garcés Díaz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.604 de Bogotá D.C. actuando en nombre y representación legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Uriel Andrio Morales Lozano, identificado con cédula ciudadanía No. 79.517.284 de Bogotá D.C, en adelante el apoderado para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A, ejecute en nombre y representación de esa entidad financiera los siguientes actos: A) Para comparecer y actuar en representación de el banco en actuaciones judiciales y administrativas, audiencias de conciliación judiciales y extrajudiciales, interrogatorios de parte con facultad expresa para confesar, exhibición de documentos, inspecciones judiciales, audiencias de pacto de cumplimiento y cualquier otro tipo de



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencia judicial, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como los procesos, ordinarios, abreviados, concursales, verbales, acciones de tutela, acciones de clase, de grupo y populares que se adelanten a instancia del banco, y/o en contra éste ante cualquier jurisdicción. En los eventos previos en este literal el apoderado estará facultado para desistir, conciliar y transigir conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. B) Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que el banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recurso a que haya lugar. C) Para solicitar y realizar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que tenga tanto los procesos ejecutivos, abreviados, concursales, verbales, de tutela, acciones de clase, de grupo y populares o de cualquier naturaleza en los cuales sea parte el banco. Que la representación la ejercerá el apoderado en toda la República de Colombia.

Por Escritura Pública No. 0635 del 13 de mayo de 2021, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Junio de 2021, con el No. 00045433 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Claudia Marcela Chaparro Barrios, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.047.376.995, expedida en Cartagena, para que en calidad de Apoderada General del Banco ejecuten en nombre y representación de esta entidad financiera en la jurisdicción correspondiente a los Departamentos de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena, los siguientes actos: A. - Para que celebre los negocios propios del objeto social de El Banco, en cuanto se refiere a operaciones activas de crédito, sujetándose al estatuto de crédito vigente al momento de la celebración del negocio correspondiente. B. - Para comparecer y actuar en representación de El Banco en actuaciones administrativas, audiencias de conciliación extrajudiciales, interrogatorios de parte y diligencias judiciales en general, tanto en los procesos ejecutivos que adelante la entidad para el cobro de las obligaciones a su favor, como en los procesos ordinarios, abreviados, concursales, verbales y de tutela que se adelanten a instancia del Banco y/o en contra de él ante cualquier jurisdicción. En los eventos previstos en este literal, la apoderada estará facultada para desistir, conciliar, recibir y transigir, conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. C. - Otorgar, ampliar, restringir, modificar y revocar poderes especiales a los abogados que adelanten



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la representación judicial y/o extrajudicial del Banco en cualquier tipo de proceso judicial, administrativo o policivo que El Banco deba promover, o en los cuales deba comparecer o intervenir en calidad de demandado o en cualquier otra calidad, ante cualquier jurisdicción o autoridad, así como para adelantar arreglos extrajudiciales conforme a las instrucciones previamente recibidas del poderdante. D. - Para que se notifique de los procesos judiciales, administrativos y policivos de todo tipo y ante cualquier jurisdicción o autoridad en los que El Banco sea parte, tenga interés o haya sido llamado a comparecer e interponga los recursos a que haya lugar. E. - Para suscribir contratos de prestación de servicios en nombre de El Banco con los abogados y asesores externos que se designen para adelantar la defensa judicial y extrajudicial de esta entidad financiera. F. - Solicitar y revisar en los juzgados y tribunales de conocimiento, los expedientes que contengan tanto los procesos ejecutivos como los ordinarios, abreviados, verbales y de tutela, acciones populares o de grupo, en los cuales sea parte El Banco. G. - Suscribir las escrituras de constitución de hipoteca, sus ampliaciones, modificaciones, adiciones, reformas y aclaraciones, solicitar copias sustitutivas, que sean otorgadas a favor de El Banco en respaldo de las operaciones de crédito y en los términos de las disposiciones vigentes. H. - Suscribir prendas, y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación de las mencionadas garantías por el pago de los créditos y/o de liberaciones de las mismas por garantía suficiente. I. - Suscribir las escrituras públicas de cancelación de hipotecas y las cancelaciones de los contratos de prenda que han sido constituidas para garantizar las obligaciones existentes a favor de El Banco y/o de liberación de las mismas por garantía suficiente. J. - Para suscribir las escrituras o contratos de compraventa de bienes inmuebles o muebles que El Banco requiera celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social y que cuenten con la autorización previa de la Junta Directiva de El Banco. K. - Para suscribir en nombre de El Banco, los contratos de arrendamiento y/o suministro que resulten necesarios celebrar para desarrollar el giro ordinario de sus negocios o su objeto social en el Departamento de Bolívar, Atlántico, Cesar y Magdalena. L. - Para adelantar la inscripción de todos los actos, libros y documentos mercantiles. M.- Para suscribir las escrituras y documentos privados de adquisición de bienes inmuebles o muebles que El Banco reciba de sus deudores o terceros en pago de obligaciones vencidas, a título de dación en pago o por adjudicación judicial, dentro de los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

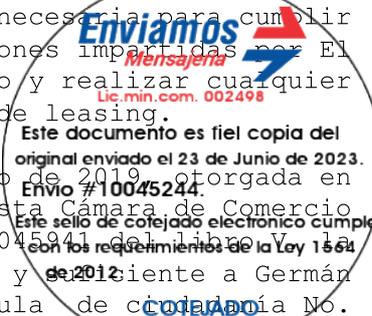
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

procesos que El Banco haya promovido contra sus deudores. N.- Para administrar los bienes inmuebles o muebles recibidos a título de dación en pago o adjudicación, dentro de las diligencias de remate realizadas en los procesos ejecutivos con título hipotecario que El Banco haya promovido en contra de sus deudores, o recibidos a cualquier otro título. En virtud de esta atribución, la apoderada se encuentra facultada para celebrar todos los contratos de administración que requieran dichos inmuebles. Ñ. - Para asistir a las asambleas de copropietarios, accionistas y juntas relacionadas con los bienes inmuebles o muebles de propiedad de El Banco, o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicación dentro de diligencias de remate realizadas en procesos ejecutivos que El Banco haya promovido en contra de sus deudores o terceros. O. - Suscribir los contratos de promesa de compraventa de los bienes muebles o inmuebles que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos a título de dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. P. - Para suscribir las escrituras de compraventa de los inmuebles y los demás documentos que resulten necesarios para el perfeccionamiento de la enajenación de dichos bienes que sean de propiedad de El Banco o que hubiesen sido recibidos en dación en pago o adjudicados a este en remate por decisión judicial. Q. - Suscribir las escrituras públicas de aclaración que llegaren a requerirse. R. - Suscribir contratos de comodato o arriendo sobre los bienes muebles o inmuebles que El Banco haya recibido de sus deudores y/o terceros a título de dación en pago o por adjudicación judicial. S. - Asistir a audiencias de conciliación, juntas provisionales de acreedores, juntas asesoras del liquidador o diligencias de cualquier otro tipo y ante cualquier autoridad en calidad de apoderado, con facultades para conciliar, transigir, desistir, recibir y cualquiera otra necesaria para cumplir el mandato conferido conforme a las instrucciones impartidas por El Banco. T. - Para firmar cualquier documento y realizar cualquier actuación o trámite relacionado con operaciones de leasing.

Por Escritura Pública No. 1352 del 08 de agosto de 2019, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045941 del libro V. La persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Germán Esteban Forero Vargas, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.018.413.596 de Bogotá D.C., en adelante El Apoderado para que en calidad de apoderado general de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos: 1. Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. 2. Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco. 3. Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. 4. Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. 5. Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. 6. Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. 7. Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. 8. Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. El Apoderado queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. 9. Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destinará a cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. 10. Para que suscriba acuerdos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. 11. Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúan los clientes en el producto nuevo hogar. 12. Para que acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. 13. Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

endoso nuevamente sin responsabilidad. 14. Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, depósitos en garantía o garantías mobiliarias, que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. 15. Para que suscriba garantías o avales bancarios. 16. Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. 17. Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. 18. Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco. 19. Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de El Banco, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. 20. Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. 21. Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A, de ser el caso. 22. Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones. 23. Firmar actas de entrega de muebles e inmuebles en desarrollo de actos de compraventa y leasing en sus distintas modalidades. 24. Otorgar autorizaciones especiales para realizar las gestiones documentales y trámites necesarios ante autoridades estatales y privadas que tengan la finalidad de compraventa de muebles e inmuebles que adquiera y venda el banco en operaciones de leasing, así como también confiere autorizaciones especiales para los contratos de leasing que haya celebrado el banco. 25. Realizar gestiones y trámites requeridos para celebrar operaciones de compra de cartera ante entidades financieras vendedoras y firmar contratos de leasing en todas sus modalidades. 26. Tramitar cesiones del ejercicio de opción de adquisición (Compra) en leasing a favor del banco, escrituras de transferencia a título de leasing y compraventas que tengan como objeto celebración de operaciones de leasing en todas sus modalidades, entre otras actividades inherentes a la constitución de leasing.

Enviamos Mensajera
Lic.min.com. 002498
Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.
Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564

de 2012-2016, otorgada en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2021, con el No. 00045961 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Edgar Alfredo Fisco Cabrera, identificado con la cédula de ciudadanía No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

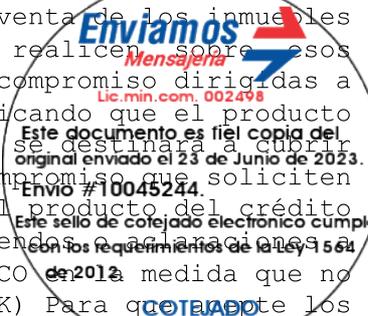
Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

3.195.430 de Tabio, para que en calidad de apoderado general del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ejecute en nombre y representación de esta entidad financiera, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de EL BANCO las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por EL BANCO a corto y largo plazo. B) Para que suscriba, una vez efectuado el pago de los créditos, las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de EL BANCO. C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de EL BANCO se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de EL BANCO ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de EL BANCO los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. EL APODERADO queda facultado para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicando que el producto del crédito aprobado a los clientes del BANCO se destinará a cumplir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor. J) Para que suscriba adendas o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el BANCO medida que no afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que suscriba los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Para que acepte en nombre de EL BANCO los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

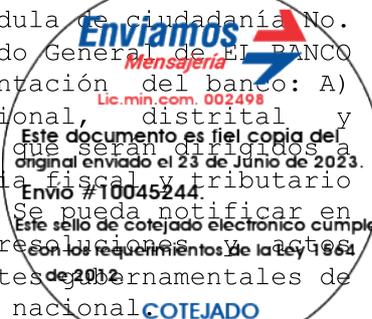
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera EL BANCO, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la República para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de EL BANCO. S) Suscribir prendas y cualquier otra garantía a favor de EL BANCO, así como los respectivos documentos de cancelación y/o liberación. T) Para que suscriba contratos de empréstito en Moneda Legal y extranjera. U) Para que suscriba mandatos para trámites aduaneros ante DIAN y depósitos habilitados y autorizados, poderes para manejos de contenedores ante navieras, requeridos en las importaciones del producto leasing, o para importaciones directas del banco Colpatria S.A. de ser el caso. V) Para suscribir cartas cupo y/o documentos relacionados como soportes de dichas operaciones.

Por Escritura Pública No. 358 del 21 de febrero de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00048636 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Carlos Eduardo García Velandia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.337.591, para que en calidad de Apoderado General de EL BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A., firme en representación del banco: A) Declaraciones tributarias de orden nacional, distrital y departamental. B) Comunicaciones y respuestas que serán dirigidos a entes gubernamentales, de control y. vigilancia fiscal y tributario de orden nacional, distrital y municipal. C) Se pueda notificar en representación del Banco del contenido de resoluciones y actos administrativos expedidos por los diferentes entes gubernamentales de control y vigilancia fiscal y tributario a nivel nacional.



Por Escritura Pública No. 4570 del 28 de diciembre de 2015, otorgada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

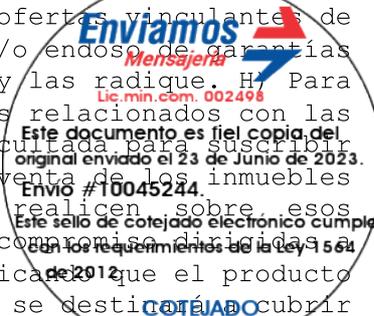
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en la Notaría 7 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de Septiembre de 2021 con el No. 00045940 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María Cecilia Torres Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.424.502 de Bogotá,-

en adelante La Apoderada- para que en nombre y representación del BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A ejecute en nombre y representación de esta entidad, los siguientes actos: A) Para que suscriba las escrituras de hipotecas que otorguen los mutuarios de El Banco las cuales respaldan las operaciones de crédito, constructor e individuales en los términos de las disposiciones vigentes sobre los créditos concedidos por El Banco a corto y largo plazo. B) Para que suscriba una vez efectuado el pago de los créditos las escrituras de cancelación de las garantías hipotecarias otorgadas a favor de EL BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A y/o liberación de las mismas por garantía suficiente, de igual manera para que suscriba las escrituras de cancelación o liberación total o parcial de los gravámenes hipotecarios y/o administración anticrética constituidos a favor de El Banco C) Para que suscriba las escrituras de aclaración y resciliación que lleguen a presentarse con respecto de las escrituras citadas en los literales anteriores. D) Para que suscriba las escrituras de solicitud de copias sustitutivas. E) Para que acepte y suscriba los documentos contentivos de los contratos de prenda sin tenencia sobre los vehículos automotores que a favor de El Banco se constituyan como garantía de préstamos. F) Para que una vez cancelado dicho préstamo, suscriba los documentos de cancelación de las mencionadas garantías prendarias, dirigidas a las oficinas de Tránsito de la ciudad en que se encuentra matriculado el vehículo objeto del gravamen prendario. G) Para que suscriba a nombre de El Banco ofertas vinculantes de cesión de créditos y solicitud de cesión y/o endoso de garantías reales y personales. Para que las reciba y las radique. H) Para comprar a nombre de El Banco los inmuebles relacionados con las operaciones de leasing. La Apoderada queda facultada para suscribir todos los documentos relacionados con la compraventa de los inmuebles y con las operaciones de leasing que se realicen sobre esos inmuebles. I) Para que suscriba cartas de compromiso dirigidas a otras entidades que financiaron proyectos indicados en el producto del crédito aprobado a los clientes del Banco se destina cubrir la prorrata. De igual manera las cartas de compromiso que soliciten los vendedores de inmuebles indicando que el producto del crédito será girado a su favor J) Para que suscriba adendos o aclaraciones a las cartas de aprobación expedidas por el Banco en la medida que no



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

afecten la decisión de crédito ni políticas. K) Para que acepte los acuerdos de asunción automática de crédito que efectúen los clientes en el producto nuevo hogar. L) Acepte en nombre de El Banco los certificados de garantía que se expidan a su favor, así como los contratos fiduciarios y avalúos de donde se deriven. M) Para que suscriba los contratos marco de descuento de facturas y avisos para el cobro. Y en caso de no ser descontada factura alguna suscriba el endoso nuevamente sin responsabilidad. N) Para que suscriba los documentos o contratos de cesión de derechos económicos o fuentes de pago o instrucciones irrevocables, o depósitos en garantía que se constituyan a favor del Banco con el objeto de atender las obligaciones que se generen a cargo de los clientes. O) Para que suscriba garantías o avales bancarios. P) Para que suscriba las solicitudes de operación y desembolso de crédito en moneda extranjera que requiera El Banco, así como las modificaciones a dichas solicitudes. Q) Para que suscriba el formulario de declaración de cambio por importaciones de bienes del Banco de la Republica para giros al exterior, correspondientes a operaciones del Banco. R) Para que suscriba la solicitud de giro directo de El Banco.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESTATUTOS:

| ESCRITURAS NO. | FECHA | NOTARIA | INSCRIPCION |
|-------------------|--------------|--------------|---------------|
| 4458 | 7-XII.1.972 | 8 BOGOTA | 4- I- |
| 1.973 | NO. 6966 | | |
| 3945 | 10- XI-1.973 | 8 BOGOTA | 7- II- |
| 1.974 | NO. 15391 | | |
| 2022 | 13-VII-1.977 | 8 BOGOTA | 22-VII-1.977 |
| 4073 | 17-XII-1.987 | 23 BOGOTA | 30-XII-1.987 |
| 3739 | 4-XI -1.988 | 23 BOGOTA | 17-XI -1.988 |
| 2201 | 4-VI -1.990 | 23 BOGOTA | 21-VI -1.990 |
| 5079 | 8- IX -1.992 | 23 STAFE BTA | 10- IX -1.992 |
| 6234 | 5 -XI-1.992 | 23 STAFE BTA | 12- XI-1.992 |
| XI -1992 | NO.385.684 | | |
| 4714 8 -IX-1.994 | 23 STAFE BTA | 9- IX -1994 | NO.462.218 |
| 5451 | 13- X-1.994 | 23 STAFE BTA | 14- X -1.994 |
| 1576 | 12-IV--1.995 | 23 STAFE BTA | 19-IV--1.995 |
| 2780 | 16-VIII-1996 | 32 STAFE BTA | 16-VIII-1996 |
| 3172 | 12- IX-1.996 | 32 STAFE BTA | 17- IX-1996 |
| 4445 17-XII-1.996 | 32 STAFE BTA | 3-- I--1997 | NO.568.605 |



Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

Enviarnos 
Mensajería

Lic.min.com. 002498

Este documento es fiel copia del original enviado el 23 de Junio de 2023.

Envío # 10045244.

Este sello de cotejado electrónico cumple con los requerimientos de la Ley 1564 de 2012.

COTEJADO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|--|--|
| E. P. No. 0004178 del 19 de diciembre de 1997 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00616161 del 29 de diciembre de 1997 del Libro IX |
| E. P. No. 0001025 del 16 de abril de 1998 de la Notaría 32 de Bogotá D.C. | 00630795 del 22 de abril de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0003748 del 1 de octubre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00651418 del 1 de octubre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0004246 del 4 de noviembre de 1998 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00657013 del 17 de noviembre de 1998 del Libro IX |
| E. P. No. 0001301 del 10 de mayo de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688033 del 14 de julio de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002199 del 19 de julio de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00688847 del 21 de julio de 1999 del Libro IX |
| Cert. Cap. del 27 de agosto de 1999 de la Revisor Fiscal | 00748981 del 17 de octubre de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0003368 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00703035 del 9 de noviembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002665 del 14 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00708015 del 16 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0002741 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 9 de Bogotá D.C. | 00710095 del 28 de diciembre de 1999 del Libro IX |
| E. P. No. 0000023 del 6 de enero de 2000 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00712229 del 14 de enero de 2000 del Libro IX |
| E. P. No. 0002364 del 5 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00794573 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0002541 del 25 de septiembre de 2001 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00796064 del 23 de septiembre de 2001 del Libro IX |
| E. P. No. 0003286 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 25 | 00808191 del 27 de diciembre de 2001 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de Bogotá D.C.

| | |
|--|--|
| E. P. No. 0000664 del 16 de marzo de 2004 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 00927379 del 30 de marzo de 2004 del Libro IX |
| E. P. No. 0002915 del 5 de octubre de 2005 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01016428 del 13 de octubre de 2005 del Libro IX |
| E. P. No. 0001753 del 10 de julio de 2007 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01146684 del 24 de julio de 2007 del Libro IX |
| E. P. No. 0511 del 15 de marzo de 2010 de la Notaría 25 de Bogotá D.C. | 01370804 del 24 de marzo de 2010 del Libro IX |
| E. P. No. 1868 del 16 de junio de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01489855 del 21 de junio de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 2966 del 12 de septiembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01512559 del 14 de septiembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 4568 del 21 de diciembre de 2011 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01537963 del 23 de diciembre de 2011 del Libro IX |
| E. P. No. 0080 del 17 de enero de 2012 de la Notaría 7 de Bogotá D.C. | 01599355 del 17 de enero de 2012 del Libro IX |
| E. P. No. 3648 del 5 de junio de 2013 de la Notaría 53 de Bogotá D.C. | 01737707 del 7 de junio de 2013 del Libro IX |
| E. P. No. 926 del 25 de enero de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02058578 del 3 de febrero de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 8085 del 5 de mayo de 2016 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02115392 del 22 de junio de 2016 del Libro IX |
| E. P. No. 10726 del 15 de junio de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02350394 del 19 de junio de 2018 del Libro IX |
| E. P. No. 8943 del 17 de mayo de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. | 02469186 del 21 de mayo de 2019 del Libro IX |
| E. P. No. 4053 del 4 de marzo de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá | 02578331 del 19 de junio de 2020 del Libro IX |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 1334 del 28 de enero de 2022 de la Notaría 29 de Bogotá D.C. 02813168 del 6 de abril de 2022 del Libro IX

D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 10 de noviembre de 2003 , inscrito el 4 de diciembre de 2003 bajo el número 00909344 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

- GESTIONES Y COBRANZAS S.A. EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado No. sinnum del 5 de agosto de 2013 de Representante Legal, inscrito el 5 de agosto de 2013 bajo el número 01754591 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- SCOTIA SECURITIES (COLOMBIA) SA SOCIEDAD COMISIONISTA DE BOLSA Y PODRA UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS SCOTIA SECURITIES O SECURITIES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control



Por Documento Privado del 21 de diciembre de 2021 de Representante Legal, inscrito el 27 de diciembre de 2021 bajo el número 02776018 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: SCOTIABANK COLPATRIA S.A Y PODRA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NOMBRES ABREVIADOS O SIGLAS BANCO COLPATRIA, SCOTIABANK, SCOTIABANK COLPATRIA, COLPATRIA SCOTIABANK, COLPATRIA MULTIBANCA, MULTIBANCA COLPATRIA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CRÉDITO FÁCIL CODENSA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: El objeto social de la subordinada es el desarrollo de las actividades propias de las Compañías de Financiamiento de conformidad con lo permitido por la ley y, en desarrollo de las mismas, podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza que guarden relación directa con ellas.

Presupuesto: Numeral 3 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de control : 2021-12-10

Certifica:

Por Documento Privado del 8 de febrero de 2012 de Representante Legal, inscrito el 2 de marzo de 2012 bajo el número 01612674 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- THE BANK OF NOVA SCOTIA

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2012-01-17

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Documento Privado del 28 de febrero de 1.997, inscrito el 12 de marzo de 1.997 bajo el No. 577.336 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos correspondiente a la emisión ordinaria de \$100.000.000.000 a la sociedad FIDUCIARIA DE CRÉDITO-"FIDUCREDITO S.A."



Por Documento Privado del 13 de diciembre de 2002, inscrito el 07 de febrero de 2003 bajo el No. 865309 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos hipotecarios estructurados emisión hasta por 1.069.750.000 unidades de valor real UVR a la sociedad HELM TRUST S.A. Antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A. FIDUCREDITO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 30 de julio de 2009, inscrito el 14 de septiembre de 2009 bajo el No. 01326670 del libro IX, se nombró representante legal de los tenedores de bonos ordinarios de la emisión hasta por seiscientos mil millones de pesos (\$600.000.000.000) a la sociedad HELM TRUST S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6412

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA LA TORRE
Matrícula No.: 00226191



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 Mn 201
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 74
Matrícula No.: 00226195
Fecha de matrícula: 4 de enero de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 9 No. 74 - 08 L 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - BOGOTA PLAZA
CLARO
Matrícula No.: 00233039
Fecha de matrícula: 2 de abril de 1985
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 68A #24B-10 Local 119 - 120 Centro
Comercial Plaza Claro
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA MAGDALENA
Matrícula No.: 00289770
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 39 - 15
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
S.A. BOGOTA KENNEDY
Matrícula No.: 00289780
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 36 No. 73 D - 05 Sur
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. AGENCIA ISERRA 100
Matrícula No.: 00289795
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Transversal 55 N° 98A-66 Local 104,105 Y
106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA FONTIBON
Matrícula No.: 00289803
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 102 No. 17 - 27
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CENTRO 93
Matrícula No.: 00289814
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 15 No. 93 - 60 Lc 142
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LA GRAN ESTACION
Matrícula No.: 00289817



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 62 - 40 Lc 247 Y 248
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA UNICENTRO (En Sociedad de Hecho)
Matrícula No.: 00289785
Fecha de matrícula: 10 de abril de 1987
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av 15 No. 123 - 30 Cc Unicentro En 3 P 2
Lc 2 - 224
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CENTRO CHIA
Matrícula No.: 00396275
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Av Pradilla 900 Este Lc 107
Municipio: Chipaque (Cundinamarca)

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
- AGENCIA BOSA GRAN PLAZA
Matrícula No.: 00396299
Fecha de matrícula: 26 de enero de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 65 Sur No. 78 H/51 Locales 217-218
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA LAS FERIAS
Matrícula No.: 00430110
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 72 No. 69 - 35
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA PALOQUEMAO
Matrícula No.: 00430502
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 25 No. 13 - 09 / 11
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TOBERIN
Matrícula No.: 00430732
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 164 No. 21 - 39 / 53
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CEDRITOS
Matrícula No.: 00431343
Fecha de matrícula: 21 de noviembre de 1990
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 140 No. 12 - 87
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. PLAZA DE LAS AMERICAS
Matrícula No.: 00436418
Fecha de matrícula: 24 de enero de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 71 D No. 6 - 94 Sur Lc 17 - 09 Y 17 -
11 Cc Plaza De Las Améri
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA RESTREPO
Matrícula No.: 00443722
Fecha de matrícula: 8 de marzo de 1991



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 20 No. 15 - 24 / 30 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA GALERIAS
Matrícula No.: 00445915
Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 53 No. 21 - 77 Lc 101
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA BOULEVAR NIZA
Matrícula No.: 00454844
Fecha de matrícula: 27 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 52 No. 125 A - 59 Lc 107 Y 108
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VEINTE DE JULIO
Matrícula No.: 00455245
Fecha de matrícula: 29 de mayo de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 6 No. 22 C 15 Sur
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CHAPINERO
Matrícula No.: 00477943
Fecha de matrícula: 14 de noviembre de 1991
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 13 No. 64 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|----------------------|--|
| Matrícula No.: | AGENCIA MODELIA |
| Fecha de matrícula: | 00490402 |
| Último año renovado: | 6 de marzo de 1992 |
| Categoría: | 2023 |
| Dirección: | Agencia |
| Municipio: | Av La Esperanza # 75 - 45 |
| | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA CIUDAD MONTES |
| Matrícula No.: | 00496534 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 8 Sur No. 35 A - 40 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A |
| | AGENCIA ALHAMBRA |
| Matrícula No.: | 00496536 |
| Fecha de matrícula: | 27 de abril de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 114 A No. 45 - 78 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA DIVER PLAZA |
| Matrícula No.: | 00521498 |
| Fecha de matrícula: | 26 de octubre de 1992 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Cl 71 B No. 100 - 11 Lc 103 Y 104 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Nombre: | BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA |
| | S.A. BOGOTA COLINA 138 |
| Matrícula No.: | 00569268 |
| Fecha de matrícula: | 12 de octubre de 1993 |
| Último año renovado: | 2023 |
| Categoría: | Agencia |
| Dirección: | Ac 138 No. 55 - 97 Lc 5597 |



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - PARQUE
CENTRAL BAVARIA - BOGOTA

Matrícula No.: 00624795

Fecha de matrícula: 1 de diciembre de 1994

Último año renovado: 2023

Categoría: Sucursal

Dirección: Avenida Carrera 13 No. 29-45

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SANTA BARBARA

Matrícula No.: 00663197

Fecha de matrícula: 7 de septiembre de 1995

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cl 125 Bis No. 20 - 94

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA VILLA DEL PRADO

Matrícula No.: 00697743

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 55 No 170 A - 35 Lc. In 8

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA SALITRE PLAZA

Matrícula No.: 00697745

Fecha de matrícula: 18 de abril de 1996

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cr 69 B 40 - 39 Lc 282

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A AGENCIAS
CHILE-BOGOTA

Matrícula No.: 00746494

Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72 No. 8-67 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CHICO-BOGOTA
Matrícula No.: 00746501
Fecha de matrícula: 8 de noviembre de 1996
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 92 No 11 51 Local 5
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A-SANTA BARBARA
-BOGOTA
Matrícula No.: 00756400
Fecha de matrícula: 15 de enero de 1997
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Carrera 17 No. 122-05
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA CALLE 80
Matrícula No.: 00910568
Fecha de matrícula: 14 de enero de 1999
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 81 No. 69 Q 50 Local 1033
Primer Piso
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CETRO ESPECIALIZADO DE REAVDO
SUPERCADDE DE CATASTRO
Matrícula No.: 01391071
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2004
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 30 No. 24 - 90
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SUBA IMPERIAL
Matrícula No.: 01443549
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 104 No. 148 - 07 Lc 1 - 26 Cc Plaza
Imperial
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CEDRITOS-BOGOTA
Matrícula No.: 01451802
Fecha de matrícula: 15 de febrero de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 19 No. 145-09
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA TORRE B BOGOTA
Matrícula No.: 01475922
Fecha de matrícula: 3 de mayo de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 25 No. 9 - 07 Y/O Cr 9 No. 24 - 59
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA SA - BOGOTA OBELISCO
Matrícula No.: 01525650
Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2005
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Calle 24 No. 59-60
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SOACHA
Matrícula No.: 01595267
Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 32 - 35 Lc 208 Y 209 Cc



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Mercurio Soacha
Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. BOGOTA SANTA FE

Matrícula No.: 01595269

Fecha de matrícula: 4 de mayo de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Cc Santa Fe Iii Et Cl 185 No. 45 - 30 Lc
N 1 - 172, 173, 174, 175

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - TORRES UNIDAS
- BOGOTA

Matrícula No.: 01630192

Fecha de matrícula: 31 de agosto de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Avenida Carrera 7 No. 113-43 Local 101

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO-BOGOTA

Matrícula No.: 01656150

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 7 No. 16-36 Interior 6 Local 2
Planta 1 Edificio De Avian

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-PARQUE 93-
BOGOTA

Matrícula No.: 01656153

Fecha de matrícula: 29 de noviembre de 2006

Último año renovado: 2023

Categoría: Agencia

Dirección: Carrera 11 No. 93 61 Local 211

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A
BOGOTA CONNECTA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 01737255
Fecha de matrícula: 12 de septiembre de 2007
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 26 No. 92 - 32 Ed Gold 4 Y 5 Md D
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-HAYUELOS-BOGOTA
Matrícula No.: 02037934
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 20 No. 82-52 Local 1-111
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A - CALLE 26 - BOGOTA
Matrícula No.: 02037943
Fecha de matrícula: 23 de octubre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 26 No. 69-63 Locales 102, 104 Y 106
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA CENTRO MAYOR
Matrícula No.: 02048895
Fecha de matrícula: 7 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 27 No. 38 A 83 Sur Lc 1
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A AGENCIA EL RETIRO
Matrícula No.: 02105858
Fecha de matrícula: 7 de junio de 2011
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc 149 Cc El Retiro
Municipio: Bogotá D.C.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S A
AGENCIA CALLE 109
Matrícula No.: 02274628
Fecha de matrícula: 16 de noviembre de 2012
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 45 No. 108 A - 50 / 30 / 34 Ed Bosh
Lc 101 - 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CENTRO
NEGOCIOS RETIRO-BOGOTA
Matrícula No.: 02638859
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2015
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 82 No. 11 - 75 Lc Comercial No. 241
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA
S.A. - BOGOTA SANTA BARBARA
Matrícula No.: 02661898
Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Cr 7 No. 115 - 60 Lc 212 213 Cc Santa
Barbara
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.-CALLE 82 -BOGOTA
Matrícula No.: 02715407
Fecha de matrícula: 28 de julio de 2016
Último año renovado: 2023
Categoría: Agencia
Dirección: Ac 82 No. 9 65
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA
BOGOTA PLAZA CENTRAL
Matrícula No.: 02779912
Fecha de matrícula: 13 de febrero de 2017
Último año renovado: 2023



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Cr 65 No. 11 90 Lc 2 49 Cc Plaza Central
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: ESTAR BIEN SALUD Y ARMONIA
Matrícula No.: 02982283
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2018
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 7 No. 24 - 89 To Colpatría Mz 2 P
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.052.375.345.770

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 24 de marzo de 2023 Hora: 14:13:11

Recibo No. AA23694640

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A236946404AF68

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 24 de febrero de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

